

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y SUPRESIÓN DE CARGOS Y PUESTOS DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.- JGE131/2011**

---

**Antecedentes**

- I. Desde su creación en el mes de octubre del año 1990, el Instituto Federal Electoral cuenta para cumplir con sus atribuciones, con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con la Dirección Ejecutiva de Administración, cuyos titulares integran la Junta General Ejecutiva, de conformidad al párrafo primero del artículo 121 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. El 22 de noviembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales", cuyo artículo decimotercero transitorio del artículo primero establece que una vez concluido el Proceso Electoral Federal de 1997, se procederá al análisis de la estructura del Instituto Federal Electoral, proponiéndose en su oportunidad al Consejo General, las adecuaciones que se estimen procedentes.
- III. El día 10 de marzo del año 1999, la Junta General Ejecutiva aprobó el "Acuerdo que presenta el Secretario Ejecutivo a la Junta General Ejecutiva con relación a las adecuaciones de la estructura orgánica de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo décimo tercero transitorio, del artículo primero del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otras disposiciones legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, y en cumplimiento del Punto Segundo del Acuerdo del Consejo General aprobado en sesión ordinaria el 16 de diciembre de 1998, por el que se aprobaron las modificaciones a la estructura de diversas áreas administrativas del Instituto Federal Electoral".
- IV. Las adecuaciones a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica entraron en vigor a partir del 16 de abril del año 1999. Como parte de tales adecuaciones, se fusionaron las actividades que realizaban la Dirección de Capacitación Electoral y la de Educación Cívica y Cultura Política, en una sola Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- V. El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trienal de Educación Cívica, el cual estuvo vigente hasta el mes de abril del año 2004. El Plan tuvo como propósito contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Asimismo, se propuso dar unidad y secuencia a las tareas de educación cívica y fomento de la cultura democrática, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario en colaboración con otras instituciones públicas, privadas y sociales.
- VI. El 21 de octubre de 2003 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que elabore y presente a la Comisión del ramo, una propuesta de Plan y programas de educación cívica para desarrollarse en el corto y mediano plazo. El punto segundo de este Acuerdo estableció que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica evaluaría los términos y los plazos en que presentaría la propuesta del nuevo plan de Educación Cívica al Consejo General.

- VII. Como parte de un proceso de evaluación interna del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, se realizó un balance con la participación de las 332 Juntas Locales y Distritales Ejecutivas para conocer los aspectos significativos en la instrumentación de cada una de las 42 estrategias que conforman el Plan Trienal. De dicho balance se desprendieron diversas aportaciones orientadas a perfeccionar los esfuerzos de la institución hacia el mediano y largo plazo en la instrumentación de la estrategia de educación cívica del Instituto.
- VIII. El 30 de abril de 2004 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la extensión del periodo de instrumentación del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 durante 2004. El punto segundo de dicho Acuerdo estableció que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sometería a consideración del Consejo General, a más tardar en el mes de diciembre de 2004, la propuesta de Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, así como un informe de los resultados alcanzados en la instrumentación de las 19 estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 que tendrían continuidad durante 2004.
- IX. En sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2004, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Secretario Técnico de la Comisión del ramo, presentaron el "Informe razonado de actividades de Dirección Ejecutiva y líneas generales de acción 2004-2005", el cual fue resultado de un diagnóstico general de fortalezas y áreas de oportunidad realizado por las áreas de dicha Dirección. Como uno de los productos del diagnóstico en comento, y con el objetivo de continuar mejorando el desempeño del área, en dicho informe se propuso realizar una nueva adecuación organizacional de la estructura de Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. A partir de lo anterior, los consejeros electorales convinieron en que el Secretario Técnico de la Comisión presentaría una propuesta de adecuaciones organizacionales a la estructura de dicha dirección ejecutiva.
- X. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica celebrada el día 7 de diciembre del año 2004, presentó a los consejeros electorales una propuesta de reestructuración que en su diseño adecuaba la estructura existente a los retos que planteaba el nuevo Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010.
- XI. El 9 de diciembre de 2004, previa aprobación de la Comisión del ramo, la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE182/2004 aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la reestructuración organizacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- XII. El 16 de diciembre de 2004 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG182/2004, aprobó el Programa Estratégico de Educación Cívica (PEEC) que rigió la labor institucional en la materia durante del periodo de 2005 a 2010. Dicho programa estratégico enfatizó la relevancia de adoptar un enfoque de competencias y definió como el principal objetivo de la educación cívica el de promover la participación ciudadana en el ámbito público, como vía efectiva para mejorar sus condiciones de vida y hacer válidos sus derechos.
- La experiencia obtenida por el Instituto durante el periodo 2005-2010, constituyó un paso más en el proceso de construcción y consolidación de su política de educación cívica, generando, al igual que las etapas precedentes, aprendizajes para definir nuevos horizontes y profundizar cambios en el futuro, como el de lograr una colaboración y acción más compartida y efectiva a favor de la construcción de ciudadanía en México.
- XIII. Que el 29 de junio de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG141/2005 por el que se crea la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Derivado de lo anterior, el Consejo General autorizó que la Red Nacional de Bibliotecas, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, pasara a formar parte de la Unidad Técnica Especializada.
- XIV. Que el 27 de febrero de 2007, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE58/2007 por el que se autorizan modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del

- Instituto Federal Electoral. En este Acuerdo se aprobó la transferencia de plazas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica que anteriormente estaban adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- XV. Que el 17 de diciembre de 2007, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE118/2009 por que se aprueba el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral
- XVI. El 30 de agosto de 2010, en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó el proyecto de Lineamientos para la Incorporación, Desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral.
- XVII. El 6 de septiembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE95/2010 los Lineamientos para la Incorporación, Desincorporación y Supresión de plazas de Cargos y Puestos en el Servicio Profesional Electoral.
- XVIII. El 2 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó por unanimidad de votos la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México* (ENEC), documento rector que define la orientación, propósitos y alcance de las acciones que el Instituto Federal Electoral realizará durante el periodo de 2011 a 2015, para dar cumplimiento a su mandato constitucional y legal en la materia.
- XIX. Mediante su nueva estrategia nacional en la materia, el Instituto aspira a contribuir en la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía para lo cual se plantea la construcción de una política pública nacional que, impulsada desde el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de la educación cívica, contribuya a la construcción de ciudadanía en México, mediante el logro de tres objetivos estratégicos: 1) Contribuir al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México; 2) Generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones determinantes de la construcción de la ciudadanía que contribuya a la deliberación y acción pública; y 3) Desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos. Para lograr lo anterior, la ENEC plantea el desarrollo, a través de sus tres líneas estratégicas, cinco programas y, dieciséis proyectos.
- XX. En el marco de la elaboración de la ENEC la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica encargó la realización de los siguientes diagnósticos: Diagnóstico organizativo sobre las condiciones internas para la implementación de la nueva estrategia de educación cívica del IFE y Diagnóstico interno sobre la cultura democrática y valoración de la educación cívica en el Instituto Federal Electoral, los cuales dieron cuenta de las necesidades estructurales y organizacionales requeridas para perfeccionar los esfuerzos de la institución hacia el mediano y largo plazo en la instrumentación de la ENEC.
- XXI. El 24 de octubre de 2011, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se ordenó la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, e instruyó a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.
- XXII. El 4 de noviembre de 2011, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó para conocimiento de la Junta General Ejecutiva, la propuesta para la incorporación, desincorporación, supresión y readscripción de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Dicha propuesta, en su diseño, atiende el objetivo principal de adecuar la estructura existente a los retos que plantea la ENEC 2011-2015; vincular más estrechamente a contenidos educativos y de promoción del voto las tareas de difusión, diseño de campañas y producciones editoriales; y realizar adecuaciones organizacionales con miras a tener un óptimo desempeño en las tareas de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XXIII. Que el 28 de noviembre del 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral el Dictamen técnico por el que se determina procedente la propuesta para incorporar, desincorporar y suprimir cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

A la propuesta mencionada, se agregó el Dictamen de verificación presupuestal y viabilidad organizacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral.

#### **Considerando**

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores;
2. Que el párrafo segundo de la disposición constitucional señalada en el numeral anterior determina que, el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el mismo precepto constitucional establece que las disposiciones de la ley electoral federal y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
4. Que el artículo 106, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las de dicho Código;
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
7. Que de acuerdo con el artículo 122, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes y tendrá, entre otras atribuciones, la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 numeral 1 y 125 numeral 1, incisos e) e i) del Código Electoral, el Secretario Ejecutivo conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del instituto y tiene dentro de sus atribuciones la de orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, así como aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.
9. Que el artículo 205, párrafo primero, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Estatuto deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a que dan acceso, así como formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto.

10. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11, fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta autorizar el Catálogo del Servicio y el de la Rama Administrativa, así como sus actualizaciones.
11. Que de acuerdo con el artículo 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, las Direcciones Ejecutivas podrán proponer actualizaciones al Catálogo del Servicio, y la DESPE emitirá un dictamen respecto de las propuestas formuladas.
12. Que el artículo 37, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el Catálogo del Servicio será actualizado cuando se presente una reestructuración.
13. Que atento al artículo 38 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de proponer a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las actualizaciones al Catálogo del Servicio; asimismo, solicitará la opinión de la Dirección Ejecutiva involucrada, antes de su presentación.
14. Que el artículo 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que la procedencia de la creación o incorporación de plazas al Servicio deberá atender su carácter sustantivo y/o técnico especializado para la organización de las elecciones federales, así como a los demás elementos que establezcan los Lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta, previa autorización de la Comisión del Servicio.
15. Que conforme al artículo 41, numeral 1, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio de las atribuciones que les confieren los Acuerdos del Consejo General, corresponde a los titulares de las Direcciones Ejecutivas, entre otras, la facultad de proponer al Secretario Ejecutivo los proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o desaparición de las unidades administrativas de la Dirección Ejecutiva a su cargo.
16. Que los Lineamientos para la Incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, tienen por objeto establecer los criterios que se deberán observar para la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con el artículo 2 de los citados Lineamientos.
17. Que el artículo 4, fracciones I, II y III de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, sin menoscabo de lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto, tiene como atribuciones: analizar las solicitudes y propuestas para la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos del Servicio; realizar el Dictamen de las solicitudes y propuestas formuladas, y actualizar el Catálogo del Servicio y proponer a la Junta, previo conocimiento del Servicio, las modificaciones que deriven de dicho proceso.
18. Que la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos exclusivos del Servicio deberá atender a las tareas señaladas en el artículo 7 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, así como al modelo de profesionalización del Servicio establecido en la Constitución, el Código y el Estatuto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los citados Lineamientos.
19. Que el artículo 12, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, establece que la incorporación de un cargo o puesto al Servicio podrá realizarse en los supuestos siguientes:
  - i. Por la creación de cargos y puestos del Servicio, que deriven de una reforma constitucional o legal que genere nuevas atribuciones y disposiciones sustantivas para el Instituto;
  - ii. Cuando se aprueben reestructuras orgánicas y funcionales de alguna Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica, que implique la creación de un cargo o puesto;
  - iii. Cuando se autorice la transferencia de un cargo o puesto de la Rama Administrativa del Instituto con motivo de la reestructura de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica;

- iv. Cuando se apruebe el cambio de denominación, función y/o adscripción de un cargo o puesto que derive de la modificación a la estructura orgánica y/o funcional de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica;
  - v. Para el cumplimiento de responsabilidades relacionadas con procesos sustantivos y/o técnico especializados que se requieran para la función electoral;
  - vi. Cuando se requiera fortalecer el desarrollo de funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105, numeral 1 del Código y 7 de los presentes Lineamientos;
  - vii. Cuando se requiera fortalecer el Servicio o cumplimentar actividades con motivo de planes, programas y/o políticas institucionales estratégicas.
20. Que de acuerdo con el artículo 17 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, la desincorporación de un cargo o puesto del Servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:
- i. Con motivo de una reforma constitucional o legal que modifique o suprima tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.
  - ii. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.
  - iii. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos a fin de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de una Dirección Ejecutiva o Técnica.
21. Que conforme al artículo 19, fracciones I y V de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, la supresión de un cargo o puesto del Servicio se podrá realizar:
- i. Con motivo de una reforma constitucional o legal que modifique o suprima tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto;
  - v. Cuando sea aprobada una reestructura orgánica o funcional con el propósito de optimizar y eficientar procesos de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.
- Por su parte, el artículo 22 de los citados Lineamientos, establece que la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos exclusivos del Servicio podrá realizarse a propuesta de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas del Instituto.
22. Que la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, podrá realizarse a propuesta de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Lineamientos de la materia.
23. Que el artículo 23 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas deberán presentar a la Junta sus propuestas, con los elementos siguientes, dependiendo de la modalidad que se trate:
- i. Motivos, argumentos y fundamento jurídico con los que se pretenden llevar a cabo la incorporación, desincorporación o supresión de cargos y puestos;
  - ii. Beneficios que se pretenden alcanzar con la propuesta;
  - iii. Diagnostico de la estructura orgánica y funcional actual de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica. Esta información deberá incluir el número y tipo de cargos o puestos que se propongan desincorporar o suprimir;
  - iv. Propuesta de la estructura orgánica y funcional de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica. Esta información deberá incluir el número y tipo de cargos o puestos que se pretenden incorporar;
  - v. Estimación de los impactos presupuestales asociados a la propuesta;

- vi. Lista de Personal susceptible de ser separado del Servicio y/o del Instituto con motivo de la desincorporación o supresión de cargos o puestos, y personal susceptibles de ser incorporado al Servicio, en los términos establecidos en el Estatuto y en los presentes Lineamientos y/o
- vii. Lista del personal susceptible de ser incorporado a la Rama Administrativa del Instituto con motivo de la desincorporación o supresión de cargos o puestos en los términos establecidos en el Estatuto y en los presentes Lineamientos.

Las propuestas que formulen las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas deberán ser congruentes con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.

- 24. Que el artículo 24 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral una vez presentada la propuesta a la Junta, el Secretario Ejecutivo instruirá a la DESPE que elabore un dictamen, el cual deberá ser presentado a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- 25. Que el artículo 25 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, dispone que serán improcedentes las propuestas que no contengan la información referida en el artículo 23 de los Lineamientos.
- 26. Que conforme al artículo 26 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas no podrán presentar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en un mismo ejercicio fiscal, más de una solicitud para incorporar, desincorporar o suprimir cargos o puestos de la estructura del Servicio, salvo en aquellos casos en que sea necesario realizar modificaciones con motivo de una reforma constitucional o legal.
- 27. Que el artículo 27 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá emitir y presentar a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, un dictamen fundado y motivado, para determinar si es técnicamente procedente la propuesta para incorporar, desincorporar o suprimir cargos y puestos del Servicio.  
El dictamen contendrá como mínimo:
  - i. La fundamentación;
  - ii. Un análisis de la propuesta que motive la procedencia o no de la solicitud;
  - iii. Un dictamen de la DEA sobre la Viabilidad económica, y
  - iv. Las conclusiones sobre la procedencia o no para la incorporación, desincorporación o supresión de cargos o puestos.
- 28. Que conforme al artículo 30 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, una vez valorado el dictamen por la Comisión del Servicio y por la Junta, esta última, en su caso, emitirá el Acuerdo por el que se aprueba la incorporación, desincorporación y/o supresión de cargos y puestos de la estructura del Servicio. El Acuerdo que emita la Junta será considerado por el Secretario Ejecutivo para efectos de lo establecido en el artículo 125, numeral 1, inciso i) del Código.
- 29. Que el artículo 31 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral establece que en el supuesto que el Secretario Ejecutivo apruebe la incorporación, desincorporación o supresión de cargos y puestos exclusivos del Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá iniciar las modificaciones necesarias al Catálogo del Servicio; asimismo la Dirección Ejecutiva de Administración deberá efectuar los trámites administrativos correspondientes.
- 30. Que derivado de la realización del estudio y evaluación del funcionamiento y operación de las diversas áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

referidos en los antecedentes del presente Acuerdo, es indispensable la modificación de la estructura orgánica de dicha Dirección Ejecutiva, conforme al Dictamen que forma parte integrante del presente Acuerdo.

31. Que con la modificación a la estructura orgánica y ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica no se verá afectada la situación presupuestal de dicha área. Al efecto, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el dictamen sobre la viabilidad económica a que hace referencia el artículo 29, fracción III, de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral.
32. Que con base en los antecedentes y considerando que anteceden, es procedente la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, conforme al Dictamen que se anexa al presente Acuerdo.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 4, 108, 121, párrafo 1, 122, párrafo 1, inciso b), 123 numeral 1, 125, numeral 1, incisos e) e i); y 205, párrafo primero, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, fracción VII, 36, 37 fracción I, 38 y 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 41, numeral 1, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdo JGE95/2010 de la Junta General Ejecutiva por el que aprobaron los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

#### **A c u e r d o**

**Primero.** Se aprueba el Dictamen técnico sobre la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para incorporar, desincorporar y suprimir cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral adscritos en esa Dirección Ejecutiva.

**Segundo.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en términos de lo establecido en el artículo 125, numeral 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lleve a cabo la reestructura objeto del presente Acuerdo.

**Tercero.** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración para que lleve a cabo las acciones de orden administrativo y las actualizaciones que resulten procedentes.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que realice las actualizaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, que deriven del presente Acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de noviembre de 2011, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA INCORPORAR, DESINCORPORAR Y SUPRIMIR CARGOS Y PUESTOS DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITOS EN ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**NOVIEMBRE 28 DE 2011**

**SUMARIO**

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2. ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>3. MARCO LEGAL</b>	<b>7</b>
<b>4. METODOLOGÍA</b>	<b>15</b>
4.1.    Actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral	19
4.2.    Motivos y fines del Servicio Profesional Electoral	22
4.3.    Atribuciones de la DECEyEC	24
4.4.    Proyecto de reestructura de la DECEyEC	26
4.4.1.    Motivos y argumentos	26
4.4.2.    Beneficios que se obtendrían con la propuesta de reestructura	27
4.4.3.    Diagnóstico de la estructura orgánica y funcional actual	28
4.4.4.    Estructura y situación actual del Servicio Profesional Electoral en la DECEyEC	35
4.4.5.    Características de la propuesta de reestructura de la DECEyEC	42
4.4.6.    Estimación del impacto presupuestal asociado a la propuesta	47
4.4.7.    Lista de personal susceptible de ser separado del Servicio Profesional Electoral con motivo de la desincorporación y transferencia de cargos y puestos a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral	50
4.4.8.    Lista de personal susceptible de ser separado del Servicio Profesional Electoral con motivo de la supresión de cargos y puestos	51
<b>5. DICTÁMENES</b>	<b>51</b>
<b>6. CONCLUSIONES</b>	<b>52</b>

**ANEXOS**

## 1. PRESENTACIÓN

El Instituto Federal Electoral es una institución del Estado mexicano que constantemente ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento; estas adecuaciones han tenido como propósito conseguir un diseño organizacional más eficiente y acorde con las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le ha conferido.

Particularmente, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) del referido Instituto, es un referente de la necesidad de actualizar la estructura ocupacional de plazas del Servicio Profesional Electoral (SPE) para responder de manera eficaz a las políticas y programas que se van presentando.

En este contexto, y con motivo de la aprobación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC), por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que será vigente en el periodo de 2011-2015, resulta pertinente readecuar la estructura de la citada Dirección Ejecutiva.

En este sentido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) presenta un Dictamen que contiene el análisis funcional de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral adscritos a la DECEYEC. El documento se elaboró a partir de la propuesta de reestructura a que hace referencia el "Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral".

De acuerdo con lo anterior, los criterios esenciales que guían el presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral, y valora la pertinencia de incorporar o desincorporar cargos o puestos del SPE. Así, en cada movimiento, invariablemente se busca preservar íntegramente los principios rectores de certeza; independencia; imparcialidad; legalidad, y objetividad, atentos a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política, 106, numeral 4 y 203, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 17, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Cabe subrayar que las referencias que orientaron la elaboración del presente dictamen son aquellas establecidas a nivel constitucional y legal para el Instituto, aunado a los objetivos previstos para cada una de las plazas involucradas en la propuesta de reestructura.

El dictamen está estructurado de la siguiente forma. En primer lugar se ofrecen los antecedentes sobre las diferentes procesos de reestructura que ha tenido la DECEYEC. El segundo apartado incluye el marco legal aplicable a los procedimientos de incorporación, desincorporación y supresión de plazas exclusivas del SPE. Se presentan los principales instrumentos jurídicos que están contenidos en la Constitución, el Código Electoral, el Estatuto y los Lineamientos en la materia.

El tercer capítulo desarrolla la metodología que permitió a la DESPE determinar la viabilidad o no de la propuesta de reestructuración en la DECEYEC. En este apartado se incluyen las actividades sustantivas del Instituto conferidas a la DECEYEC, y la forma como se conjuntaron con los motivos y fines que debe perseguir el SPE. Asimismo, se incluyen las características más sobresalientes del SPE. En esta misma sección se incluyeron las atribuciones específicas de la DECEYEC, así como la propuesta de reestructura de la misma, presentada ante la Junta General Ejecutiva del Instituto. También se detallan cuáles y cuántos cargos/puestos del SPE se proponen incorporar, desincorporar, y suprimir, y se incluyen los formatos utilizados para dictaminar las diferentes propuestas presentadas por la DECEYEC.

En el cuarto capítulo se presentan propiamente los dictámenes por cada cargo y puesto susceptible de incorporarse, desincorporarse y suprimirse de la estructura ocupacional del SPE adscrita en la DECEYEC.

El último apartado contiene la conclusión del Dictamen técnico para determinar la procedencia de la reestructura orgánica de DECEYEC.

**2. ANTECEDENTES**

Desde su creación en el mes de octubre de 1990, el Instituto Federal Electoral cuenta para cumplir con sus atribuciones, con la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El 22 de noviembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales”, cuyo artículo decimotercero transitorio del artículo primero establece que una vez concluido el Proceso Electoral Federal de 1997, se procederá al análisis de la estructura del Instituto Federal Electoral, proponiéndose en su oportunidad al Consejo General, las adecuaciones que se estiman procedentes.

El 10 de marzo del año de 1999, la Junta General Ejecutiva aprobó el “Acuerdo que presenta el Secretario Ejecutivo a la Junta General Ejecutiva con relación a las adecuaciones de la estructura orgánica de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo décimo tercero transitorio, del artículo primero del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otras disposiciones legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, y en cumplimiento del punto segundo del acuerdo del Consejo General aprobado en sesión ordinaria el 16 de diciembre de 1998, por el que se aprobaron las modificaciones a la estructura de diversas áreas administrativas del Instituto Federal Electoral”.

El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trienal de Educación Cívica cuya vigencia se extendió a 2004, por Acuerdo del Consejo General del Instituto de fecha 30 de abril de ese año; como resultado del Plan referido, en sesión ordinaria del 26 de octubre de 2004 se presentó a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, un “Informe razonado de actividades de la Dirección Ejecutiva y líneas generales de acción 2004-2005”, el cual fue resultado de un diagnóstico general de fortalezas y áreas de oportunidad realizado por las áreas de dicha Dirección. En dicho informe, se propuso realizar una nueva adecuación organizacional a la estructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El 7 de diciembre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentó a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, una propuesta de reestructura que en su diseño, adecuó la estructura existente a los retos que planteaba el nuevo Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010.

El 9 de diciembre de 2004, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE182/2004, por el que se autoriza la reestructuración organización de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El 27 de enero de 2005, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE15/2005 por el que se aprueba modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto con motivo de la solicitud formulada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para incorporar y desincorporar plazas del Servicio Profesional Electoral adscritas a esa área ejecutiva.

El 29 de junio de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG141/2005 por el que se crea la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Derivado de lo anterior, el Consejo General autorizó que la Red Nacional de Bibliotecas, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, pasara a formar parte de la Unidad Técnica Especializada.

El 27 de febrero de 2007, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE58/2007 por el que se autorizan modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral. En este Acuerdo se aprobó la transferencia de plazas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación

Electoral y Educación Cívica que anteriormente estaban adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El 17 de diciembre de 2007, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE118/2009 por que se aprueba el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.

El 30 de agosto de 2010, en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó el proyecto de Lineamientos para la Incorporación y desincorporación de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral.

El 6 de septiembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE95/2010 los Lineamientos para la Incorporación, Desincorporación y Supresión de plazas de Cargos y Puestos en el Servicio Profesional Electoral.

El 2 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC). Este documento define la orientación, propósitos y alcances de las acciones que el Instituto Federal Electoral realizará durante el periodo de 2011 a 2015. Dicho programa sustituyó al PEEC.

El 24 de octubre de 2011, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se ordenó la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, e instruyó a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

El 4 de noviembre de 2011, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral una copia del Acuerdo referido en el párrafo que antecede, y solicitó el cumplimiento de los puntos de acuerdo de manera oportuna.

Entre los puntos de acuerdo que se establecen en el documento del Secretario Ejecutivo, destacan los siguientes:

***“Tercero.** Con relación a las modificaciones solicitadas de las plazas de la rama del Servicio Profesional Electoral, esta Secretaría Ejecutiva toma conocimiento e instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Servicio Profesional Electoral y de Administración, para que en el ámbito de su competencia, efectúen las gestiones para formalizar la reestructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en apego a lo establecido en el considerando XXI del presente Acuerdo y a la normatividad aplicable, conforme a la disponibilidad presupuestal regularizable; así como para dar cabal cumplimiento a los presentes acuerdos.*

***Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que elabore y presente a la Junta General Ejecutiva, la propuesta de modificación a su estructura organizacional y funcional, en lo que corresponde a las plazas del Servicio Profesional Electoral, tomando como base la información contenida en los anexos VI y VII del presente Acuerdo.*

***Quinto.** En términos de los artículos 24 y 27 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para que a más tardar el 12 de noviembre del presente, realice el análisis y dictamen de las plazas adscritas a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica susceptibles de incorporación, desincorporación y supresión, detalladas en los Anexos VI y VII del presente Acuerdo.”*

La DESPE presenta en forma adjunta a este documento (Anexo 1) el Acuerdo en comento.

Por último, el 4 de noviembre de 2011, en sesión extraordinaria de Junta General Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó la “Propuesta para la incorporación, desincorporación y readscripción de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral”.

**3. MARCO LEGAL**

El sistema normativo que da sustento al proceso de reestructura orgánica-funcional de plazas del Servicio Profesional Electoral, está integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código); el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (Reglamento); Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); y los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral (Lineamientos).

Dichos ordenamientos disponen, entre otras cosas, lo siguiente:

**Constitución****Artículo 41.**

[...]

V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participa el poder legislativo de la unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley, y en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos así como las relaciones de mando entre estos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. [...]

**Código****Artículo 123.**

1. El secretario ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

**Artículo 125**

1. Son atribuciones del secretario ejecutivo:

[...]

e) Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al presidente del Consejo;

[...]

i) Aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados;

[...]

**Artículo 205**

1. El Estatuto deberá establecer las normas para:

[...]

- a) Definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso.
- b) Formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto;

[...]

### **Reglamento**

#### **Artículo 39.**

[...]

- j) Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo.

[...]

- ñ) Analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegacionales del Instituto, con excepción de aquellos que sean competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de los órganos.

#### **Artículo 41.**

- 1. A los Titulares de las Direcciones Ejecutivas les corresponde:

[...]

- e) Proponer al Secretario Ejecutivo los proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o desaparición de las unidades administrativas de la Dirección Ejecutiva a su cargo.

[...]

#### **Artículo 46.**

- 1. Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral:

- e) Integrar y actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, y someterlo para su aprobación a la Junta.

[...]

### **Estatuto**

#### **Artículo 11.** Corresponde a la Junta:

[...]

- VII. Autorizar el Catálogo del Servicio y el de la Rama Administrativa, así como sus actualizaciones;

[...]

**Artículo 36.** Las Direcciones Ejecutivas podrán proponer actualizaciones al Catálogo del Servicio. La DESPE emitirá un dictamen respecto de las propuestas formuladas.

**Artículo 37.** El Catálogo del Servicio será actualizado cuando se presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Por una reestructuración;

[...]

**Artículo 38.** La DESPE será la encargada de proponer a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las actualizaciones al Catálogo del Servicio; asimismo, solicitará la opinión de la Dirección Ejecutiva involucrada, antes de su presentación.

**Artículo 39.** La procedencia de la creación o incorporación de plazas al Servicio deberá atender su carácter sustantivo y/o técnico especializado para la organización de las elecciones federales, así como a los demás elementos que establezcan los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta, previa autorización de la Comisión del Servicio.

## Lineamientos

**Artículo 2.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios que se deberán observar para la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos en la estructura del Servicio.

**Artículo 4.** La DESPE, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 13 del Estatuto, en materia de incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos del Servicio, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Analizar las solicitudes y propuestas para la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos del Servicio;
- II. Realizar el Dictamen de las solicitudes y propuestas formuladas;
- III. Actualizar el Catálogo del Servicio y proponer a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las modificaciones que deriven de dicho proceso.

[...]

**Artículo 11.** La incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos exclusivos del Servicio atenderá a las tareas señaladas en el artículo 7 de los presentes Lineamientos y al modelo de profesionalización del Servicio establecido en la Constitución, el Código y el Estatuto.

**Artículo 12.** La incorporación de un cargo o puesto al Servicio podrá realizarse en los supuestos siguientes:

- I. Por la creación de cargos y puestos del Servicio, que deriven de una reforma constitucional o legal que genere nuevas atribuciones y disposiciones sustantivas para el Instituto;
- II. Cuando se aprueben reestructuras orgánicas y funcionales de alguna Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica, que implique la creación de un cargo o puesto;
- III. Cuando se autorice la transferencia de un cargo o puesto de la Rama Administrativa del Instituto con motivo de la reestructura de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica;
- IV. Cuando se apruebe el cambio de denominación, función y/o adscripción de un cargo o puesto que derive de la modificación a la estructura orgánica y/o funcional de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.
- V. Para el cumplimiento de responsabilidades relacionadas con procesos sustantivos y/o técnico especializados que se requieran para la función electoral;

- VI. Cuando se requiera fortalecer el desarrollo de funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105, numeral 1 del Código y 7 de los presentes Lineamientos.
- VII. Cuando se requiera fortalecer el Servicio o cumplimentar actividades con motivo de planes, programas y/o políticas institucionales estratégicas;

**Artículo 17.** La desincorporación de un cargo o puesto del Servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

- iv. Con motivo de una reforma constitucional o legal que modifique o suprima tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.
- v. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.
- vi. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos a fin de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de una Dirección Ejecutiva o Técnica.

**Artículo 19.** La supresión de un cargo o puesto del Servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

- I. Con motivo de una reforma constitucional o legal que modifique o suprima tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto;  
[...]
- V. Cuando sea aprobada una reestructura orgánica o funcional con el propósito de optimizar y eficientar procesos de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

**Artículo 22.** La incorporación, desincorporación o supresión de cargos y puestos exclusivos del Servicio podrá realizarse a propuesta de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas del Instituto.

**Artículo 23.** Las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas deberán presentar a la Junta sus propuestas, con los elementos siguientes, dependiendo de la modalidad que se trate:

- viii. Motivos, argumentos y fundamento jurídico con los que se pretenden llevar a cabo la incorporación, desincorporación o supresión de cargos y puestos;
- ix. Beneficios que se pretenden alcanzar con la propuesta;
- x. Diagnostico de la estructura orgánica y funcional actual de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica. Esta información deberá incluir el número y tipo de cargos o puestos que se propongan desincorporar o suprimir;
- xi. Propuesta de la estructura orgánica y funcional de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica. Esta información deberá incluir el número y tipo de cargos o puestos que se pretenden incorporar;
- xii. Estimación de los impactos presupuestales asociados a la propuesta;
- xiii. Lista de Personal susceptible de ser separado del Servicio y/o del Instituto con motivo de la desincorporación o supresión de cargos o puestos, y personal susceptibles de ser incorporado al Servicio, en los términos establecidos en el Estatuto y en los presentes Lineamientos, y/o

xiv. Lista del personal susceptible de ser incorporado a la Rama Administrativa del Instituto con motivo de la desincorporación o supresión de cargos o puestos en los términos establecidos en el Estatuto y en los presentes Lineamientos.

Las propuestas que formulen las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas deberán ser congruentes con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.

**Artículo 24.** Una vez presentada la propuesta a la Junta, el Secretario Ejecutivo instruirá a la DESPE que elabore un dictamen, el cual deberá ser presentado a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

**Artículo 25.** Serán improcedentes las propuestas que no contengan la información referida en el artículo 23 de los Lineamientos.

**Artículo 26.** Las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas no podrán presentar a la DESPE en un mismo ejercicio fiscal, más de una solicitud para incorporar, desincorporar o suprimir cargos o puestos de la estructura del Servicio, salvo en aquellos casos en que sea necesario realizar modificaciones con motivo de una reforma constitucional o legal.

**Artículo 27.** La DESPE deberá emitir y presentar a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, un dictamen fundado y motivado, para determinar si es técnicamente procedente la propuesta para incorporar, desincorporar o suprimir cargos y puestos del Servicio.

**Artículo 29.** El dictamen contendrá como mínimo:

- v. La fundamentación;
- vi. Un análisis de la propuesta que motive la procedencia o no de la solicitud;
- vii. Un dictamen de la DEA sobre la Viabilidad económica, y
- viii. Las conclusiones sobre la procedencia o no para la incorporación, desincorporación o supresión de cargos o puestos.

**Artículo 30.** Una vez valorado el dictamen por la Comisión del Servicio y por la Junta, esta última, en su caso, emitirá el acuerdo por el que se aprueba la incorporación, desincorporación y/o supresión de cargos y puestos de la estructura del Servicio.

El acuerdo que emita la Junta será considerado por el Secretario Ejecutivo para efectos de lo establecido en el artículo 125, numeral 1, inciso i) del Código.

**Artículo 31.** En el supuesto que el Secretario Ejecutivo apruebe la incorporación, desincorporación o supresión de cargos y puestos exclusivos del Servicio, la DESPE deberá iniciar las modificaciones necesarias al Catálogo del Servicio; asimismo la DEA deberá efectuar los trámites administrativos correspondientes.

Del contenido de las disposiciones normativas referidas, se arriba a las consideraciones esenciales siguientes:

- El Instituto Federal Electoral cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos así como las relaciones de mando entre estos.
- El Secretario Ejecutivo tiene dentro de sus atribuciones, el coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas, y aprobar la estructura ocupacional de plazas, conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados.
- A los titulares de las Direcciones Ejecutivas les corresponde proponer al Secretario Ejecutivo las propuestas de reestructura de las unidades administrativas de la dirección ejecutiva a su cargo.
- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizará un Dictamen respecto de las propuestas que formulen las Direcciones Ejecutivas; el cual contendrá como mínimo: la fundamentación; un análisis de la propuesta que motive la procedencia o no de la solicitud; el dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) sobre la viabilidad económica, y las conclusiones sobre la procedencia o no para la incorporación, desincorporación o supresión de cargos o puestos.
- La procedencia de la creación o incorporación de plazas al Servicio deberá atender su carácter sustantivo y/o técnico especializado para la organización de las elecciones federales.
- La incorporación, desincorporación o supresión de plazas del SPE, se llevará a cabo cuando ocurran alguno o algunos de los supuestos establecidos en los Lineamientos de la materia.
- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el Dictamen que determinará si técnicamente es procedente la propuesta para incorporar, desincorporar o suprimir cargos y/o puestos del Servicio.
- Una vez que la Junta autorice la propuesta, el Secretario Ejecutivo aprobará la nueva estructura de la Unidad Administrativa de que se trate, y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral iniciará las modificaciones necesarias al Catálogo del Servicio. Asimismo, la DEA deberá efectuar los trámites administrativos correspondientes.

#### 4. METODOLOGÍA

Con el propósito de conformar el dictamen técnico para analizar la procedencia de la propuesta de reestructura de la DECEYEC, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral estableció un marco general de referencia a partir de cuatro ejes de información: a) actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral, b) motivos y fines del Servicio Profesional Electoral, c) atribuciones de la DECEYEC, y d) propuesta de reestructura de la DECEYEC.

El desarrollo de cada uno de estos temas permitió orientar y construir el dictamen de procedencia de cada una de las solicitudes que formuló la DECEYEC.

Con el propósito de sistematizar la información, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaboró diversos formatos que se utilizaron para dictaminar cada uno de los cargos y puestos.

Cuadro 1: Formato para dictaminar plazas de nueva creación

**IFE**  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Formato técnico para dictaminar cargos y puestos  
del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

---

**II. Nivel tabular**

---

**III. Estructura**

Central  Desconcentrada

**IV. Misión**

**V. Objetivos**

**IFE**  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Formato técnico para dictaminar cargos y  
puestos del Servicio Profesional Electoral que  
cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

---

**VIII. Dictamen**

**Cuadro 2: Formato para dictaminar plazas que se desincorporan del SPE y se transfieren a la rama administrativa**



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

---

**II. Nivel tabular**

---

**III. Estructura**

Central	<input type="checkbox"/>	Desconcentrada	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	----------------	--------------------------

**III. Procedimiento**

Desincorporación	<input type="checkbox"/>	Supresión	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------	-----------	--------------------------

**IV. Misión**

**V. Objetivos**



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

---

**VIII. Dictamen**

Cuadro 3: Formatos para dictaminar plazas que cambian de denominación, funciones y adscripción

 <p><b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b> DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL</p>		<p>Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.</p>	
Información actual del Cargo/Puesto		Propuesta de la DECEYEC	
<b>I. Denominación del cargo/puesto</b>		<b>I. Denominación del cargo/puesto</b>	
<b>II. Nivel tabular</b>		<b>II. Nivel tabular</b>	
<b>III. Estructura</b>		<b>III. Estructura</b>	
Central <input type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/>		Central <input type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/>	
<b>IV. Estatus de la plaza</b>		<b>IV. Estatus de la plaza</b>	
Ocupada <input type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/>		Ocupada <input type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/>	
Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>	Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
<b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>		<b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>	

 <p><b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b> DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL</p>		<p>Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.</p>	
Información actual del Cargo/Puesto		Propuesta de la DECEYEC	
<b>VI. Misión</b>		<b>VI. Misión</b>	
<b>VII. Objetivos</b>		<b>VII. Objetivos</b>	



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

#### VIII. Dictamen

#### 4.1. Actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral

La responsabilidad fundamental que le confiere la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* al Instituto Federal Electoral, es la función estatal para organizar elecciones federales para elegir a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

En efecto, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero, segundo, noveno y décimo de la Constitución, prevé lo siguiente:

##### **Artículo 41.**

[...]

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. **Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral.** Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

[...]

**El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.** Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

[...]

**La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral,** dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

Derivado de lo anterior, la función estatal para organizar las elecciones federales recae en el Servicio Profesional Electoral, estructura administrativa cuyo objetivo es asegurar el desempeño profesional de las actividades del IFE, garantizando que los principios rectores que la misma Constitución le concede al Instituto: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, se cumplan.

Por otra parte, el COFIPE en sus artículos 104 y 105, establece las disposiciones previstas en la Constitución para que el IFE sea el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. Igualmente, se ofrece cuales son los fines que debe perseguir el Instituto:

#### **Artículo 105.**

1. Son fines del Instituto:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
- c) Integrar el Registro Federal de Electores;
- d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión;
- f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;
- g) **Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática,** y
- h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

2. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa, que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo

Como podrá observarse, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, forman parte de las actividades sustantivas del IFE, y por lo tanto son trascendentales en la organización de los procesos electorales.

#### **4.2. Motivos y fines del Servicio Profesional Electoral**

Los Servicios Profesionales de Carrera tienen como objetivo dotar de estabilidad y seguridad laboral a los funcionarios que lo integran para que sean inmunes a presiones políticas o de otra índole que pudieran afectar el debido desempeño de sus tareas. En el caso particular del Servicio Profesional Electoral, el Estatuto que lo rige menciona en su tercer artículo, que el servicio tiene por objeto garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales; asegurar que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; proveer al Instituto de personal calificado; y otorgar certeza jurídica al personal del mismo.

Los servicios profesionales de carrera tienen dos propósitos fundamentales:

- a) Reducir la discrecionalidad en la conducción de la administración pública; en otras palabras, disminuir la politización de la acción gubernamental.
- b) Generar estabilidad y predecibilidad en la gestión de los recursos humanos frente a los vaivenes políticos.

Para realizar estos dos grandes propósitos, los servicios civiles impulsan:

- El acceso a los cargos públicos a través de esquemas competitivos que promueven la igualdad de oportunidades y privilegian el mérito.
- La atracción y permanencia en el servicio público de los mejores funcionarios (a través de programas de formación profesional y sistemas de promociones, reconocimientos e incentivos, y con el establecimiento de restricciones a la remoción arbitraria).

Con lo anterior, los servicios civiles debilitan los lazos de lealtad personal y fortalecen los lazos de lealtad institucional. Y es que, gozando de estabilidad en el cargo, los funcionarios tienen los incentivos para pensar y actuar con una lógica de largo plazo que trasciende las agendas de carácter coyuntural.

En el caso particular del Servicio Profesional Electoral, en la exposición de motivos del dictamen con proyecto de decreto que creó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en 1990, que a su vez instituyó el Instituto Federal Electoral, el legislador consideró que el Servicio Profesional Electoral garantizaría la objetividad, imparcialidad y la plena responsabilidad en el ejercicio de la función estatal electoral. Este motivo fundacional que dio origen al Servicio Profesional Electoral, debe acompañarse del ejercicio cotidiano que desempeñan sus integrantes, para dar cumplimiento a las actividades que la Constitución le ha otorgado al Instituto, es decir, las tareas electorales otorgadas al Instituto Federal Electoral deben ser realizadas preservando los fines que busca el Servicio Profesional Electoral.

Adicionalmente, el artículo 17 del Estatuto que rige al Servicio señala que éste tiene por objeto: “Coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los mismos principios rectores”. Esta disposición obliga, en un sentido estricto, el nivel de responsabilidades que deben asumir los integrantes de cuerpo de funcionarios.

En este sentido, el Servicio Profesional Electoral tiene como objeto garantizar el desempeño profesional de las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral, entre las que se encuentran las de capacitación y educación cívica.

Por otro lado, tal y como se señaló anteriormente, el COFIPE prevé que el Estatuto del Servicio deberá establecer las normas para formar el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto (Catálogo), incluso, el Código Electoral le otorga a la DESPE la atribución de integrar y actualizar dicho Catálogo. A su vez, el Estatuto señala al Catálogo del Servicio como el documento que establece la denominación, clasificación, descripción y perfil requerido de los cargos y puestos que integran la estructura orgánica ocupacional del Servicio Profesional Electoral. Estas disposiciones fueron diseñadas para que en caso de que por necesidades del Instituto y del Servicio Profesional Electoral se requiera modificar el Catálogo, la DESPE y las áreas ejecutivas solicitantes puedan llevar a cabo las tareas necesarias para la actualización de este documento.

De esta forma, el Servicio Profesional Electoral se caracteriza por lo siguiente: esquemas eficaces y modernos para el ingreso y ocupación de vacantes; formación y actualización permanente de los funcionarios electorales de carrera; evaluaciones del desempeño que miden de forma objetiva el cumplimiento de metas; promociones en rangos e incentivos que reconocen el desempeño y las capacidades del personal; un esquema correctivo que sanciona con justicia, objetividad y transparencia. Asimismo, está previsto el funcionamiento de dos cuerpos de funcionarios electorales: el de la función directiva y el de técnicos. El Cuerpo de la Función Directiva está conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión, y el Cuerpo de Técnicos está conformado por el personal de carrera que realizará las actividades operativas especializadas.

Por tal motivo, la estructura de plazas del Servicio Profesional Electoral debe responder a dos exigencias básicas. Por un lado, debe tener una correspondencia apegada íntegramente a las actividades constitucionales conferidas al Instituto, y por el otro, permitir un desarrollo continuo de las actividades programadas y calendarizadas para las áreas del Instituto. Este último criterio es relevante en la medida en que si bien las plazas del Servicio Profesional son las responsables de dar cumplimiento a las actividades sustantivas del Instituto, también deben formar parte de una estructura orgánica que permita a las áreas administrativas desarrollar ágil y funcionalmente los programas y actividades calendarizadas.

#### **4.3. Atribuciones de la DECEYEC**

La capacitación y educación cívica forman parte de las funciones sustantivas del Instituto Federal Electoral, establecidas en la Constitución en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo noveno de la Constitución:

*“...el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.”*

De conformidad con el artículo 132, párrafo 1, inciso a), b) y d) del COFIPE, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas; y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, respectivamente.

Por su parte el artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:

- a. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica;
- b. Planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales;
- c. Presentar a la Junta los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución;
- d. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas autorizados para la dirección, tanto en el nivel central como en los niveles delegacional y subdelegacional;
- e. Coadyuvar en el proceso de insaculación de ciudadanos para la selección de funcionarios de casilla;
- f. Dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica;
- g. Promover la celebración de convenios con otras instituciones con la finalidad de divulgar la cultura democrática y la educación cívica;
- h. Coordinar programas de investigación que en materia de educación cívica se requieren;
- i. Diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por el objeto o contenido de la campaña sean competentes;
- j. Ejecutar las funciones que en materia de radio y televisión, le ordene el Código, el Reglamento específico y otras disposiciones aplicables;
- k. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño y elaboración de los mecanismos, instrumentos y lineamientos para la selección y contratación del personal auxiliar de las Juntas Distritales en la capacitación electoral, durante el proceso electoral, particularmente en las mesas directivas de casilla;
- l. Planear, dirigir y supervisar las campañas de difusión y los programas de divulgación de la cultura democrática;
- m. Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

Como puede observarse las funciones Constitucionales y legales que tiene encomendadas la DECEYEC son las relativas a la capacitación y educación cívica, elementos necesarios para hacer posible una participación ciudadana donde se ejerza el derecho al sufragio que elija a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como las ventajas de generar y mantener una cultura democrática.

En suma, la DECEYEC es la responsable de llevar a cabo las actividades relativas a la educación cívica, pues la Constitución le demanda al Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

#### **4.4. Proyecto de reestructura de la DECEyEC**

##### **4.4.1. Motivos y argumentos**

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentó la propuesta de reestructuración de su estructura orgánica que en su diseño atiende dos objetivos principales:

- a) Adecuar la estructura de la Dirección Ejecutiva a los retos que plantea la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) 2011-2015*; aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 2 de febrero del 2011, y que busca vincular más estrechamente los contenidos educativos y de promoción del voto a las tareas de difusión, diseño de campañas y producciones editoriales.

- b) Realizar adecuaciones organizacionales con miras a tener un óptimo desempeño en las tareas de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, coordinando el diseño de las herramientas informáticas que agilicen el flujo, procesamiento, seguimiento y análisis de la información generada durante los Procesos Electorales Federales.

Desde el 9 de diciembre de 2004, mediante acuerdo JGE182/2004 se realizó la última autorización a una reestructura de esta Dirección Ejecutiva, misma que atendía las necesidades derivadas de la aprobación del Programa Estratégico de Educación Cívica (PEEC) que rigió la labor institucional en la materia durante del periodo de 2005 a 2010.

La experiencia obtenida por el Instituto durante el periodo 2005-2010, constituyó un paso más en el proceso de construcción y consolidación de su política de educación cívica, generando, al igual que las etapas precedentes, aprendizajes para definir nuevos horizontes y profundizar cambios en el futuro, como el de lograr una colaboración y acción más compartida y efectiva a favor de la construcción de ciudadanía en México.

El 2 de febrero de 2011 mediante acuerdo CG13/2011, el Consejo General del Instituto aprobó por unanimidad de votos la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015* (ENEC), documento rector que define la orientación, propósitos y alcance de las acciones que el Instituto Federal Electoral realizará durante el periodo de 2011 a 2015, para dar cumplimiento a su mandato constitucional y legal en la materia.

Mediante su nueva estrategia de educación cívica, el Instituto aspira a contribuir en la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía para lo cual se plantea la construcción de una política pública nacional que, impulsada desde el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de la educación cívica, contribuya a la construcción de ciudadanía en México, mediante el logro de tres objetivos estratégicos: 1) Contribuir al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México; 2) Generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones determinantes de la construcción de la ciudadanía que contribuya a la deliberación y acción pública; y 3) Desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos.

Para lograrlo, la ENEC plantea el desarrollo de acciones a través de tres líneas estratégicas, cinco programas y dieciséis proyectos que constituyen un desafío sin precedentes para las labores del Instituto Federal Electoral en materia de educación cívica y un reto sustantivo para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

#### **4.4.2. Beneficios que se obtendrían con la propuesta de reestructura.**

Las modificaciones propuestas permitirán dar viabilidad a la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, misma que permite los siguientes beneficios:

- Contar con un diseño organizacional más eficiente y acorde a los ámbitos de responsabilidad y funciones de cada una de las áreas con los objetivos de la Dirección Ejecutiva.
- Actualizar la estructura para hacerla más congruente con los cambios que durante la última década se han presentado en los campos de la información y gestión.
- Fortalecer la estructura de la Dirección Ejecutiva en lo relativo a las actividades sustantivas de capacitación y educación cívica del Instituto Federal Electoral.
- Reforzar la estructura de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana para atender las nuevas responsabilidades derivadas de la aprobación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015.
- Atender debidamente las tareas relacionadas con la capacitación electoral de cara al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante el fortalecimiento de la Dirección de Capacitación Electoral.

- Contar con un área que permita de manera permanente proponer medidas correctivas, a través de la coordinación de las labores de seguimiento y evaluación de actividades de la Dirección Ejecutiva, con estudios y análisis de resultados provenientes de la supervisión para detectar oportunamente desviaciones en el desarrollo de los programas establecidos.

#### 4.4.3. Diagnóstico de la estructura orgánica y funcional actual

A finales de 2010, se realizó el *Diagnóstico Orgánico Funcional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica* con los siguientes propósitos:

- Obtener información sobre la estructura, organización, funciones y procesos de la Dirección Ejecutiva.
- Identificar los posibles problemas organizacionales, así como sus causas y efectos.
- Analizar y proponer alternativas viables para su prevención o solución.

Para el mismo, se trabajó en cuatro etapas:

- I. Recopilación de Información
- II. Análisis Organizacional (estructural y funcional) de la gestión administrativa
- III. Conclusiones
- IV. Propuesta y Plan de acción

Se llevó a cabo el análisis de los siguientes aspectos de la organización:

- Estructura administrativa y orgánica, líneas de autoridad y tramos de control,
- Funciones de los órganos administrativos que en conjunto realizan las actividades que son necesarias para el logro de los objetivos institucionales,
- Procesos generales y descripción de la secuencia general de las funciones que se llevan a cabo para cumplir con cada uno de los objetivos
- Facultades asignadas o delegadas al personal,
- Relación existente entre la ejecución de las funciones específicas de los puestos y el proceso de toma de decisiones.
- Comunicación y coordinación entre dos o más áreas para determinar la relación existente entre cada una de ellas.

Las principales **conclusiones** que arrojó dicho Diagnóstico fueron las siguientes:

- Existe una falta de claridad sobre la misión, visión y objetivos de la Dirección Ejecutiva con los que se identifiquen claramente sus trabajadores y que sirvan como un marco de referencia básico para fundamentar el trabajo que se realiza.
- Es común la atención a solicitudes de trabajo o participación en actividades que, en principio, no se ven como muy pertinentes a las tareas y funciones de la Dirección Ejecutiva (Necesidad de mayor precisión sobre las funciones y tareas básicas o sustantivas de la Dirección Ejecutiva).
- No están actualizados los documentos oficiales que describen funciones y tareas del área (Por ejemplo página web y Manual de Organización).
- Faltan estrategias, metas y políticas administrativas claras o visibles que orienten o faciliten el logro de objetivos generales de la dirección (distinguir entre autonomía funcional, flexibilidad organizativa e independencia institucional).
- El personal reporta que con frecuencia atienden más a demandas de trabajo externas y urgentes que a sus propios programas y tareas (asistencia forzosa a eventos y cursos; organización y coordinación de eventos, cuya propuesta se da a última hora). Este tipo de demanda no planeada, en muchas ocasiones retarda el cumplimiento de sus propias metas laborales o ejerce una presión innecesaria para cumplir con sus propios programas.

- En general se percibe la necesidad de adecuar la estructura organizacional conforme a los objetivos de cada dirección, pero a partir de una visión general de la Dirección Ejecutiva (Objetivos y funciones).
- Se identifica una importante carencia de capacidades o competencias gerenciales en mandos medios y superiores, este aspecto es de suma importancia para redefinir y cumplir eficientemente con los objetivos generales de la Dirección Ejecutiva.
- Se observa un cumplimiento inercial y rutinario de planes y programas administrativos, se carece de motivación para la búsqueda de innovaciones y la mejora continua.
- Falta de comunicación y coordinación entre el personal de las diferentes direcciones (se busca ajustarse a una línea jerárquica inflexible).
- Falta de información, difusión o identificación con el trabajo o actividades que desarrollan las demás direcciones, que en muchos casos laboran en forma aislada (es sintomática la organización general de las oficinas que promueven el aislamiento de las direcciones y la poca interacción entre ellas).
- En notable la carencia de procedimientos, método y técnicas de trabajo actualizadas (“...esto está bien hecho porque llevo más de cinco años haciéndolo así”).
- Necesidad de actualizar y adecuar perfiles profesionales y elaborar los programas de actualización, capacitación y formación profesional y técnica pertinentes.
- No se cuenta con programas de inducción al puesto o a la Dirección Ejecutiva.
- Existe una nula relación entre los programas del Servicio Profesional y las necesidades reales de actualización o formación profesional (laboral) del personal.
- Con frecuencia se observa duplicidad de funciones (especialmente en la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Apoyo Técnico).
- Se reporta con frecuencia una falta de coordinación en el trabajo, tareas, acciones o programas que se asignan al personal de las delegaciones.
- Inadecuada distribución de funciones y concentración de cargas de trabajo en unas cuantas áreas (Se requiere en algunos procesos delimitar más claramente responsabilidades).
- Es común que las áreas enfrenten tramos de control indefinidos, lo que lleva a fricciones y conflictos entre algunas de las direcciones.
- Es muy probable que se enfrente resistencia a cualquier propuesta de cambio; prevalecen en amplios sectores del personal actitudes conformistas.
- Habrá que explorar la posibilidad de enroques y cambios de adscripción del personal, buscando con ello una más adecuada utilización de habilidades y destrezas del personal.
- Se ve en el Director Ejecutivo una especie de árbitro quien es consultado con frecuencia para dirimir conflictos entre las direcciones.
- Se observan desequilibrios notables en la estructura organizativa (Por ejemplo, una dirección cuenta con una subdirección, es probable la existencia de departamentos innecesarios y la ausencia de departamentos necesarios).
- Se carece de criterios e indicadores apropiados para evaluar productividad e identificar problemas técnicos, humanos y organizacionales, más allá de los empleados por el Instituto en sus tareas de seguimiento a las labores internas.
- Se ha dado un crecimiento no planeado o programado, en donde la organización estructural y funcional ha quedado condicionada por factores externos e internos lo que acarrea un debilitamiento institucional y una probable improductividad, así como problemas de interacción entre el personal.
- Por carecer de personal adecuadamente preparado, o ante la falta de personal con los perfiles adecuados, en algunas áreas se ha tenido que concentrar el trabajo en muy pocas personas, produciéndose diversas problemáticas de interacción entre el personal.
- Lo anterior, también, ha producido que en algunas áreas haya personal con cargas de trabajo mínimas, que en un ambiente laboral enrarecido produce interacciones poco productivas y actitudes de desgano y poca colaboración.

Derivado de lo anterior, se realizaron las siguientes **propuestas** para un plan de acción de preparación para el cambio o reorganización:

- En general se requiere de la reorganización e integración de las funciones de la Dirección Ejecutiva (alineación adecuada con los objetivos institucionales).
- Es necesario reforzar una visión compartida sobre las funciones y la actuación de la Dirección Ejecutiva. Se requiere que las direcciones hagan suya y compartan esta visión general.
- Iniciar programas de actividades de planeación (estratégica) que sirvan de fundamento a las iniciativas de cambio o mejoramiento de la organización orgánico funcional de la Dirección Ejecutiva.
- Se requiere elaborar la propuesta de cambios estructurales (Organigrama) aprovechando la propuesta que han trabajado las directoras y que responde a las funciones reales que realizan las diversas áreas.
- Iniciar programas de desarrollo de habilidades gerenciales para el personal directivo.
- Se requiere hacer hincapié en el desarrollo de procesos de evaluación interna y en la generación de indicadores propios para evaluar el desempeño institucional.
- Necesidad de que la Dirección Ejecutiva desarrolle un modelo general mediante el que aborde de manera más integral los procesos de educación cívica y capacitación electoral (Véanse el Programa Estratégico de Educación Cívica y la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral).
- Es necesario analizar las funciones sustantivas de la Dirección Ejecutiva y con base en ello se debe fundamentar el reforzamiento o modificación de las estructuras organizativas.
- Contar con un modelo organizativo administrativo que permita realizar de manera más efectiva las tareas de seguimiento y coordinación del trabajo con las delegaciones.
- Abordar la actualización de los documentos oficiales que describen funciones y tareas del área (página web y Manual de Organización).
- Se requiere adecuar la estructura organizacional conforme a los objetivos redefinidos de cada dirección.
- En la propuesta de cambios o adecuaciones de la estructura organizativa se requiere una estructura intermedia entre las Direcciones y la Dirección Ejecutiva en donde se tomen decisiones colegiadas para el adecuado desarrollo integral de la Dirección y compartir responsabilidades entre todos los mandos medios y superiores.
- Necesidad de que estrategias, metas y políticas administrativas queden bien definidas y se tengan presentes para la orientación y facilidad en el logro de objetivos generales de la Dirección Ejecutiva.
- Se requiere, por ejemplo, el que las directoras tengan presente la diferencia entre autonomía, independencia, autogestión y trabajo coordinado y dirigido a metas y logros programáticos.
- Se requiere actualizar perfiles profesionales y elaborar programas de actualización, capacitación y formación profesional y técnica en los diferentes puestos de trabajo (redefinir los puestos del Servicio Profesional).
- Eliminar la duplicidad de funciones que se observa entre diferentes áreas (especialmente en la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Apoyo Técnico).
- Explorar la posibilidad de enroques y cambios de adscripción del personal (buscar una utilización más adecuada de habilidades y destrezas del personal; por ejemplo, emplear resultados de la elaboración de un inventario de necesidades de capacitación o censo de recursos profesionales del personal).
- Eliminar los desbalances en la distribución de funciones y cargas de trabajo; necesidad de que algunos procesos sean mejor definidos y que su delimitación permita la especificación clara de responsabilidades.
- Evitar la concentración del trabajo en pocas personas o áreas (se carece de un ambiente laboral y organizativo que facilite el apoyo del personal en situaciones extraordinarias, falta de espíritu de grupo para con la Dirección Ejecutiva y de apoyos colegiados entre las áreas).

- Necesidad de que los funcionarios de la Dirección tengan un mejor conocimiento de los planes y programas de la nueva administración (involucrarlos en diagnósticos, propuestas y evaluación).
- Necesidad de que las distintas áreas, además de tener un mejor conocimiento de sus propias funciones, tareas y programas, conozcan y tengan presente en el desarrollo de estas funciones y programas, los programas y tareas de las demás áreas.
- Necesidad de re-establecer líneas de mando y tramos de control en procesos, tareas y funciones. Revisar procesos que implican la interacción entre diferentes áreas.
- Es fundamental actualizar los procedimientos, método y técnicas de trabajo. Incorporar a los procedimientos de trabajo nuevas estrategias de organización, control, seguimiento y evaluación (necesidad de una organización ágil y flexible).
- Atender de manera prioritaria los problemas detectados mediante el diagnóstico del clima laboral.
- Diseñar y contar con estrategias para enfrentar la posible resistencia al cambio y la prevalencia de actitudes negativas y conformistas del personal.
- Se requiere contar con criterios e indicadores apropiados para evaluar productividad e identificar problemas técnicos, humanos y organizacionales.
- Necesidad de elaborar y sistematizar memorias y reportes de logros y desempeños, además de los reportes institucionales que se elaboran.
- Evitar el crecimiento no programado o relacionado con adecuado fundamento en funciones y o tareas sustantivas. Existe una organización estructural y funcional condicionada por factores externos e internos que han acarreado un debilitamiento institucional, probable improductividad y problemas de interacción personal.

**4.4.4. Estructura y situación actual del Servicio Profesional Electoral en la DECEYEC**

La estructura de cargos y puestos exclusivos del SPE adscritos a la DECEyEC asciende a 37 plazas, de las cuales dos corresponden a Director de área, cuatro a Subdirector de área, 19 a Jefes de Departamento y 12 a Técnicos. Con base en estas cifras y en términos porcentuales el cargo de Director de área representa el 5.41% de la estructura ocupacional de dicha área ejecutiva; el 10.81% corresponde a plazas de Subdirector de área, el 51.35% a plazas de Jefe de Departamento, y el 32.43% a puesto de Técnicos.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sintetiza en la siguiente tabla la información a la que hace referencia el párrafo precedente:

**Cuadro 4: Estructura actual de la DECEYEC**

Cargo / Puesto	Total	Porcentaje de ocupación
Director de Área	2	5.41%
Subdirector de Área	4	10.81%
Jefe de Departamento	19	51.35%
Técnicos	12	32.43%
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

A continuación se presenta la relación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral adscritos en la DECEYEC.

**Cuadro 5: Relación de cargos y puestos**

NÚM.	CARGO/PUESTO
1	DIRECTOR DE CAPACITACION ELECTORAL
2	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, EVALUACION Y APOYO TECNICO
3	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION ELECTORAL

NÚM.	CARGO/PUESTO
4	SUBDIRECTOR DE INVESTIGACION PARA LA EDUCACION CIVICA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA
5	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PROGRAMAS Y VINCULACION
6	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y EVALUACION
7	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODALIDADES PARA LA CAPACITACION ELECTORAL
8	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CIRCUNSCRIPCION I
9	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CIRCUNSCRIPCION II
10	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CIRCUNSCRIPCION V
11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPUTACIONALES
12	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DIRIGIDA A PUBLICOS ADULTOS
13	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y EVALUACION DE PROGRAMAS
14	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS DE CASILLA
15	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION A OTROS PUBLICOS ADULTOS
16	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION EN CULTURA POLITICA
17	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS
18	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION EN PARTICIPACION CUIDADANA
19	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CURRICULAR Y PROGRAMAS INFANTILES Y JUVENILES
20	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE CONTENIDO DE MATERIALES
21	JEFE DE OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENIOS
22	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CIRCUNSCRIPCION III
23	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CIRCUNSCRIPCION IV
24	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS Y DIDACTICA PARA LA CAPACITACION ELECTORAL
25	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCION Y PROMOCION EDITORIAL
26	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (PROYECTISTA DE CONVENIOS INSTITUCIONALES)
27	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (DISEÑADOR ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS PARA NIÑOS Y ADULTOS EN EDUCACION CIVICA)
28	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (TECNICO EN INVESTIGACION DE CAMPO ELECTORAL)
29	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (ENLACE TECNICO)
30	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (INVESTIGADOR DE DISEÑO Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACION ELECTORAL)
31	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (COORDINADOR DE PLANEACION Y DISEÑO DE MATERIAL ELECTORAL)
32	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN INVESTIGACION ELECTORAL)
33	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA TECNICO)
34	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS)
35	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN CAMPAÑAS DE DIFUSION)
36	TECNICO DE PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES)
37	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN INVESTIGACION ELECTORAL)

Con información al 28 de noviembre de 2011, la DESPE registra los datos siguientes en la estructura ocupacional de la DECEYEC: 23 plazas se encuentran actualmente ocupadas, dos de manera temporal, en tanto que 14 se encuentran vacantes. Una de estas vacantes es temporal.

No considerando las ocupaciones temporales, la DECEyEC tendría 15 plazas vacantes y 22 plazas ocupadas de manera definitiva.

A continuación la DESPE presenta una tabla que sintetiza la información a la que hacen referencia los párrafos anteriores:

**Cuadro 6: Cifras de plazas ocupadas y plazas vacantes**

CARGO/PUESTO	CUERPO	OCUPADAS	VACANTES TEMPORALES	VACANTES DEFINITIVAS		TOTAL
				OCUPADAS C/ENCARGADOS DESPACHO	NO OCUPADAS	
DIRECTOR DE AREA	DIRECTIVO	2		0	0	2
SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECTIVO	3		0	1	4
JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	13		2	4	19
TECNICO	TÉCNICO	3	1	0	8	12
<b>TOTALES</b>		<b>21</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>37</b>

En la siguiente tabla se presentan los nombres de los funcionarios y las plazas del Servicio Profesional Electoral que ocupan:

**Cuadro 7: Relación de funcionarios vs plazas**

NÚM.	NOMBRE	CARGO	TIPO VACANTE	FECHA INGRESO AL SPE	OBSERVACIONES
1	CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA	DIRECTOR DE CAPACITACION ELECTORAL		01-jun-93	
2	GUERRA PULIDO MAIRA MELISA	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, EVALUACION Y APOYO TECNICO		16-jun-01	
3	RODRIGUEZ BATANI FRANCISCO JAVIER	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION ELECTORAL		01-sep-93	
4	MERCADO OCAMPO MARIANA AIDEE	SUBDIRECTOR DE INVESTIGACION PARA LA EDUCACION CIVICA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA		16-oct-08	
5	VACANTE	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PROGRAMAS Y VINCULACION	DEFINITIVA		
6	SANCHEZ SALGADO RAUL	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y EVALUACION		16-oct-08	
7	SALGADO ROSAS MONICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODALIDADES PARA LA CAPACITACION ELECTORAL		16-nov-11	
8	JUAREZ CRUZ DARWIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CIRCUNSCRIPCION I		01-oct-96	

NÚM.	NOMBRE	CARGO	TIPO VACANTE	FECHA INGRESO AL SPE	OBSERVACIONES
9	GALINDO VELAZQUEZ JOSE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CIRCUNSCRIPCION II		01-feb-94	
10	ORTEGA PACHECO DAVID	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CIRCUNSCRIPCION V		24-nov-99	
11	OLIVERA SIERRA MIGUEL ANGEL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPUTACIONALES		23-mar-00	
12	MORA GUTIERREZ ROSA MARIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DIRIGIDA A PUBLICOS ADULTOS		01-oct-96	
13	VACANTE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y EVALUACION DE PROGRAMAS	DEFINITIVA		
14	PANECATL LASCARI SAMUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS DE CASILLA		10-dic-99	
15	MEJIA ROSALES ROSA MARIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION A OTROS PUBLICOS ADULTOS		28-nov-01	
16	ARIAS ROMERO JOSE LUIS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION EN CULTURA POLITICA	DEFINITIVA		COMISION DE TRABAJO DEL 11/05/09 HASTA QUE LO DETERMINEN LAS AUTORIDADES. (PERSONAL DE RAMA ADMINISTRATIVA)
17	REYNA BERNAL JUAN DOMINGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS		16-sep-01	
18	JUAREZ OJEDA VERONICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION EN PARTICIPACION CUIDADANA	DEFINITIVA	16-sep-01	COMISION DE TRABAJO DEL 30/10/09 HASTA QUE LO DETERMINEN LAS AUTORIDADES. (PROF. SERV. ESP. (COORDINADOR DE PLANEACION Y DISEÑO DE MATERIAL ELECTORAL)
19	RODRIGUEZ LAZARINI CLAUDIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CURRICULAR Y PROGRAMAS INFANTILES Y JUVENILES		28-nov-01	
20	VACANTE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE CONTENIDO DE MATERIALES	DEFINITIVA		
21	GARCIA MARROQUIN GERARDO	JEFE DE OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENIOS		16-nov-11	
22	VACANTE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CIRCUNSCRIPCION III	DEFINITIVA		
23	MARTINEZ PEREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS		28-nov-01	

NÚM.	NOMBRE	CARGO	TIPO VACANTE	FECHA INGRESO AL SPE	OBSERVACIONES
	ADRIANA ARACELI	CIRCUNSCRIPCION IV			
24	TREVIÑO RANGEL DIANA LUZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS Y DIDACTICA PARA LA CAPAPACITACION ELECTORAL		28-nov-01	
25	VACANTE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCION Y PROMOCION EDITORIAL	DEFINITIVA		
26	RODRIGUEZ OSCURA HECTOR	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (PROYECTISTA DE CONVENIOS INSTITUCIONALES)		28-nov-01	
27	VACANTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (DISEÑADOR ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS PARA NIÑOS Y ADULTOS EN EDUCACION CIVICA)	DEFINITIVA		
28	RODRIGUEZ SANTOYO RICARDO	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (TECNICO EN INVESTIGACION DE CAMPO ELECTORAL)		16-jun-01	
29	VACANTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (ENLACE TECNICO)	DEFINITIVA		
30	VACANTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (INVESTIGADOR DE DISEÑO Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACION ELECTORAL)	DEFINITIVA		
31	VACANTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (COORDINADOR DE PLANEACION Y DISEÑO DE MATERIAL ELECTORAL)	TEMPORAL		JUAREZ OJEDA VERONICA ESTÁ COMISIONADA EN LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION EN PARTICIPACION CUIDADANA
32	VACANTE	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN INVESTIGACION ELECTORAL)	DEFINITIVA		
33	VACANTE	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA TECNICO)	DEFINITIVA		
34	VACANTE	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS)	DEFINITIVA		
35	REYES FUENTES GUSTAVO	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN CAMPAÑAS DE DIFUSION)		16-jun-01	

NÚM.	NOMBRE	CARGO	TIPO VACANTE	FECHA INGRESO AL SPE	OBSERVACIONES
36	VACANTE	TECNICO DE PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES)	DEFINITIVA		
37	VACANTE	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (TECNICO EN INVESTIGACION ELECTORAL)	DEFINITIVA		

#### 4.4.5. Características de la propuesta de reestructura de la DECEYEC

Como se señaló anteriormente, la propuesta de reestructura de la DECEyEC tiene tres objetivos: 1) adecuar la estructura existente a los retos de la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México* (ENEC), aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 2 de febrero de 2011; 2) vincular a contenidos educativos y de promoción del voto las tareas de difusión, diseño de campañas y producciones editoriales; y 3) tener un óptimo desempeño en las tareas de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

La propuesta de reestructura considera lo siguiente:

- a. En la propuesta que formula la DECEyEC prácticamente toda la estructura orgánica se ven afectada por cambios de denominación, funciones y adscripción; supresión y, supresión y desincorporación. En este sentido es importante destacar que únicamente cuatro plazas no sufren ninguna modificación:

**Cuadro 8: Plazas que no se modifican con la reestructura**

Núm.	Cargo/puesto
1	Dirección de Capacitación Electoral
2	Jefe de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral
3	Jefe de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios
4	Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales)

- b. La DECEyEC propone desincorporar del Servicio Profesional Electoral y transferir a la rama administrativa del Instituto un total de 14 plazas del Servicio, de las cuales cuatro corresponden a plazas de mandos medios (i.e. Jefes de Departamento) y el resto son plazas de Técnico operativo.

**Cuadro 9: Plazas propuestas a desincorporar del SPE**

Núm.	Cargo/puesto	Adscripción
1	Jefe de Departamento de Producción y Promoción Editorial	Dirección de Difusión y Campañas Institucionales
2	Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas	Dirección de Seguimiento, Evaluación y Apoyo Técnico
3	Jefe de Departamento de Coordinación y Evaluación de Programas	
4	Jefe de Departamento de Servicios Computacionales	
5	Profesional de Servicios Especializados (Investigador de Campo Electoral)	Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana
6	Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para Niños y Adultos en Educación Cívica)	

Núm.	Cargo/puesto	Adscripción
7	Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico)	
8	Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral)	
9	Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico)	Dirección de Difusión y Campañas Institucionales
10	Técnico en Procesos Electorales	
11	Profesional de Servicios Especializados (Investigador de Diseño y Estrategias de Capacitación Electoral)	Dirección de Capacitación Electoral
12	Técnico en Procesos Electorales(Técnico en Investigación Electoral)	
13	Profesional de Servicios Especializados (Enlace Técnico)	
14	Técnico en Procesos Electorales(Técnico en Investigación Electoral)	Dirección de Seguimiento, Evaluación y Apoyo Técnico

- c. La DECEyEC propone suprimir y dar de baja del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral dos plazas, de las cuales una es de Jefe de Departamento y otra de nivel de Técnico Operativo.

**Cuadro 10: Plazas propuestas para dar de baja en el Catálogo**

Núm.	Cargo/puesto	Adscripción
1	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas Circunscripción III	Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico
2	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)	Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico

- d. La propuesta considera la creación de ocho nuevas plazas, de las cuales, dos corresponden a cargos de Subdirector de área y seis a cargos de Jefe de Departamento.

**Cuadro 11: Plazas de nueva creación**

Núm.	Denominación Cargo
1	Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral
2	Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica
3	Jefe de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos
4	Jefe de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados
5	Jefe de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación
6	Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para Educación Formal
7	Jefe de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática
8	Jefe de Departamento de Programación y Operación de Programas

- e. Por último, la DECEyEC propone que en su estructura 18 plazas cambien de denominación, funciones y adscripción.

Cuadro 12: Plazas que cambian de denominación, funciones y adscripción

Núm.	Denominación Anterior	Nueva Denominación	Cambio de Funciones	Cambio de Adscripción
1	Director de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico	Director de Seguimiento y Evaluación de Programas	Si	No
2	Subdirector de Seguimiento de Programas y Evaluación	Subdirector de Seguimiento y Evaluación	Si	No
3	Subdirección de Capacitación Electoral	Subdirección de Desarrollo de Estrategias para la Capacitación Electoral	Si	No
4	Subdirección de Desarrollo de Programas y Vinculación	Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento	Si	No
5	Subdirección de Investigación para la Educación Cívica y la Participación Ciudadana	Subdirección de Gestión y Operación de Programas	Si	No
6	Departamento de Seguimiento de Programas I Circunscripción	Departamento de Evaluación de Programas	Si	No
7	Departamento de Seguimiento de Programas II Circunscripción	Departamento de Seguimiento de Programas	Si	No
8	Departamento de Seguimiento de Programas IV Circunscripción	Departamento de Seguimiento de Programas	Si	No
9	Departamento de Seguimiento de Programas V Circunscripción	Departamento de Evaluación de Programas	Si	No
10	Departamento de Capacitación a Funcionarios de Casilla	Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral	Si	No
11	Departamento de Modalidades para la Capacitación Electoral	Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral	Si	Si
12	Departamento de Capacitación a Otros Públicos Adultos	Departamento de Vinculación Interinstitucional	Si	Si
13	Departamento de Investigación en Cultura Política	Departamento de Investigación y Producción de Información	Si	Si
14	Departamento de Planeación de Contenidos de Materiales	Departamento Diseño de Políticas de Colaboración	Si	Si

Núm.	Denominación Anterior	Nueva Denominación	Cambio de Funciones	Cambio de Adscripción
15	Departamento de Investigación en Participación Ciudadana	Departamento Desarrollo de Métodos para Educación no Formal	Si	Si
16	Departamento de Desarrollo Curricular y Programas Infantiles y Juveniles	Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados	Si	Si
17	Departamento de Participación Ciudadana Dirigida a Públicos Adultos	Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos	Si	Si
18	Departamento de Coordinación y Evaluación de Programas *	Departamento de Información y Análisis	Si	Si

**\*Nota:** En la propuesta de reestructura que formuló la DECEyEC la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Evaluación de Programas también está incluido en la relación de cargos y puestos que son susceptibles de ser desincorporados del Servicio Profesional Electoral y ser transferidos a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral. Asimismo el cargo de Director de Capacitación Electoral que no fue incluido en la relación de cargos que cambian de nomenclatura y funciones se deberá actualizar toda vez que conforme a la propuesta de reestructura, se incorporan nuevas cargos en su estructura que podrían modificar sus funciones.

A continuación la DESPE presenta una tabla que sintetiza la información a la que hacen referencia los puntos precedentes:

**Cuadro 13: Síntesis de la propuesta de reestructura**

Tipo de cargo/puesto	No se modifican	Cambia de denominación, funciones y adscripción	Supresión	Desincorporación del SPE y transferencia a la Rama Administrativa	Nueva creación	Total
Director	1	1	0	0	0	2
Subdirector		4	0	0	2	6
Jefe de Departamento	2	13	1	4	6	26
Técnicos	1	0	1	10	0	12
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>46</b>

**4.4.6. Estimación de los impactos presupuestales asociados a la propuesta**

A continuación se presentan las implicaciones presupuestales, en lo relativo a las plazas del Servicio Profesional Electoral, que proporcionó la DECEyEC.

Es importante destacar que se hace alusión exclusivamente al estimado de plazas de nueva creación y supresión, ya que el resto de las plazas implicarían cambio de funciones, denominación o desincorporación, algunas hacia la rama administrativa y otras con permanencia en el Servicio Profesional Electoral, situación que no implica modificación alguna a los niveles salariales.

Las plazas de **nueva creación e incorporación** en el Servicio Profesional Electoral que tienen un impacto presupuestal son las siguientes:

**Cuadro 14: Impacto presupuestal por la creación de nuevas plazas**

Área	Plaza	Nivel	P.B.M.	Total
Dirección de Capacitación Electoral	Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	PA3	\$ 62.106,00	\$127,088.00
	Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	LC4	\$ 32.491,00	
	Departamento de Vinculación con órganos Desconcentrados	LC4	\$ 32.491,00	

Área	Plaza	Nivel	P.B.M.	Total
Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	PA3	\$62.106,00	\$192,070.00
	Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática	LC4	\$ 32.491,00	
	Departamento de Programación y Operación de Programas	LC4	\$ 32.491,00	
	Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal	LC4	\$ 32.491,00	
	Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación	LC4	\$ 32.491,00	
<b>Gran Total</b>			<b>\$319,158.00</b>	

Por otra parte, las plazas que se suprimen de la estructura de la DECEyEC son las que a continuación se muestran.

**Cuadro 15: Impacto presupuestal por la supresión de plazas del SPE**

Área	Plaza	Nivel	P.B.M.	Total
Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas Circunscripción III	LC4	\$ 32.491,00	\$ 42.682,00
	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)	HA2	\$ 10.191,00	

**Cuadro 16. Costo Regularizable Anual**

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL ANTERIOR	NIVEL TABULAR	TIPO MANDO	TOTAL CAPÍTULO 1000 REGULARIZABLE	TOTAL CAPÍTULO 3000	TOTAL GENERAL	TOTAL ESTÍMULO PROCESO
<b>NUEVA CREACIÓN</b>							
Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	29	PA3	MM	1.057.604	25.018	1.082.622	131.158
Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	29	PA3	MM	1.057.604	25.018	1.082.622	131.158
Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	28	LC4	MM	572.313	13.132	585.445	68.966
Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados	28	LC4	MM	572.313	13.132	585.445	68.966
Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación	28	LC4	MM	572.313	13.132	585.445	68.966
Departamento de Desarrollo de Métodos para Educación Formal	28	LC4	MM	572.313	13.132	585.445	68.966
Departamento de Métodos y estrategias de participación democrática	28	LC4	MM	572.313	13.132	585.445	68.966

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL ANTERIOR	NIVEL TABULAR	TIPO MANDO	TOTAL CAPÍTULO 1000 REGULARIZABLE	TOTAL CAPÍTULO 3000	TOTAL GENERAL	TOTAL ESTÍMULO PROCESO
Departamento de Programación y Operación de Programas	28	LC4	MM	572.313	13.132	585.445	68.966
<b>Subtotal Creación</b>				<b>5.549.086</b>	<b>128.828</b>	<b>5.677.914</b>	<b>676.112</b>
<b>SUPRESIÓN</b>							
Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas III Circunscripción	28	LC4	MM	573.689	13.132	586.821	68.966
Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)	27ZC	HA2	TO	225.807	5.730	231.537	29.575
<b>Subtotal Supresión Plazas</b>				<b>799.496</b>	<b>18.862</b>	<b>818.358</b>	<b>98.541</b>
<b>TOTAL</b>				<b>4.749.590</b>	<b>109.966</b>	<b>4.859.556</b>	<b>577.571</b>

**4.4.7. Lista del personal susceptible de ser separado del Servicio Profesional Electoral con motivo de la desincorporación y transferencia de cargos y puestos a la Rama Administrativa del Instituto Federal Electoral.**

De acuerdo con la propuesta de la DECEyEC el Personal susceptible de ser separado del Servicio Profesional Electoral y de ser transferido a la rama administrativa es el siguiente:

**Cuadro 17: Cuerpo de la Función Directiva posible de ser transferido  
a la rama administrativa**

Núm.	Nombre	Cargo	Observación
1	Vacante	Departamento de Producción y Promoción Editorial	Pasa a Rama Administrativa
2	Juan Domingo Reyna Bernal	Departamento de Desarrollo de Sistemas	Pasa a Rama Administrativa
3	Vacante	Departamento de Coordinación y Evaluación de Programas	Pasa a Rama Administrativa
4	Miguel Ángel Olivera Sierra	Departamento de Servicios Computacionales	Pasa a Rama Administrativa

**Cuadro 18: Cuerpo de Técnicos posible de ser transferido  
a la rama administrativa**

Núm.	Nombre	Cargo	Observaciones
1	Vacante	Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para Niños y Adultos en Educación Cívica)	Pasa a Rama Administrativa
2	Rodríguez Santoyo Ricardo	Profesional de Servicios Especializados (Técnico en Investigación de Campo Electoral)	Pasa a Rama Administrativa
3	Vacante	Profesional de Servicios Especializados (Enlace Técnico)	Pasa a Rama Administrativa
4	Vacante	Profesional de Servicios Especializados (Investigador de Diseño y Estrategias de Capacitación Electoral)	Pasa a Rama Administrativa
5	Juárez Ojeda Veronica	Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral)	Pasa a Rama Administrativa
6	Vacante	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)	Pasa a Rama Administrativa
7	Vacante	Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico)	Pasa a Rama Administrativa
8	Vacante	Técnico en Procesos Electorales (Analista de Seguimiento de Programas)	Pasa a Rama Administrativa
9	Reyes Fuentes Gustavo	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión)	Pasa a Rama Administrativa
10	Vacante	Técnico de Procesos Electorales (Técnico en Procesos Electorales)	Pasa a Rama Administrativa

**4.4.8. Lista del personal susceptible de ser separado del Servicio Profesional Electoral con motivo de la supresión cargos y puestos**

En el caso del personal que sería afectado por la supresión de cargos y puestos de la estructura del Servicio Profesional Electoral adscrita en la DECEyEC, es importante señalar que en virtud de que las plazas susceptibles de ser suprimidas se encuentran vacantes por lo que no existiría una afectación de derechos laborales de personal, toda vez que nadie causaría baja del Instituto.

**Cuadro 19: Plazas susceptibles de ser separadas del SPE**

Núm.	Nombre	Cargo
1	Vacante	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas Circunscripción III
2	Vacante	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)

**5. DICTÁMENES**

De conformidad con las disposiciones normativas señaladas anteriormente, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevó a cabo la elaboración de dictámenes por cada cargo y puesto exclusivo del Servicio Profesional Electoral considerado en la propuesta de reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presenta los dictámenes en el Anexo 2.

**6. CONCLUSIONES SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURA DE LA DECEyEC**

Con base en las consideraciones anteriores y una vez analizada la propuesta de reestructura de la DECEyEC, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral estima procedente que el Dictamen técnico sea presentado a la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral en los términos que a continuación se describen:

- I. Aquellos considerados procedentes para su desincorporación del Servicio Profesional Electoral y su transferencia a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral, que en total suman 15 plazas de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, conforme a la lista referida en el Anexo 3.
- II. Se considera viable la supresión de dos plazas de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referidos en Anexo 4.
- III. Se estima procedente la creación de ocho nuevas plazas de cargos que formarían parte de la estructura del Servicio Profesional Electoral, conforme a la lista del Anexo 5.
- IV. Se considera conveniente el cambio de nomenclatura, funciones y adscripción de 17 plazas de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral de acuerdo con la lista del Anexo 6.
- V. De aprobarse el presente Dictamen la estructura de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica quedaría conformada de acuerdo con el organigrama y la lista de plazas que conforman los Anexo 7 y 8.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DE LAS PLAZAS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA; Y SE INSTRUYE A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

#### Antecedentes

1. Desde su creación en el mes de octubre del año 1990, el Instituto Federal Electoral cuenta para cumplir con sus atribuciones, con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con la Dirección Ejecutiva de Administración, cuyos titulares integran la Junta General Ejecutiva, de conformidad al párrafo primero del artículo 121 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. El 22 de noviembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales", cuyo artículo decimotercero transitorio del artículo primero establece que una vez concluido el Proceso Electoral Federal de 1997, se procederá al análisis de la estructura del Instituto Federal Electoral, proponiéndose en su oportunidad al Consejo General, las adecuaciones que se estimen procedentes.
3. El día 10 de marzo del año 1999, la Junta General Ejecutiva aprobó el "Acuerdo que presenta el Secretario Ejecutivo a la Junta General Ejecutiva con relación a las adecuaciones de la estructura orgánica de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo décimo tercero transitorio, del artículo primero del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otras disposiciones legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, y en cumplimiento del punto segundo del acuerdo del Consejo General aprobado en sesión ordinaria el 16 de diciembre de 1998, por el que se aprobaron las

Página 1 de 13

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
 9/11/97



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

modificaciones a la estructura de diversas áreas administrativas del Instituto Federal Electoral".

4. Las adecuaciones a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica entraron en vigor a partir del 16 de abril del año 1999. Como parte de tales adecuaciones, se fusionaron las actividades que realizaban la Dirección de Capacitación Electoral y la de Educación Cívica y Cultura Política, en una sola Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
5. El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trienal de Educación Cívica, cuya vigencia se extendió a 2004, por acuerdo del Consejo General del Instituto celebrado el 30 de abril de 2004. Como parte de un proceso de evaluación interna del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, se realizó un balance con la participación de las 332 Juntas Locales y Distritales Ejecutivas para conocer los aspectos significativos en la instrumentación de cada una de las 42 estrategias que conforman el Plan Trienal. De dicho balance se desprendieron diversas aportaciones orientadas a perfeccionar los esfuerzos de la institución hacia el mediano y largo plazo en la instrumentación de la estrategia de educación cívica del Instituto.

El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Secretario Técnico de la Comisión del ramo, presentó a la Comisión del ramo en su sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre del año 2004, el "Informe razonado de actividades de Dirección Ejecutiva y líneas generales de acción 2004-2005", el cual fue resultado de un diagnóstico general de fortalezas y áreas de oportunidad realizado por las áreas de dicha Dirección. Como uno de los productos del diagnóstico en comento, y con el objetivo de continuar mejorando el desempeño del área, en dicho informe se propuso realizar una nueva adecuación organizacional de la estructura de Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. A partir de lo anterior, los consejeros electorales convinieron que el Secretario Técnico de la Comisión presentara una propuesta de adecuaciones organizacionales de la estructura.

6. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica celebrada el día 7 de diciembre del año 2004, presentó a los consejeros electorales una propuesta de reestructuración que en su diseño adecuaba la estructura existente a los retos que planteaba el nuevo Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010.

Página 2 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

7. El 9 de diciembre de 2004, previa aprobación de la Comisión del ramo, la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo JGE182/2004 aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la reestructuración organizacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
8. El 16 de diciembre de 2004 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG182/2004, aprobó el Programa Estratégico de Educación Cívica (PEEC) que rigió la labor institucional en la materia durante del periodo de 2005 a 2010. Dicho programa estratégico enfatizó la relevancia de adoptar un enfoque de competencias y definió como el principal objetivo de la educación cívica el de promover la participación ciudadana en el ámbito público, como vía efectiva para mejorar sus condiciones de vida y hacer válidos sus derechos.

La experiencia obtenida por el Instituto durante el periodo 2005-2010, constituyó un paso más en el proceso de construcción y consolidación de su política de educación cívica, generando, al igual que las etapas precedentes, aprendizajes para definir nuevos horizontes y profundizar cambios en el futuro, como el de lograr una colaboración y acción más compartida y efectiva a favor de la construcción de ciudadanía en México.

9. El 2 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó por unanimidad de votos la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México* (ENEC), documento rector que define la orientación, propósitos y alcance de las acciones que el Instituto Federal Electoral realizará durante el periodo de 2011 a 2015, para dar cumplimiento a su mandato constitucional y legal en la materia.

Mediante su nueva estrategia nacional en la materia, el Instituto aspira a contribuir en la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía para lo cual se plantea la construcción de una política pública nacional que, impulsada desde el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de la educación cívica, contribuya a la construcción de ciudadanía en México, mediante el logro de tres objetivos estratégicos: 1) Contribuir al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México; 2) Generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones determinantes de la construcción de la ciudadanía que contribuya a la deliberación y acción pública; y 3) Desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los

Página 3 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ciudadanos. Para lograr lo anterior, la ENEC plantea el desarrollo, a través de sus tres líneas estratégicas, cinco programas y, dieciséis proyectos.

10. En el marco de la elaboración de la ENEC la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica encargó la realización de los siguientes diagnósticos: Diagnóstico organizativo sobre las condiciones internas para la implementación de la nueva estrategia de educación cívica del IFE y Diagnóstico interno sobre la cultura democrática y valoración de la educación cívica en el Instituto Federal Electoral, los cuales dieron cuenta de las necesidades estructurales y organizacionales requeridas para perfeccionar los esfuerzos de la institución hacia el mediano y largo plazo en la instrumentación de la ENEC.

11. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentó al Secretario Ejecutivo una propuesta de reestructuración que en su diseño atiende el objetivo principal de adecuar la estructura existente a los retos que plantea la ENEC 2011-2015; vincular más estrechamente a contenidos educativos y de promoción del voto las tareas de difusión, diseño de campañas y producciones editoriales; y realizar adecuaciones organizacionales con miras a tener un óptimo desempeño en las tareas de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Una vez integradas a dicha propuesta las sugerencias y observaciones de miembros de la Comisión del ramo, se integra al presente Acuerdo.

Considerando

- I. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores;

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- II. Que el párrafo segundo de la disposición constitucional señalada en el numeral anterior determina que, el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que el mismo precepto constitucional establece que las disposiciones de la ley electoral federal y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
- IV. Que el artículo 106, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las de dicho Código;
- V. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 numeral 1 y 125 numeral 1, incisos e) e i) del Código Electoral, el Secretario Ejecutivo conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y tiene dentro de sus atribuciones la de orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, así como aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.
- VII. Que el artículo 39, numeral 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo, entre otras facultades, la de analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegacionales del Instituto, con excepción de aquellos que sean competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración.

Página 5 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- VIII. Que derivado del numeral anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración, señala que proporcionará suficiencia presupuestal a las plazas autorizadas, de conformidad con la disponibilidad existente en este ejercicio fiscal y a las solicitudes por parte del área solicitante, para la incorporación de las personas que ocuparán dichas plazas.
- IX. Que conforme al artículo 41, numeral 1, inciso f) del mismo ordenamiento, para el ejercicio de las atribuciones que les confieren los acuerdos del Consejo General, corresponde a los titulares de las Direcciones Ejecutivas, entre otras facultades, la de proponer al Secretario Ejecutivo los proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o desaparición de las unidades administrativas de la Dirección Ejecutiva a su cargo.
- X. Que el artículo 203, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el servicio profesional electoral.
- XI. Que el artículo 17, fracción I del Estatuto señala que el Servicio Profesional Electoral tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- XII. Que derivado de la realización del estudio y evaluación del funcionamiento y operación de las diversas áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica referidos en los antecedentes del presente acuerdo, es indispensable la modificación de la estructura orgánica de dicha Dirección Ejecutiva que quedará integrada por 4 direcciones de área, 3 de las cuales conservan el nombre actual: Dirección de Capacitación Electoral, Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Dirección de Difusión y Campañas Institucionales. La Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico cambia de denominación a Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, derivado de las nuevas funciones que se detallan más adelante.
- XIII. Que en el marco de la realización de la evaluación de las funciones, programas y proyectos relativos a la capacitación electoral, se propone que la Dirección de Capacitación Electoral esté integrada por: la Subdirección de Desarrollo de

Página 6 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Estrategias para la Capacitación Electoral (antes denominada Subdirección de Capacitación Electoral), la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral de nueva creación y la Subdirección de Sistemas y Plataformas Informáticas adscrita a la rama administrativa (antes Subdirección de Apoyo Técnico, adscrita a la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico).

Con el objeto de reforzar de manera estratégica su estructura y funciones es indispensable la creación de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral a fin de coordinar y atender la planeación y desarrollo de los programas de capacitación electoral, su diseño y los apoyos logísticos para su instrumentación, así como la vinculación interinstitucional. La Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral estará integrada por: el Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral; el Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral y el Departamento de Vinculación Interinstitucional, denominados anteriormente: Departamento de modalidades para la capacitación electoral y Departamento de Capacitación a Otros Públicos Adultos, adscritos anteriormente a la llamada previamente Subdirección de Capacitación Electoral.

La Subdirección de Desarrollo de Estrategias para la Capacitación Electoral (antes denominada Subdirección de Capacitación Electoral) se propone esté conformada por el Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral (antes denominado Departamento de Capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla), y los Departamentos de nueva creación denominados: Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos y Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados.

A fin de alinearlos con el seguimiento y operación del Sistema ELEC se consideró necesaria la readscripción de la Subdirección de Apoyo Técnico de la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico a la Dirección de Capacitación Electoral con la siguiente denominación: Subdirección de Sistemas y Plataformas Informáticas adscrita a la rama administrativa.

Derivado de lo anterior, la Subdirección de Sistemas y Plataformas Informáticas se propone quedé integrada por: el Departamento de Sistemas Informáticos (antes denominado Departamento de Desarrollo de Sistemas) y el Departamento de Apoyo Operativo (denominado anteriormente como Departamento de Servicios Computacionales), adscritos anteriormente a la Subdirección de Apoyo Técnico. Asimismo, se integra a esta misma, el

Página 7 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Departamento de Información y Análisis (antes Departamento de Coordinación y Evaluación de Programas) el cual formaba parte de la Subdirección de Seguimiento de Programas y de Evaluación adscrita a la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico.

- XIV. Que derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC) misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada Estrategia.

La Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana se propone se integre por la Subdirección de Gestión y Operación de Programas (previamente denominada Subdirección de Investigación para la Educación Cívica y la Participación Ciudadana), la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento (antes Subdirección de Desarrollo de Programas y Vinculación), y la Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de nueva creación, para lo cual se cancela la plaza homóloga Líder de Proyecto B.

La Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica se propone se integre por los siguientes departamentos de nueva creación: Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal y Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática; así como el Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal (antes Departamento de Investigación en Participación Ciudadana adscrito previamente a la Subdirección de Investigación para la Educación Cívica y la Participación Ciudadana).

La Subdirección de Gestión y Operación de Programas se propone esté integrada por: el Departamento de monitoreo y evaluación de programas de órganos desconcentrados (antes Departamento de Desarrollo Curricular y Programas Infantiles y Juveniles), Departamento de monitoreo y evaluación de políticas de colaboración con aliados estratégicos (antes Departamento de Participación Ciudadana Dirigida a Públicos Adultos), que se encontraban adscritos a la previamente denominada Subdirección de Desarrollo de Programas y Vinculación, así como el Departamento de Programación y Operación de Programas de nueva creación.

Página 8 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

La Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento se propone esté conformada por el Departamento de investigación y producción de información (antes Departamento de Investigación en Cultura Política), el Departamento de diseño de políticas de colaboración (antes Departamento de Planeación de Contenidos de Materiales), adscritos anteriormente a la denominada Subdirección de Investigación para la Educación Cívica y la Participación Ciudadana, así como el Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación, esta última de nueva creación.

- XV. Que derivado de la evaluación y análisis de las funciones sustantivas del área y con el objetivo de dar cabal cumplimiento de las mismas, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales adscrita a la rama administrativa, tendrá los siguientes cambios: la Subdirección de Planeación Estratégica cambia de denominación a Subdirección de Campañas Institucionales y la Subdirección de Producción Editorial y Diseño Gráfico cambia de denominación a Subdirección de Producción Editorial.
- XVI. Que la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico se propone cambio de denominación a Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, teniendo como principal función la de proponer medidas correctivas a través de la coordinación de las labores de seguimiento y evaluación de actividades de la Dirección Ejecutiva con estudios y análisis de resultados provenientes de la supervisión permanente.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas se propone quede conformada por la Subdirección de Seguimiento y Evaluación (antes Subdirección de Seguimiento de Programas y Evaluación) integrada por los siguientes departamentos: 2 Departamentos de Seguimiento de Programas (antes Departamento de Seguimiento de programas II Circunscripción y Departamento de Seguimiento de programas IV Circunscripción) y 2 Departamentos de Evaluación de Programas (antes Departamento de Seguimiento de Programas I Circunscripción y Departamento de Seguimiento de programas V Circunscripción).

- XVII. Que para efectos de dar viabilidad a la estructura se considera necesaria la creación de 2 plazas homólogas de Líder de Proyecto de Capacitación Electoral, las cuales estarán adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como 11 plazas de nivel técnico operativo.

Página 9 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- XVIII. Que toda vez que las funciones que realiza el personal adscrito a 9 plazas de honorarios permanentes son prioritarias, se estima la conversión de las mismas a plaza presupuestal.
- XIX. Que derivado de las adecuaciones y análisis de las funciones del personal adscrito a la rama administrativa, es menester el cambio de denominación de tres puestos, siendo estos, Subdirector de Apoyo Técnico a Subdirección de Sistemas y Plataformas Informáticas; de Subdirector de Planeación Estratégica a Subdirector de Campañas Institucionales; de Subdirector de Producción Editorial y Diseño Gráfico a Subdirector de Producción Editorial.
- XX. Que mediante Acuerdo JGE95/2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral.
- XXI. Que la propuesta para desincorporar, incorporar, suprimir y readscribir plazas del Servicio Profesional Electoral adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, contenidas en los Anexos VI y VII, estará sujeta al procedimiento previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, y a lo que lo dictamine la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y autorice la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
- XXII. Que dichas modificaciones no alteran el Objetivo General de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica planteado en las Políticas y Programas Generales para el 2012, ni las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral.
- XXIII. Que de la revisión realizada a dicho planteamiento por la Dirección Ejecutiva de Administración, se concluye que la creación de las nueva áreas, así como las modificaciones a la estructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica resulta presupuestalmente viable en forma gradual conforme a la disponibilidad presupuestal que se libere para tal efecto, de conformidad con el Dictamen de viabilidad presupuestal y organizacional, que forma parte integrante del presente acuerdo como Anexo V.

*[Handwritten signature]*  
*10 de junio*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 4, 108, 123 numeral 1, 125, numeral 1, incisos e) e i); y 203, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, numeral 2, inciso o), y 41, numeral 1, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 17 fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; Acuerdo JGE95/2010 de la Junta General Ejecutiva por el que aprobó los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral; esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, expide el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** Se aprueban las modificaciones solicitadas a las plazas de la rama administrativa, conforme al organigrama que se presenta como Anexo I y que es parte integral del presente Acuerdo, y de conformidad con lo siguiente:

- a) Se aprueba la creación de las plazas mencionadas en el considerando XVII que formarán parte de la rama administrativa del Instituto, para la coordinación y operación de las actividades relativas a los programas y proyectos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de acuerdo con el Anexo II del presente Acuerdo.
- b) Se aprueba la conversión de plazas de honorarios a plaza presupuestal mencionadas en el considerando XVIII, mismas que se detallan en el Anexo III.
- c) Se aprueba la modificación de las denominaciones de puestos de la rama administrativa mencionadas en el considerando XIX, conforme se detalla en el Anexo IV.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que con base en los recursos regularizables disponibles para tal efecto a más tardar el 7 de noviembre del año en curso, establezca un cronograma de incorporación gradual (Cronograma Administrativo) de la estructura autorizada en el acuerdo primero conforme a las prioridades que para tal efecto defina con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual será puesto a consideración del Secretario Ejecutivo.

Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración instrumente las acciones administrativas conducentes a efecto de dar cabal cumplimiento al acuerdo anterior, en apego al acuerdo Séptimo del presente documento; y realice la

Página 11 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

actualización correspondiente del Manual de Organización, así como del Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa con base en las modificaciones organizacionales autorizadas, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**Tercero.** Con relación a las modificaciones solicitadas de las plazas de la rama del Servicio Profesional Electoral, esta Secretaría Ejecutiva toma conocimiento e instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Servicio Profesional Electoral y de Administración, para que en el ámbito de su competencia, efectúen las gestiones para formalizar la reestructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en apego a lo establecido en el considerando XXI del presente Acuerdo y a la normatividad aplicable, conforme a la disponibilidad presupuestal regularizable; así como para dar cumplimiento cabal a los presentes acuerdos.

En el caso de que existan comentarios y opiniones a la propuesta de modificaciones presentada para las plazas del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá actualizar y remitir para conocimiento del Secretario Ejecutivo el organigrama adjunto como Anexo I.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que elabore y presente a la Junta General Ejecutiva, la propuesta de modificación a su estructura organizacional y funcional, en lo que corresponde a las plazas del Servicio Profesional Electoral, tomando como base la información contenida en los anexos VI y VII del presente Acuerdo.

**Quinto.** En términos de los artículos 24 y 27 de los *Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral*, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para que a más tardar el 12 de noviembre del presente, realice el análisis y dictamen de las plazas adscritas a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica susceptibles de incorporación, desincorporación y supresión, detalladas en los Anexos VI y VII del presente Acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, en caso de aprobarse la transferencia de las plazas del Servicio Profesional Electoral señaladas en el Anexo VII, a la rama administrativa, lleve a cabo las acciones de orden administrativo y las actualizaciones que resulten procedentes para que estas modificaciones estén en operación en la quincena inmediata siguiente a su aprobación de conformidad con el inciso b) del acuerdo séptimo. Asimismo, de aprobarse las plazas de nueva creación que se indican en el Anexo VI, en coordinación con la

Página 12 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica establecerá en un plazo máximo de 5 días a partir de la entrada en vigor, un cronograma de incorporación gradual (Cronograma del Servicio Profesional Electoral) en función de las prioridades y recursos disponibles para tal efecto, el cual se pondrá a consideración del Secretario Ejecutivo.

**Séptimo.** El presente Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo siguiente:

- a) Las modificaciones a las plazas de la rama administrativa, que no dependan de la aprobación de modificación de plazas del Servicio Profesional Electoral, a partir de la segunda quincena del mes de noviembre del año en curso, de conformidad con el Cronograma Administrativo.
- b) En su caso, las modificaciones solicitadas a las plazas del Servicio Profesional Electoral, entrarán en vigor en la quincena inmediata siguiente de la aprobación emitida en apego a la normativa vigente, conforme al Cronograma del Servicio Profesional Electoral.

El presente Acuerdo se suscribe a los 24 días del mes de octubre de 2011.

Solicita

El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa

Dictamina  
El Director Ejecutivo de  
Administración

Lic. Román Torres Huato  
Verificó la disponibilidad presupuestal y la  
viabilidad organizacional

Autoriza  
El Secretario Ejecutivo

Lic. Edmundo Jacobo Molina



ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 (REESTRUCTURA DECEYEC).

ANEXO II

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN RAMA ADMINISTRATIVA

Mandos

#	DENOMINACIÓN	NUMERO DE PLAZAS	NIVEL
1	Líder de Proyecto de Capacitación Electoral	2	NB2

Técnicos operativos

#	DENOMINACIÓN	NUMERO DE PLAZAS	NIVEL
1	Analista de Educación Cívica (investigación y producción de información).	1	KA3
2	Analista de Educación Cívica (investigación y producción de información).	1	KA3
3	Analista de Educación Cívica (Diseño de políticas de colaboración)	1	KA3
4	Analista de Educación Cívica (Desarrollo de métodos para educación no formal)	1	KA3
5	Analista de Educación Cívica (Métodos para educación básica).	1	KA3
6	Analista de Educación Cívica (Programación de Programas)	1	KA3
7	Analista de Educación Cívica (Gestión del conocimiento e innovación)	1	KA3
8	Analista de Educación Cívica (Desarrollo de métodos para educación no formal)	1	KA3
9	Técnico en Capacitación Electoral	1	JB1
10	Técnico en Capacitación Electoral	1	FC5
11	Corrector de estilo	1	HB3

*Handwritten signatures and initials.*

ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 (REESTRUCTURA DECEYEC).

ANEXO III

RAMA ADMINISTRATIVA

CONVERSIÓN DE PLAZAS

A) DE HONORARIOS PERMANENTES A PLAZA PRESUPUESTAL

#	DENOMINACIÓN	NIVEL	NUEVA DENOMINACIÓN	NUMERO DE PLAZA	NUEVO NIVEL
1	PESE "CG"	28	Técnico en Capacitación Electoral	1	JB1
2	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados "ED"	27	Analista de Educación Cívica (Operación de Programas)	1	KA3
3	Coordinador de Proyecto "AD"	29	Analista de Educación Cívica (Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados)	1	KA3
4	PESE "CF"	28	Secretaria de Dirección de Área o Equivalente	1	HC3
5	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados "N"	27	Asistente de Evaluación de Programas	1	HB5
6	Coordinador de Proyecto "AC"	29	Chofer de Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica o Equivalente	1	KA3
7	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados "N"	27	Asistente administrativo	1	HB4
8	Coordinador de Enlace de Capacitación Electoral	30	Líder de Proyecto de Programas de Capacitación	1	QA1
9	Líder de Proyecto de Capacitación Electoral	29	Líder de Proyecto de Evaluación de Programas de Capacitación	1	PB1

*[Handwritten signatures]*

ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 (REESTRUCTURA DECEYEC).

ANEXO IV

RAMA ADMINISTRATIVA

CAMBIO DE DENOMINACION

OCUPANTE ACTUAL	DENOMINACION ANTERIOR	DENOMINACION ACTUAL	CAMBIO DE FUNCIONES
Sergio Olvera Agüero	Subdirección de Apoyo Técnico	Subdirección de Sistemas y Plataformas Informáticas	SI
Higuera Ramírez Xóchitl Francisca de Paula	Subdirector de planeación estratégica	Subdirector de Campañas Institucionales	NO
Limón Rodríguez Fernando Saúl	Subdirector de Producción Editorial y Diseño Gráfico	Subdirector de Producción Editorial	NO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

México, D.F. 21 de octubre de 2011

ANEXO V DEL ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DE LAS PLAZAS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA; Y SE INSTRUYE A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y VIABILIDAD ORGANIZACIONAL DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Derivado de la realización del estudio y evaluación del funcionamiento y operación de las diversas áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica referidos en los antecedentes del presente acuerdo, es indispensable la modificación de la estructura orgánica de dicha Dirección Ejecutiva que quedará integrada por 4 direcciones de área, 3 de las cuales conservan el nombre actual: Dirección de Capacitación Electoral, Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Dirección de Difusión y Campañas Institucionales. La Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico cambia de denominación a Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, derivado de las nuevas funciones.

En el marco de la realización de la evaluación de las funciones, programas y proyectos relativos a la capacitación electoral, se propone que la Dirección de Capacitación Electoral esté integrada por: la Subdirección de Desarrollo de Estrategias para la Capacitación Electoral (antes denominada Subdirección de Capacitación Electoral), la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral de nueva creación y la Subdirección de Sistemas y Plataformas Informáticas adscrita a la rama administrativa (antes Subdirección de Apoyo Técnico, adscrita a la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico).

Con el objeto de reforzar de manera estratégica su estructura y funciones es indispensable la creación de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral a fin de coordinar y atender la planeación y desarrollo de los programas de capacitación electoral, su diseño y los apoyos logísticos para su instrumentación, así como la vinculación interinstitucional. La Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral estará integrada por: el Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral; el Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral y el Departamento de Vinculación Interinstitucional, denominados anteriormente: Departamento de modalidades para la capacitación electoral y Departamento de Capacitación a Otros Públicos Adultos, adscritos anteriormente a la llamada previamente Subdirección de Capacitación Electoral.

La Subdirección de Desarrollo de Estrategias para la Capacitación Electoral (antes denominada Subdirección de Capacitación Electoral) se propone esté conformada por el Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral (antes denominado Departamento de Capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla), y los departamentos de nueva creación denominados: Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos y Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados.

A fin de alinearlo con el seguimiento y operación del Sistema ELEC se consideró necesaria la readscripción de la Subdirección de Apoyo Técnico de la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico a la Dirección de Capacitación Electoral con la siguiente denominación: Subdirección de Sistemas y Plataformas Informáticas adscrita a la rama administrativa.

Derivado de lo anterior, la Subdirección de Sistemas y Plataformas Informáticas se propone quedé integrada por: el Departamento de Sistemas Informáticos (antes denominado Departamento de Desarrollo de Sistemas) y el Departamento de Apoyo Operativo (denominado anteriormente como Departamento de Servicios Computacionales), adscritos anteriormente a la Subdirección de Apoyo Técnico. Asimismo, se integra a esta misma, el Departamento de Información y Análisis (antes Departamento de Coordinación y Evaluación de Programas) el cual formaba parte de la Subdirección de Seguimiento de Programas y de Evaluación adscrita a la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico.

Derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC) misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

México, D.F. 21 de octubre de 2011

ANEXO V DEL ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DE LAS PLAZAS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA; Y SE INSTRUYE A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y VIABILIDAD ORGANIZACIONAL DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada Estrategia.

La Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana se propone se integre por la Subdirección de Gestión y Operación de Programas (previamente denominada Subdirección de Investigación para la Educación Cívica y la Participación Ciudadana), la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento (antes Subdirección de Desarrollo de Programas y Vinculación), y la Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de nueva creación, para lo cual se cancela la plaza homóloga Líder de Proyecto B.

La Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica se propone se integre por los siguientes departamentos de nueva creación: Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal y Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática; así como el Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal (antes Departamento de Investigación en Participación Ciudadana adscrito previamente a la Subdirección de Investigación para la Educación Cívica y la Participación Ciudadana).

La Subdirección de Gestión y Operación de Programas se propone esté integrada por: el Departamento de monitoreo y evaluación de programas de órganos desconcentrados (antes Departamento de Desarrollo Curricular y Programas Infantiles y Juveniles), Departamento de monitoreo y evaluación de políticas de colaboración con aliados estratégicos (antes Departamento de Participación Ciudadana Dirigida a Públicos Adultos), que se encontraban adscritos a la previamente denominada Subdirección de Desarrollo de Programas y Vinculación, así como el Departamento de Programación y Operación de Programas de nueva creación.

La Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento se propone esté conformada por el Departamento de investigación y producción de información (antes Departamento de Investigación en Cultura Política), el Departamento de diseño de políticas de colaboración (antes Departamento de Planeación de Contenidos de Materiales), adscritos anteriormente a la denominada Subdirección de Investigación para la Educación Cívica y la Participación Ciudadana, así como el Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación, esta última de nueva creación.

La Dirección de Difusión y Campañas Institucionales adscrita a la rama administrativa, tendrá los siguientes cambios: la Subdirección de Planeación Estratégica cambia de denominación a Subdirección de Campañas Institucionales y la Subdirección de Producción Editorial y Diseño Gráfico cambia de denominación a Subdirección de Producción Editorial.

La Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico se propone cambie de denominación a Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, teniendo como principal función la de proponer medidas correctivas a través de la coordinación de las labores de seguimiento y evaluación de actividades de la Dirección Ejecutiva con estudios y análisis de resultados provenientes de la supervisión permanente.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas se propone quede conformada por la Subdirección de Seguimiento y Evaluación (antes Subdirección de Seguimiento de Programas y Evaluación) integrada por los siguientes departamentos: 2 Departamentos de Seguimiento de Programas (antes Departamento de Seguimiento de programas II Circunscripción y Departamento de Seguimiento de programas IV Circunscripción) y 2 Departamentos de Evaluación de Programas (antes Departamento de Seguimiento de Programas I Circunscripción y Departamento de Seguimiento de programas V Circunscripción).

A efectos de dar viabilidad a la estructura se considera necesaria la creación de dos plazas homólogas de Líder de Proyecto de



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

México, D.F. 21 de octubre de 2011

ANEXO V DEL ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DE LAS PLAZAS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA; Y SE INSTRUYE A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y VIABILIDAD ORGANIZACIONAL DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Capacitación Electoral, las cuales estarán adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como 11 plazas de nivel técnico operativo.

Toda vez que las funciones que realiza el personal adscrito a 9 plazas de honorarios permanentes son prioritarias se estima la conversión de las mismas a plaza presupuestal.

La propuesta para desincorporar, incorporar, suprimir y reascribir plazas del Servicio Profesional Electoral adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, estará sujeta al procedimiento previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral, y a lo que lo dictamine la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y autorice la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Cabe mencionar que dichas modificaciones no alteran el Objetivo General de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica planteado en las Políticas y Programas Generales para el 2012, ni las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral.

Los movimientos descritos implican la modificación regularizable de la estructura ocupacional de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica a partir del dieciséis de noviembre del 2011, es importante precisar que las adecuaciones a las estructuras organizacional y ocupacional estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal anual regularizable para el ejercicio 2012, conforme al calendario de incorporación de plazas que determine la DEA con la DECEyEC.

Verificó Viabilidad Organizacional  
El Subdirector de Desarrollo Organizacional

Lic. Mario Efrén Martínez Vargas

Verificó Viabilidad Presupuestal  
El Subdirector de Integración de Presupuesto de Servicios Personales

Lic. Jorge Bouchain Galicia

Vo. Bo  
El Director de Personal

Lic. Armando Eguarte Calderón

ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 (REESTRUCTURA DECEYEC).

ANEXO VI

RAMA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

A) CAMBIOS DE DENOMINACIÓN, FUNCIONES Y ADSCRIPCIÓN

DENOMINACION ANTERIOR	NUEVA DENOMINACION	CAMBIO DE FUNCIONES	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN
Director de seguimiento de programas, evaluación y apoyo técnico	Director de seguimiento y evaluación de programas	SI	NO
Subdirector de seguimiento de programas y evaluación	Subdirección de seguimiento y evaluación	SI	NO
Subdirección de capacitación electoral	Subdirección de desarrollo de estrategias de capacitación electoral	SI	NO
Subdirección de desarrollo de programas y vinculación	Subdirección de información y gestión del conocimiento	SI	NO
Subdirección de investigación para la educación cívica y la participación ciudadana	Subdirección de gestión y operación de programas	SI	NO
Departamento de Seguimiento de Programas I Circunscripción	Departamento de Evaluación de Programas	SI	NO
Departamento de Seguimiento de Programas II Circunscripción	Departamento de Seguimiento de Programas	SI	NO
Departamento de Seguimiento de Programas IV Circunscripción	Departamento de Seguimiento de Programas	SI	NO
Departamento de Seguimiento de Programas V Circunscripción	Departamento de Evaluación de Programas	SI	NO
Departamento de capacitación a funcionarios de casilla	Departamento de diseño de estrategias para la capacitación electoral	SI	NO
Departamento de	Departamento de métodos	SI	

Página 1 de 3

*[Handwritten signature]*  
M. M. Pinos

ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 (REESTRUCTURA DECEYEC).

modalidades para la capacitación electoral	y contenidos para la capacitación electoral		SI
Departamento de capacitación a otros públicos adultos	Departamento de vinculación interinstitucional	SI	SI
Departamento de investigación en cultura política	Departamento de investigación y producción de información	SI	SI
Departamento de planeación de contenidos de materiales	Departamento de diseño de políticas de colaboración	SI	SI
Departamento de investigación en participación ciudadana	Departamento de desarrollo de métodos para la educación no formal	SI	SI
Departamento de desarrollo curricular y programa infantiles y juveniles	Departamento de monitoreo y evaluación de programas de órganos desconcentrados	SI	SI
Departamento de participación ciudadana dirigida a públicos adultos	Departamento de monitoreo y evaluación de políticas de colaboración con aliados estratégicos	SI	SI
Departamento de Coordinación y evaluación de programas	Departamento de Información y Análisis	SI	SI

## B) SUPRESIÓN DE PLAZAS

ÁREA	PLAZA
Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas Circunscripción III
	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 (REESTRUCTURA DECEYEC).

C) PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN

Cuerpo de la Función Directiva

1	Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	1	PA3
2	Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	1	LC4
3	Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados	1	LC4
4	Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación	1	LC4
5	Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal	1	LC4
6	Departamento de Métodos y estrategias de participación democrática	1	LC4
7	Departamento de Programación y Operación de Programas	1	LC4
8	Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	1	PA3

ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 (REESTRUCTURA DE CEVEEC).

## ANEXO VII

### RAMA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Único: DESINCORPORACIÓN Y TRANSFERENCIA A LA RAMA ADMINISTRATIVA

#### CUERPO DE FUNCIÓN DIRECTIVA:

Cargo	Observación
Departamento de producción y promoción editorial	Pasa a RA
Departamento de sistemas informáticos (antes Departamento de desarrollo de sistemas)	Pasa a RA
Departamento de Información y Análisis (antes Departamento de coordinación y evaluación de programas)	Pasa a RA
Departamento de Apoyo Operativo (antes Departamento de servicios computacionales)	Pasa a RA

#### CUERPO DE TÉCNICOS:

Cargo	Observación
Profesional de Servicios Especializados (Investigador de campo electoral)	Pasa a RA
Profesional de servicios especializados (Diseñador especializado en programas para niños y adultos en educación cívica)	Pasa a RA
Técnico en procesos electorales (Analista técnico)	Pasa a RA
Profesional de Servicios Especializados (coordinador de planeación y diseño de material electoral)	Pasa a RA
Técnico en procesos electorales (Analista técnico)	Pasa a RA
Técnico en procesos electorales	Pasa a RA
Profesional de Servicios Especializados (Investigador de Diseño y Estrategias de Capacitación Electoral)	Pasa a RA
Técnico en procesos electorales (Técnico en Investigación Electoral)	Pasa a RA
Profesional de servicios especializados (Enlace Técnico)	Pasa a RA
Técnico en procesos electorales (Técnico en Investigación Electoral)	Pasa a RA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas III Circunscripción

### II. Nivel tabular

LC4

### III. Estructura

Central  Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación  Supresión

### V. Misión

Que la dirección de área cuente con información que permita evaluar el grado de cumplimiento de los programas de la DECEyEC por parte de las juntas locales y distritales, para la elaboración de los informes que permitan la toma de decisiones.

### VI. Objetivos

1. Administrar los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEyEC, para atender los requerimientos de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo, así como la elaboración de informes a las autoridades.
2. Implementar el seguimiento de las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla, así como las relativas al calendario anual de actividades a través de los sistemas informáticos correspondientes, a fin de integrar los informes de avances de los programas a cargo de la DECEyEC.
3. Elaborar el Programa para la Supervisión y Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF, así como todos los instrumentos que se deriven de ella, para contar con una herramienta que fortalezca la transparencia y certeza aprobada en las instancias respectivas.
4. Llevar a cabo el Programa de Verificaciones a los Órganos Desconcentrados, para que la DECEyEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detecte desviaciones para que sean corregidas.
5. Elaborar la propuesta de evaluación de los programas y miembros de las vocalías bajo su coordinación, a fin de asignar calificaciones con el respectivo soporte documental, tanto de los programas, como del desempeño de los MSPE.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

## VII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- La reestructura propuesta para la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico prevé que ésta sólo se encargará de funciones relativas al seguimiento y evaluación de programas de la DECEYEC instrumentados en los órganos desconcentrados del Instituto. Sin embargo, la modificación fundamental radica en que el seguimiento de los programas de DECEYEC ya no se llevaría a cabo a través de cinco jefaturas de departamento de seguimiento de programas (una por cada circunscripciones plurinominales en las que se divide el país), sino únicamente mediante dos jefaturas de departamento denominadas "de Seguimiento de Programas". Esta modificación originó que se propusiera que otras dos jefaturas de departamento de seguimiento de programas cambien sus funciones para encargarse de la "Evaluación de los Programas" de la DECEYEC. Por lo tanto, la DECEYEC determinó que en razón de que se encuentra vacante, la última jefatura de departamento que se encarga del Seguimiento de Programas, en este caso, de la III Tercera Circunscripción, sea suprimida de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral. Cabe subrayar que esta plaza está vacante desde el 16 de octubre de 2010, por lo que no existiría afectación de derechos laborales de funcionario alguno.

2. Consideraciones de la DESPE.- La supresión de la plaza de Jefe de Seguimiento de Programas III Circunscripción no afectaría el cumplimiento de las actividades conferidas y calendarizadas a la DECEYEC, en razón de que la propuesta de reestructura contempla un diseño organizacional necesario para que otras plazas, que pertenecerían al Servicio Profesional Electoral, atiendan las funciones específicas que asignadas a esta jefatura de departamento.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- Con base en la información proporcionada por la DECEYEC en su solicitud para suprimir de la estructura del Cuerpo de la Función Directiva la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas III Circunscripción, y del análisis efectuado por la DESPE considera procedente la supresión del cargo referido, toda vez que el seguimiento a los programas de la DECEYEC en los órganos desconcentrados los realizarán dos plazas homólogas.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Técnico en procesos electorales (analista de seguimiento de programas)

### II. Nivel tabular

HA2

### III. Estructura

Central  Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación  Supresión

### V. Misión

Que se recabe la información que permita conocer el grado de cumplimiento y evaluar los programas de la DECEyEC por parte de las juntas locales y distritales, de conformidad a los lineamientos y metas establecidas.

### VI. Objetivos

1. Mantener los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEyEC, para atender los requerimientos de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo.
2. Apoyar en el seguimiento de las actividades orientadas a la integración de las mesas directivas de casilla, así como las contempladas en el calendario anual de actividades a través de los sistemas informáticos para la elaboración de los informes respectivos.
3. Apoyar en la elaboración del Programa para la Supervisión y Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF, contar con un instrumento que fortalezca la transparencia y certeza en los procedimientos respectivos.
4. Realizar las visitas de verificación a los órganos desconcentrados, para que la DECEyEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detectar desviaciones para que puedan corregirse de forma oportuna.
5. Participar en la elaboración de la propuesta de evaluación de los programas y miembros de las vocalías a fin de que se asigne una calificación con el respectivo soporte documental, tanto de los programas, como del desempeño de los MSPE.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

## VII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- El nuevo esquema con el que la DECEYEC pretende dar cumplimiento a las actividades de educación cívica, participación ciudadana, y capacitación y difusión electoral, contempla la desincorporación del Servicio Profesional Electoral y su transferencia a la rama administrativa del Instituto, de las plazas adscritas al Cuerpo de Técnicos. Sin embargo, la DECEYEC propone que sólo la plaza de “Técnico en procesos electorales (analista de seguimiento de programas)”, adscrita directamente a la Jefatura de Seguimiento de Programas III Circunscripción (también propuesta para supresión), sea suprimida de la estructura del Servicio Profesional Electoral. La DECEYEC considera que la reestructura propuesta para la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico, área a la que estas plazas, asegura que las actividades especializadas asignadas a la plaza de técnico de referencia desaparecerán sin afectación funcional alguna. Asimismo, el 27 de octubre de 2010 la DECEYEC reportó a la DESPE que esta plaza se encontraba vacante desde el 1 de junio de 2008, por lo que no existiría incumplimiento o transgresión de derechos laborales de funcionario alguno.

2. Consideraciones de la DESPE.- La supresión de la plaza de “Técnico en procesos electorales (analista de seguimiento de programas)” no afectaría el desarrollo de las actividades especializadas determinadas al área de la DECEYEC responsable del Seguimiento de Programas en la III Circunscripción, debido a que la propuesta de reestructura prevé suprimir la jefatura de departamento responsable de estas actividades. En este sentido, atiendan las funciones específicas que asignadas a esta jefatura de departamento.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- Con base en la información proporcionada por la DECEYEC en su solicitud para suprimir de la estructura del Cuerpo de la Función Directiva la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas III Circunscripción, y del análisis efectuado por la DESPE considera procedente la supresión del cargo referido, toda vez que el seguimiento a los programas de la DECEYEC en los órganos desconcentrados los realizarán dos plazas homólogas.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Jefe de Departamento de Producción y Promoción Editorial

### II. Nivel tabular

LC4

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación

Supresión

### V. Misión

Que el material de capacitación electoral y de educación cívica que edita el IFE se distribuya en las juntas locales, instituciones educativas públicas, privadas y a ciudadanos en general con el propósito de que se difunda la cultura político-democrática.

### VI. Objetivos

1. Supervisar la distribución de los materiales impresos para cumplir con la promoción y difusión de los materiales editados por la DECEyEC.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

## VII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- La DECEYEC considera que la misión, objetivos y funciones de esta plaza señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, deben reestructurarse con el propósito de que las actividades señaladas se adapten y actualicen en tareas de coordinación de apoyo técnico que podrían redundar mejores resultados para la distribución de materiales de capacitación electoral en diferentes instituciones públicas y privadas. Asimismo, la plaza de jefe de departamento de producción y promoción editorial seguiría estando adscrita al área de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales por lo que no existe riesgo para que las funciones previstas para esta plaza dejen de cumplirse.

2. Consideraciones de la DESPE.- De acuerdo con la DESPE, es factible replantear la misión, objetivos y funciones señaladas para esta plaza para buscar una mejor operatividad en sus actividades. Se considera que al tener tareas de coordinación operativa, éstas se podrán continuar desarrollando con la misma objetividad, imparcialidad y responsabilidad, dentro de la rama administrativa del Instituto. La DESPE considera que la propuesta de cambio de rubro administrativo (pasar del Servicio a la rama administrativa) no menoscaba en modo alguno las funciones previstas para el área de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, sino por el contrario, las funciones podrían actualizarse y perfilarse hacia la consolidación de tareas de carácter de organización técnico.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Diseñar las rutas para la distribución del material impreso por vía terrestre, aérea o marítima según sea el caso.
- 1.2 Implementar mecanismos de distribución de los materiales que produce la DECEyEC para los programas de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Campañas Institucionales.
- 1.3 Supervisar la recepción y almacenamiento de los materiales producidos y/o recibidos por la DECEyEC para que se distribuyan a las distintas áreas y órganos del IFE.
- 1.4 Establecer sistemas de control de inventarios y almacén para conocer las existencias reales y determinar el stock mínimo con el que se debe contar en bodega para cubrir las necesidades de la DECEyEC, órganos deconcentrados y público en general.
- 1.5 Proporcionar los materiales editoriales a las instancias del IFE y a la sociedad en su conjunto para los programas y campañas institucionales.
- 1.6 Dar seguimiento a la producción de materiales editoriales a fin de que cumplan con los contenidos autorizados.

Es importante señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Por otro lado, es importante señalar que esta plaza está vacante desde el 16 de octubre de 2010 con motivo de la readscripción de Samuel Panecal Lascafi.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Adicionalmente, es de mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- En vista del análisis anterior, la DESPE considera procedente la desincorporación de la estructura del Servicio Profesional Electoral, de la plaza de Jefe de Departamento de Producción y Promoción Editorial y su transferencia a la rama administrativa del Instituto, pues no existe el riesgo de afectación a los procesos de producción editorial de la DECEYEC.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas

### II. Nivel tabular

LC4

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación

Supresión

### V. Misión

Que los sistemas informáticos de la DECEyEC contribuyan a administrar la información y al logro de los objetivos institucionales.

### VI. Objetivos

1. Desarrollar los sistemas informáticos y bases de datos necesarios para administrar la información generada por los órganos desconcentrados en el desarrollo de los programas a cargo de la DECEyEC y que faciliten su seguimiento, elaboración de informes y/o toma de decisiones.
2. Diseñar los sistemas informáticos y bases de datos para dar seguimiento y administrar la información generada por los órganos desconcentrados durante los procesos electorales federales para la integración de las mesas directivas de casilla, que faciliten su seguimiento, elaboración de informes y su evaluación.
3. Atender las solicitudes relacionadas con el Sistema de Acceso a la Información Pública, gestionadas por las autoridades superiores para dar respuesta a la ciudadanía, para atender las necesidades de información y transparencia del IFE.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este departamento se desincorpora del Servicio Profesional Electoral. La desincorporación obedece al tipo de funciones y los objetivos que tiene conferidos dicho puesto, los cuales se circunscriben al desarrollo de sistemas informáticos y las bases de datos necesarios para administrar la información generada por los órganos desconcentrados en el desarrollo de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, y la atención de las solicitudes relacionadas con el Sistema de Acceso a la Información Pública, gestionadas por las autoridades superiores para dar respuesta a la ciudadanía y atender necesidades de información y transparencia en el Instituto Federal Electoral.

Es importante destacar que el cargo que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral, con el mismo nivel y funciones, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al departamento que se desincorpora del Servicio, no son consideradas sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

En este sentido, debe destacarse que el departamento que se propone desincorporar tiene asignadas actividades de apoyo que no inciden directamente en los temas sustantivos que derivan de las disposiciones antes referidas; es decir, por la naturaleza de sus funciones, las cuales se circunscriben al desarrollo de sistemas informáticos y bases de datos para administrar información, no tienen asignadas responsabilidades directas en la función estatal electoral, ni durante proceso electoral, ni fuera del mismo.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Realizar diagnósticos permanentes sobre el funcionamiento de los sistemas informáticos y bases de datos que requiere la DECEYEC para dar seguimiento a los programas a su cargo.  
1.2 Proponer las modificaciones y mejoras a los sistemas informáticos, derivadas del diagnóstico de los requerimientos operativos de la DECEYEC y de las condiciones de la infraestructura operativa con que se cuenta, para atender satisfactoriamente las necesidades en términos informáticos.

2.1 Realizar el diagnóstico del funcionamiento de los sistemas informáticos a partir de su ejecución mostrada en el PEF en la integración de mesas directivas de casilla, así como por la evaluación realizada por los usuarios al finalizar dicho proceso, a fin de contar con información para implementar mejoras al sistema.  
2.2 Proponer las modificaciones y mejoras a los sistemas informáticos, derivadas de las necesidades detectadas en el PEF.  
2.3 Realizar las modificaciones o mejoras a los sistemas informáticos a cargo de la DECEYEC a partir del diagnóstico de requerimientos operativos de la elección anterior y de las condiciones de la infraestructura operativa existente, para una mayor eficacia en el trabajo.

3.1 Integrar la información necesaria para dar respuesta a las solicitudes gestionadas por las autoridades superiores y remitirla al área solicitante, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 17 fracciones II y III de los Lineamientos ya referidos, en tanto que las funciones del departamento que se propone desincorporar del Servicio, no se encuentran dentro del catálogo de tareas sustantivas previstas por la normativa aplicable, como quedó razonado en los párrafos que anteceden.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandado por la normativa aplicable.

#### 3. Conclusión

Se considera procedente desincorporar del Servicio Profesional Electoral, el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas, conforme a la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Jefe de Departamento de Coordinación y Evaluación de Programas

### II. Nivel tabular

LC4

### III. Estructura

Central  Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación  Supresión

### V. Misión

Que la DECEyEC cuente con estrategias para coordinar los distintos programas bajo su responsabilidad, así como con la información necesaria para evaluar a los MSPE de órganos desconcentrados y de los programas bajo su responsabilidad.

### VI. Objetivos

1. Administrar los mecanismos de comunicación y las bases de datos necesarios para evaluar a los MSPE.
2. Dar seguimiento a las actividades orientadas a la integración de las mesas directivas de casilla, así como a las contempladas en el Calendario Anual de Actividades aplicables al cumplimiento de las metas de los MSPE, para la integración de los soportes documentales de las calificaciones de las metas.
3. Alinear la propuesta de programa para la supervisión y verificación de la integración de las mesas directivas de casilla con el resto de los programas del PEF para una adecuada coordinación de actividades, tanto en oficinas centrales, como en órganos desconcentrados.
4. Analizar la información generada por el programa de visitas de verificación a los órganos desconcentrados, para que la DECEyEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y su impacto en el cumplimiento de las metas del desempeño de los MSPE.
5. Elaborar la propuesta para la evaluación de los programas y la estrategia para obtener la calificación de los MSPE sujetos a la responsabilidad de la DECEyEC, a fin detectar los avances y áreas de oportunidad en los procedimientos.
6. Coordinar los programas responsabilidad de la DECEyEC para la alineación que permita una planeación oportuna y adecuada para el desarrollo de actividades en los órganos desconcentrados.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este departamento se desincorpora del Servicio Profesional Electoral. La desincorporación obedece al tipo de funciones y los objetivos que tiene conferidos dicho puesto, los cuales se circunscriben, esencialmente, a la administración de los mecanismos de comunicación y bases de datos para evaluar a los funcionarios de carrera adscritos a la dirección ejecutiva, así como dar seguimiento al calendario anual de actividades aplicables al cumplimiento de las metas de los MSPE, así como a la integración de los soportes documentales de calificaciones de las metas, y el análisis de la información generada por el programa de vistas de verificación a los órganos desconcentrados para que la Dirección ejecutiva tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y su impacto en el cumplimiento de las metas del desempeño de los MSPE.

Asimismo, este departamento se encarga de elaborar la propuesta para la evaluación de los programas y la estrategia para obtener la calificación de los MSPE sujetos a la responsabilidad de la dirección ejecutiva, a fin de detectar los avances y áreas de oportunidad en los procedimientos, así como coordinar los programas de la propia dirección ejecutiva para la alineación que permita una planeación oportuna y adecuada en el desarrollo de actividades en los órganos desconcentrados.

Es importante destacar que el cargo que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral, con el mismo nivel, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, es conveniente agregar que el puesto en cuestión, actualmente se encuentra vacante, con motivo de la renuncia por intereses personales de la C. Maricela Mendoza Ruiz, acaecida el 1 de enero de 2009.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al departamento que se desincorpora del Servicio, no son consideradas sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Administrar y actualizar información proveniente de los órganos desconcentrados de conformidad con los lineamientos emitidos por las direcciones de área de la DECEYEC, para evaluar las metas del desempeño de los MSPE.

1.2 Administrar el envío y recepción de los informes y/o reportes, así como la información extraordinaria que sea necesaria para dar cumplimiento a los programas de la DECEYEC, aplicable a las metas de evaluación del desempeño de los MSPE.

2.1 Integrar la información registrada a nivel central y desconcentrado de las actividades aplicables al cumplimiento de las metas de los MSPE, para la integración de los soportes documentales de las calificaciones de las metas.

3.1 Participar en la evaluación del Programa para la Supervisión y Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF para conocer el grado de cumplimiento y detectar áreas de oportunidades.

4.1 Recabar de los informes y/o reportes de las vistas de verificación a órganos desconcentrados la información relevante al avance en el cumplimiento de las metas de los MSPE, para contar con los soportes correspondientes a la evaluación de los programas de la DECEYEC.

4.2 Integrar y analizar la información recabada a través del programa de vistas de verificación, para generar los informes que reflejen el impacto en el cumplimiento de las metas del desempeño de los MSPE.

5.1 Administrar la información generada en el cumplimiento de las metas de los programas de la DECEYEC y de los órganos desconcentrados para proporcionar insumos a la propuesta de evaluación, en relación al desempeño de los MSPE e integrar la propuesta de evaluación de los vocales bajo responsabilidad del titular.

5.2 Proponer los diseños de la evaluación de los programas a cargo de la dirección de área y participar en la implementación de las evaluaciones de los programas bajo responsabilidad de la DECEYEC, para conocer el grado de cumplimiento de las actividades e identificar áreas de oportunidad.

5.3 Participar en la evaluación integral de la estrategia y el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla que realice una institución externa, a fin de que sea aplicable en los procesos electorales federales.

6.1 Proponer la planeación de los programas de la DECEYEC que permita un adecuado desarrollo en los órganos desconcentrados, a través de la conformación del proyecto de calendario anual de actividades de la DECEYEC.

6.2 Alinear los programas de la DECEYEC para que permitan el adecuado desarrollo de actividades en los órganos desconcentrados.

En este sentido, debe destacarse que el departamento que se propone desincorporar tiene asignadas actividades de apoyo que no inciden directamente en los temas sustantivos que derivan de las disposiciones antes referidas. Lo anterior es así, ya que por la naturaleza de sus funciones, las cuales tienen como propósito que la Dirección Ejecutiva cuente con estrategias para coordinar los programas bajo su responsabilidad, y con la información necesaria para evaluar a los miembros del Servicio de órganos desconcentrados y los programas bajo su responsabilidad, se advierte que no tiene asignadas responsabilidades directas en la función estatal electoral, ni durante proceso electoral, ni fuera del mismo.

Adicionalmente, es de señalar que una de las funciones que tiene asignadas este departamento, a saber: dar seguimiento a las actividades orientadas a la integración de las mesas directivas de casilla, si bien puede ser considerada una actividad sustantiva para la función pública electoral, esta se ve cubierta con una de las tareas que desarrollaría el Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral, adscrito a la propia Dirección de Capacitación Electoral, quien se encargaría, entre otras cosas, de participar en la elaboración y evaluación de Programas de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla y en el seguimiento y análisis del procedimiento de integración de las mismas.

Es importante señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 17 fracciones II y III de los Lineamientos ya referidos, en tanto que las funciones del departamento que se propone desincorporar del Servicio no se encuentran dentro del catálogo de tareas sustantivas previsto por la normativa aplicable, salvo una de ellas, que se ve cubierta con las actividades asignadas a otro departamento, como quedó razonado en los párrafos que anteceden.

Por lo anterior, se cubre con lo mandado por la normativa aplicable.

#### 3. Conclusión

Se considera procedente desincorporar del Servicio Profesional Electoral, el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación y Evaluación de programas, conforme a la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Jefe de Departamento de Servicios Computacionales

### II. Nivel tabular

LC4

### III. Estructura

Central  Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación  Supresión

### V. Misión

Que la DECEyEC cuente con el apoyo técnico en materia de informática, asesoría personalizada y mantenimiento a sus equipos para que funcionen en óptimas condiciones.

### VI. Objetivos

1. Atender las necesidades en el mantenimiento de software y equipos de cómputo de la DECEyEC, para su correcto funcionamiento.
2. Administrar los apoyos informáticos que requiera el personal de las diferentes áreas de la DECEyEC para el cumplimiento de sus actividades y el resguardo de la información.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este departamento se desincorpora del Servicio Profesional Electoral. La desincorporación obedece al tipo de funciones y los objetivos que tiene conferidos dicho puesto, los cuales se circunscriben a la atención de las necesidades en el mantenimiento de software y equipos de cómputo de la dirección ejecutiva para su correcto funcionamiento, así como administrar los apoyos informáticos que requiera el personal de las diferentes áreas de la dirección ejecutiva para el cumplimiento de sus actividades y el resguardo de la información.

Es importante destacar que el cargo que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral, con el mismo nivel y funciones, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado: "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al departamento que se desincorpora del Servicio, no son consideradas sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

En este sentido, debe destacarse que el departamento que se propone desincorporar tiene asignadas actividades de apoyo que no inciden directamente en los temas electorales sustantivos que derivan de las disposiciones antes referidas; es decir, por la naturaleza de sus funciones, las cuales tienen como propósito que la Dirección Ejecutiva Capacitación Electoral y Educación Cívica cuente con el apoyo técnico y la asesoría personalizada en materia de informática, así como dar mantenimiento a los equipos de la propia dirección ejecutiva para que funcionen en óptimas condiciones, no tiene asignadas responsabilidades directas en la función estatal electoral, ni durante proceso electoral, ni fuera del mismo.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Implementar mecanismos para hacer más eficientes los procedimientos y mantener bajo resguardo la información de la DECEYEC.
- 1.2 Proporcionar la asistencia técnica que requieran las áreas de la DECEYEC para que no interrumpan sus actividades.

- 2.1 Proporcionar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo, presentaciones y eventos que realicen los funcionarios de la DECEYEC, para el desarrollo de sus actividades.
- 2.2 Proporcionar el apoyo técnico solicitado por el personal de la DECEYEC en sus actividades cotidianas, con la finalidad de que cuenten con elementos que apoyen la eficiencia en su trabajo.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 17 fracciones II y III de los Lineamientos ya referidos, en tanto que las funciones del departamento que se propone desincorporar del Servicio, no se encuentran dentro del catálogo de tareas sustantivas previstas por la normativa aplicable, como quedó razonado en los párrafos que anteceden.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

- I. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.
- III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afin de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandatado por la normativa aplicable.

#### 3. Conclusión

Se considera procedente desincorporar del Servicio Profesional Electoral, el cargo de Jefe de departamento de servicios computacionales, conforme a la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Profesional de Servicios Especializados (Investigador de Campo Electoral)

### II. Nivel tabular

HB3

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación

Supresión

### V. Misión

Que la investigación aplicada y la evaluación de los programas contribuya a la mejora continua de los programas de educación cívica y participación ciudadana del área.

### VI. Objetivos

1. Colaborar en la instrumentación y evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana a fin de que sean aplicables y mejoren su diseño.
2. Colaborar en el diseño e instrumentación de proyectos de investigación en materia de educación cívica y participación ciudadana para cumplir con los requerimientos y objetivos institucionales.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Técnico en Investigación de Campo Electoral) será transferida a la Rama Administrativa, cambiará de denominación y de adscripción, por lo que se requiere de una nueva descripción y perfil del puesto, para ello se definirán nuevas funciones, cabe señalar que no hay afectación presupuestal. Las funciones que realiza dicha plaza serán asignadas a la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento. Es importante señalar que derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada estrategia, por ello la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento coadyuvará en el cumplimiento de dicha estrategia, promoviendo y generando información socialmente útil sobre el impacto de dicha estrategia y que permita tomar decisiones eficaces.

Es importante destacar que dicha plaza se transfiere a la Rama Administrativa, pero permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento en funciones adjetivas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto, así como dar congruencia con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, señalando que es necesaria la desincorporación, ya que el puesto Profesional de Servicios Especializados (Técnico en Investigación de Campo Electoral) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos. Asimismo, es importante mencionar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa; y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral", en particular el Acuerdo Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Elaborar formatos e integrar la información generada por el seguimiento de los programas educación cívica y participación ciudadana a fin de facilitar su análisis y presentación.
- 2.1 Integrar la información para el diseño e instrumentación de proyectos de investigación en materia de cultura política y participación ciudadana.
- 2.2 Participar en la revisión de los resultados de las investigaciones a fin de verificar que éstas tengan congruencia con los objetivos institucionales.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

- II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.
- III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos a fin de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de Servicios Especializados (Técnico en Investigación de Campo Electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

#### I. Denominación del cargo/puesto

Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para Niños y Adultos en Educación Cívica)

---

#### II. Nivel tabular

HB3

---

#### III. Estructura

Central  Desconcentrada

#### IV. Procedimiento

Desincorporación  Supresión

#### V. Misión

Que los materiales educativos de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana contribuyan al logro de los objetivos planteados por el área.

#### VI. Objetivos

1. Apoyar en la elaboración y evaluación de materiales educativos que integran los programas de educación cívica a fin de que contribuyan al cumplimiento de los objetivos pedagógicos.
2. Colaborar en la evaluación de proyectos de formación a multiplicadores, internos y externos en materia de educación cívica, a fin de que se realicen con apego a los objetivos del programa.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para niños y adultos en Educación Cívica) será transferida a la Rama Administrativa y cambiará de denominación, por lo que se requiere de una nueva descripción y perfil del puesto, para ello se definirán nuevas funciones, cabe señalar que no hay afectación presupuestal y dicha plaza se encuentra actualmente vacante. Las funciones que realiza dicha plaza serán asignadas a la Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados. Es importante señalar que derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada estrategia, por ello dicha Jefatura de Departamento estará a lineada a la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de dicha estrategia, promoviendo y generando información socialmente útil sobre el impacto de dicha estrategia y que permita tomar decisiones eficaces.

Es importante destacar que dicha plaza se transfiere a la Rama Administrativa, pero permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento en funciones adjetivas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto, así como dar congruencia con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, señalando que es necesaria la desincorporación, ya que el puesto Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para niños y adultos en Educación Cívica) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos. Asimismo, es importante mencionar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa; y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral, en particular los Acuerdo Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Revisar y clasificar materiales educativos elaborados por instancias internas y externas para su evaluación a fin de integrarlos a los programas de educación cívica.
- 1.2 Investigar y proponer la integración de materiales educativos a los programas de educación cívica para enriquecer los contenidos.

2.1 Recopilar información sobre las estrategias de capacitación a multiplicadores de los programas de educación cívica y formación ciudadana, a fin de facilitar su análisis.

2.2 Elaborar materiales de apoyo para la implementación de programas para la formación de multiplicadores en materia de educación cívica y formación ciudadana para fomentar su eficacia educativa.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para niños y adultos en Educación Cívica) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Técnico en Procesos Electorales (Analísta Técnico)

### II. Nivel tabular

HA2

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación

Supresión

### V. Misión

Que la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana cuente con el apoyo de carácter técnico que le permita cumplir sus funciones.

### VI. Objetivos

1. Apoyar las tareas de evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana que permitan contar con información del cumplimiento institucional.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico) será transferida a la Rama Administrativa, cambiará de denominación y de adscripción, por lo que se requiere de una nueva descripción y perfil del puesto, para ello se definirán nuevas funciones, cabe señalar que no hay afectación presupuestal y dicha plaza se encuentra actualmente vacante. Las funciones que realiza dicha plaza serán asignadas a la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal. Es importante señalar que derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada estrategia, por ello dicha Jefatura de Departamento estará a alineada a la Subdirección de Gestión y Operación de Programas con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de dicha estrategia, promoviendo y generando información socialmente útil sobre el impacto de dicha estrategia y que permita tomar decisiones eficaces.

Es importante destacar que dicha plaza se transfiere a la Rama Administrativa, pero permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, particularmente a la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento en funciones adjetivas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto, así como dar congruencia con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, señalando que es necesaria la desincorporación, ya que el puesto Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos. Asimismo, es importante mencionar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa, y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral", en particular los Acuerdo Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afin de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Elaborar y proponer formatos e instrumentos de evaluación para los programas de educación cívica y formación ciudadana que permitan recopilar información sobre el logro o avance de sus objetivos. 1.2 Aportar información diversa sobre los programas y proyectos de educación cívica y participación ciudadana para que se integre a la estrategia.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral)

---

**II. Nivel tabular**

HB3

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que la aplicación de modelos, metodologías y materiales educativos y didácticos en materia de educación cívica, contribuyan a la formación de ciudadanía en los ámbitos de educación formal y no formal.

**VI. Objetivos**

1. Colaborar en el diseño de modelos, metodologías y materiales educativos y didácticos para los programas de educación cívica.
2. Participar en el diseño de propuestas para la evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral) será transferida a la Rama Administrativa, cambiará de denominación y de adscripción, por lo que se requiere de una nueva descripción y perfil del puesto, para ello se definirán nuevas funciones, cabe señalar que no hay afectación presupuestal y dicha plaza se encuentra actualmente vacante. Las funciones que realiza dicha plaza serán asignadas a la Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración. Es importante señalar que derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada estrategia, por ello dicha Jefatura de Departamento estará alineada a la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de dicha estrategia, promoviendo y generando información socialmente útil sobre el impacto de dicha estrategia y que permita tomar decisiones eficaces.

Es importante destacar que dicha plaza se transfiere a la Rama Administrativa, pero permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento en funciones adjetivas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto, así como dar congruencia con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, señalando que es necesaria la desincorporación, ya que el puesto Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos. Asimismo, es importante mencionar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa; y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral", en particular los Acuerdos Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Investigar y presentar programas y modelos ya existentes en materia de educación cívica y formación ciudadana a fin de enriquecer el diseño de los programas institucionales.

1.2 Proponer métodos y herramientas didácticas para que se cumplan con los objetivos educativos de los programas y proyectos de educación cívica.

2.1 Elaborar propuestas de metas e indicadores para la evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana que permitan conocer el cumplimiento o avance de los objetivos institucionales.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

#### I. Denominación del cargo/puesto

Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión)

#### II. Nivel tabular

HA2

#### III. Estructura

Central

Desconcentrada

#### IV. Procedimiento

Desincorporación

Supresión

#### V. Misión

Que se provea a las áreas del IFE el material de audio y video para las campañas institucionales a fin de apoyar en la difusión de la cultura político-democrática en la sociedad.

#### VI. Objetivos

1. Organizar el material de audio y video de las campañas institucionales, con el propósito de facilitar su acceso y localización.
2. Proveer a los órganos centrales y desconcentrados de material de audio y video para las campañas institucionales.
3. Proveer a los órganos centrales y desconcentrados el material de audio y video de educación cívica y/o capacitación electoral para el desarrollo de sus programas.
4. Proporcionar a la unidad de transparencia los materiales de audio y video de las campañas institucionales, para cumplir con las solicitudes en la materia.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura de la DECEYEC, la plaza de Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión) sería desincorporada del Servicio Profesional Electoral y transferida a la Rama Administrativa. La solicitud de desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones que impactan en la función electoral. Adicionalmente, las tareas que desarrolla constituyen acciones operativas no sustantivas en la función electoral, sino que brinda un apoyo técnico en una área administrativa donde, según la propuesta, no existirían plazas del Servicio Profesional Electoral. Por lo anterior, la desincorporación de este puesto de la estructura del Servicio permitiría optimizar las actividades de la DECEYEC al consolidarse la armonía en su estructura de mando, pues en ésta quedarían únicamente las plazas de la rama administrativa encargadas de la dirección, mando y supervisión de las Políticas y Programas Generales del área ejecutiva. Es importante destacar que dicha plaza no se suprime, sino se transfiere a la Rama Administrativa con adscripción en la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, particularmente en la Jefatura de Departamento de Producción y Medios, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Campañas Institucionales en funciones adyuvantes, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la DESPE considera factible la solicitud de desincorporación, debido a que las tareas asignadas al puesto, según su cédula registrada en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, son únicamente de apoyo, es decir, sus tareas no son sustantivas para la organización de las elecciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral interpretado a contrario sensu. Al efecto, el referido Catálogo del Servicio atribuye a este puesto las funciones siguientes: 1. Almacenar el material en el espacio destinado para ello con el fin de tenerlo en las condiciones idóneas para su conservación; 2. Clasificar el material de acuerdo al formato para su fácil localización; 3. Realizar compilaciones (real o loop) de los materiales de las campañas del Instituto para cumplir requerimientos de órganos centrales y desconcentrados; 4. Proponer soluciones técnicas y realizar conversiones de formatos para que el material pueda ser utilizado de manera óptima; 5. Realizar el multicolorado requerido, para cubrir las demandas de información en eventos que se difunden en diferentes instancias; 6. Realizar compilaciones (real loop) de material de audio y video para la educación cívica y la capacitación; 7. Proponer soluciones técnicas y realizar conversiones de formatos para que el material enviado pueda ser utilizado de manera óptima, y preparar los reels o loops requeridos por la unidad de transparencia, para que sean proporcionados al ciudadano. De acuerdo con la lectura de dichas funciones, claramente se advierte que el puesto en cuestión no lleva a cabo tareas de carácter sustantivo para la organización de los procesos electivos. En este sentido, al tratarse de una plaza dedicada a realizar actividades adyuvantes, se considera que estas pueden realizarse en la rama administrativa, con los debidos controles y supervisión orgánica.

Cabe señalar que la propuesta de reestructura de la DECEYEC contempla que la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, donde se encuentra adscrita la plaza de Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión), no contará en su estructura con plazas del Servicio Profesional Electoral, en este sentido, cobra mayor relevancia la propuesta de desincorporación que nos ocupa, en tanto que la plaza que se propone desincorporar permitiría una homogeneización en la nueva estructura orgánica que pretende alcanzar la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Ahora bien, al ser trasladada la plaza del puesto que nos ocupa a la estructura de la rama administrativa, necesariamente será objeto de una redefinición de funciones a fin de alinearse a la nueva estructura administrativa. En este sentido, se surten las hipótesis previstas por el artículo 17, fracciones II y III de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, que señala:

"Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del Servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos a fin de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Lo anterior es así, toda vez que, de acuerdo con la propuesta que plantea la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, las funciones de puesto objeto del presente dictamen, serán modificadas, suprimiendo funciones que actualmente desarrolla; amen de que, la propuesta de desincorporar el puesto en mención y trasladarlo a la rama administrativa, esta enmarcada en la optimización de los procesos y recursos a cargo de la Dirección Ejecutiva en comento, y eficientarlos de tal manera que permitan una adecuada coadyuvancia en el cumplimiento de sus atribuciones. Por lo tanto, se actualizan los supuestos normativos expresamente señalados. Es importante señalar que el 24 de octubre de 2011 el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral aprobó el "Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa, y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral". Sobre el particular, la DESPE considera que la DECEYEC en su documento denominado "Propuesta para la incorporación, desincorporación, supresión y reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado ante la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre de 2011. Los objetivos específicos del documento son los siguientes:

- Adecuar la estructura de la Dirección Ejecutiva a los retos que plantea la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 2 de febrero del 2011, y que busca vincular más estrechamente a contenidos educativos y de promoción del voto las tareas de difusión, diseño de campañas y producciones editoriales.
- Realizar adecuaciones organizacionales con miras a tener un óptimo desempeño en las tareas de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, coordinando el diseño de las herramientas informáticas que agilicen el flujo, procesamiento, seguimiento y análisis de la información generada durante los Procesos Electorales Federales.

En consecuencia, y a efecto de dar congruencia a la reestructura orgánica de la DECEYEC y transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, incluido el de Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión), se hace necesaria su desincorporación, habida cuenta de que no realiza funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y con el fortalecimiento de los fines del Instituto, conforme lo disponen los artículos 105, numeral 1 del Código Electoral Federal, 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral interpretado a contrario sensu, y el 7 de los Lineamientos antes referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29, fracción tercera, de los Lineamientos en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como Anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la desincorporación de la plaza "Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión)" de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, y su transferencia a la Rama Administrativa del Instituto, ya que la solicitud cumple con los supuestos de procedencia establecidos en la normativa aplicable, como quedó asentado en el cuerpo del presente dictamen.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Técnico de Procesos Electorales (Técnico en Procesos Electorales)

### II. Nivel tabular

HA2

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación

Supresión

### V. Misión

Que el apoyo en los eventos de capacitación en materia político-electoral contribuya a que los ciudadanos ejerzan su derechos político-electorales.

### VI. Objetivos

1. Elaborar propuestas de contenidos para los cursos de capacitación que contribuyan a la formación en materia electoral en los ciudadanos interesados en este tema.
2. Proponer información electoral para la elaboración de las directrices para la integración de las mesas directivas de casilla y la colaboración institucional en elecciones coincidentes.
3. Analizar las evaluaciones al programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla y a los materiales de orientación ciudadana para emitir opinión sobre su aplicación.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEVEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este puesto se desincorpora del Servicio Profesional Electoral y se transfiere a la rama administrativa. La desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función pública electoral. Por lo que, si se desincorpora del Servicio, se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva y se consigue una mayor congruencia y armonía en la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El puesto que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral con el mismo nivel, y sus funciones se verían impactadas, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral" acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se debe señalar que el puesto en cuestión se encuentra vacante con motivo del egreso del C. Samuel Panecatt Lascari, quien resultó ganador del Concurso de Incorporación 2008, para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Distrito Federal en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al puesto que se pretende desincorporar del Servicio, son únicamente de apoyo, es decir, sus funciones no inciden en la adopción de las determinaciones sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, con motivo del cambio de denominación y la redefinición de funciones de los cargos que integran la Subdirección de Capacitación Electoral, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral en el documento denominado "Propuesta para la incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral" acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año, se advierte que las funciones asignadas a este puesto, ya no son necesarias en el Servicio Profesional Electoral, bajo el nuevo esquema de reestructura que propone la citada dirección ejecutiva, habida cuenta que las actividades en materia de capacitación electoral, se ven cubiertas con los cargos que integran la Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

Adicionalmente, con la aprobación de la desincorporación que nos ocupa, se daría congruencia a la reestructura orgánica de la DECEVEC, ya que el puesto de Técnico en Procesos Electorales (técnico en procesos electorales), sería objeto de una redefinición de funciones para alinearlo a la estructura de la rama administrativa, en este sentido, se surte la hipótesis prevista en el artículo 17 de los Lineamientos de la materia, en el sentido de que, resulta procedente la desincorporación de un puesto del Servicio, cuando sus funciones se modifiquen o se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

Por otra parte, es de señalar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio, por el nivel de percepciones y su posición en la estructura organizacional, no constituye un aliciente para su ocupación, prueba de ello es que la plaza lleva más de tres años sin ser ocupada.

Finalmente, por cuestiones de racionalidad y disciplina presupuestaria, resulta conveniente el movimiento, ya que los recursos que se destinan para la generación de programas y materiales del Servicio, destinados a este tipo de puestos, pueden ser prescindidos. En este sentido, se considera viable que se optimicen recursos cuando sea innecesaria su utilización.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Apoyar y, en su caso, asistir a las juntas locales y distritales para la resolución de problemas relacionados con la integración de mesas directivas de casilla y la organización de elecciones coincidentes.

2.1 Integrar información para los contenidos de los cursos de capacitación en materia político-electoral dirigidos a diversos públicos adultos vinculados a las actividades del IFE.

2.2 Apoyar en la implementación de cursos, talleres y conferencias en materia electoral para fomentar el ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana en los procesos electorales.

2.3 Colaborar en la instrumentación de programas de capacitación en materia electoral con instituciones educativas públicas o privadas para fomentar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.

3.1 Cumplir los resultados de la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, para emitir opinión sobre la viabilidad de la aplicación de las propuestas de mejora y actualización.

3.2 Analizar los resultados de la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, para emitir opinión sobre la viabilidad operativa de la aplicación de las recomendaciones de mejora.

3.3 Registrar información sobre la evaluación de la estrategia de capacitación con las organizaciones ciudadanas a fin de tener el registro de las observaciones.

3.4 Analizar la viabilidad operativa de los procedimientos y actividades de capacitación electoral, integración de mesas directivas de casilla y materiales didácticos utilizados en los procesos electorales locales, con la finalidad de recomendar su aplicación.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

#### 3. Conclusión

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos. Por lo que, con base en los planteamientos vertidos con anterioridad, y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEVEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en procesos electorales) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

#### I. Denominación del cargo/puesto

Profesional de Servicios Especializados (Investigador de Diseño y Estrategias de Capacitación Electoral)

#### II. Nivel tabular

HB3

#### III. Estructura

Central  Desconcentrada

#### IV. Procedimiento

Desincorporación  Supresión

#### V. Misión

Que la investigación en materia electoral y el diseño de estrategias fortalezcan los contenidos del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, a fin de que los funcionarios de mesas directivas de casilla cuenten con las herramientas para recibir, registrar y contar los votos en las elecciones federales.

#### VI. Objetivos

1. Proporcionar información electoral que sea la base para definir criterios y lineamientos del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla.
2. Apoyar en la primera y segunda etapa de capacitación electoral a fin de proponer mejoras sustanciales al proceso de integración de mesas directivas de casilla.
3. Documentar información electoral para proponer actividades a los procedimientos para la selección y contratación del personal eventual que apoya en los 300 órganos distritales del IFE.
4. Organizar la información de las evaluaciones al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, para analizar la viabilidad de aplicación operativa de las propuestas y recomendaciones.

## VII. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEVEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este puesto se desincorpora del Servicio Profesional Electoral y se transfiere a la rama administrativa. La desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función pública electoral. Por lo que, si se desincorpora del Servicio, se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva y se consigue una mayor congruencia y armonía en la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. El puesto que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral con el mismo nivel, y sus funciones se verían impactadas, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se debe señalar que el puesto en cuestión se encuentra vacante con motivo del egreso del C. Luis Ernesto Oropeza Naquíz, quien resultó ganador del Concurso de Incorporación 2008, para ocupar el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 16 en el Distrito Federal.

### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al puesto que se pretende desincorporar del Servicio, son únicamente de apoyo, es decir, sus funciones no inciden en la adopción de las determinaciones sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, con motivo del cambio de denominación y la redefinición de funciones de los cargos que integran la Subdirección de Capacitación Electoral, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral en el documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año, se advierte que las funciones asignadas a este puesto, ya no son necesarias en el Servicio Profesional Electoral, bajo el nuevo esquema de reestructura que propone la citada dirección ejecutiva, toda vez que las actividades en materia de capacitación electoral, se van cubiertas con los cargos que integran la Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

Adicionalmente, con la aprobación de la desincorporación que nos ocupa, se daría congruencia a la reestructura orgánica de la DECEVEC, ya que el puesto de Profesional de servicios especializados (investigador de diseño y estrategias de capacitación electoral), sería objeto de una redefinición de funciones para alinearlo a la estructura de la rama administrativa, en este sentido, se surte la hipótesis prevista en el artículo 17 de los Lineamientos de la materia, en el sentido de que, resulta procedente la desincorporación de un puesto del Servicio, cuando sus funciones se modifiquen o se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del instituto. Por otra parte, es de señalar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio, por el nivel de percepciones y su posición en la estructura organizacional, no constituye un aliciente para su ocupación, prueba de ello es que la plaza lleva más de tres años sin ser ocupada.

Finalmente, por cuestiones de racionalidad y disciplina presupuestaria, resulta conveniente el movimiento, ya que los recursos que se destinan para la generación de programas y materiales del Servicio, destinados a este tipo de puestos, pueden ser prescindidos. En este sentido, se considera viable que se optimicen recursos cuando sea innecesaria su utilización.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Proponer contenidos para la estrategia de capacitación y asistencia electoral y sus anexos.
- 1.2 Sucribir textos para elaborar el acuerdo del CG en el que se puedan integrar a la estrategia de capacitación y asistencia electoral.
- 1.3 Compilar información electoral sobre acciones de integración de mesas directivas de casilla para los mecanismos de coordinación en las juntas locales y distritales.
- 2.1 Analizar información electoral para proponer criterios para el desarrollo de la primera etapa de capacitación electoral a los ciudadanos sorteados.
- 2.2 Estudiar información electoral para proponer líneas de acción a los procedimientos de la segunda etapa de capacitación electoral y el desarrollo de simulacros para los funcionarios de mesas directivas de casilla.
- 2.3 Apoyar y, en su caso, asistir a las juntas locales y distritales para la resolución de problemas relacionados con la integración de mesas directivas de casilla.
- 3.1 Compilar información sobre los requerimientos del perfil definido para la selección del personal eventual en los cargos de Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral y sobre los requisitos para la contratación.
- 3.2 Apoyar con la información en materia electoral para el diseño de los instrumentos de selección de aspirantes a ocupar los cargos de Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral.
- 3.3 Proporcionar información electoral que se utiliza para la elaboración de la convocatoria para el reclutamiento de aspirantes a ocupar un cargo.
- 3.4 Brindar información que sea de utilidad para determinar las zonas de responsabilidad de los supervisores electorales y las áreas de responsabilidad de los capacitadores asistentes electorales.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 28 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

### 3. Conclusión

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción II y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos. Por lo que, con base en los planteamientos vertidos con anterioridad, y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEVEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de servicios especializados (investigador de diseño y estrategias de capacitación electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

#### I. Denominación del cargo/puesto

Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)

#### II. Nivel tabular

HA2

#### III. Estructura

Central

Desconcentrada

#### IV. Procedimiento

Desincorporación

Supresión

#### V. Misión

Que los resultados de las investigaciones en temas educativos apoyen el proceso de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de competencias ciudadanas para realizar las actividades en la jornada electoral federal.

#### VI. Objetivos

1. Realizar investigaciones en temas educativos y colaborar en la actualización de los documentos normativos para capacitar a los ciudadanos sorteados y a los funcionarios de mesas directivas de casilla.
2. Realizar investigaciones documentales en pedagogía y en materia electoral para actualizar los materiales didácticos de capacitación del personal eventual contratado en las juntas distritales.
3. Apoyar con investigaciones documentales para actualizar y mejorar los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral de los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla.
4. Realizar investigaciones sobre temas político-electorales para mejorar y actualizar los materiales didácticos y promover la participación ciudadana en los procesos electorales federales.
5. Analizar las propuestas y recomendaciones de las evaluaciones al programa de capacitación electoral y materiales didácticos, para verificar su viabilidad de aplicación.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEVEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este puesto se desincorpora del Servicio Profesional Electoral y se transfiere a la rama administrativa. La desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función pública electoral. Por lo que, al se desincorpora del Servicio, se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva y se consigue una mayor congruencia y armonía en la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El puesto que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral con el mismo nivel, y sus funciones se verían impactadas, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se debe señalar que el puesto en cuestión se encuentra vacante con motivo del egreso del C. Antonio Urbano Cabrera Corea, quien resultó ganador del Concurso de incorporación 2008, para ocupar el cargo de Vocado de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el estado de Jalisco.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al puesto que se pretende desincorporar del Servicio, son únicamente de apoyo, es decir, sus funciones no inciden en la adopción de las determinaciones sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, con motivo del cambio de denominación y la redefinición de funciones de los cargos que integran la Subdirección de Capacitación Electoral, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral en el documento denominado "Propuesta para la incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año, se advierte que las funciones asignadas a este puesto, ya no son necesarias en el Servicio Profesional Electoral, bajo el nuevo esquema de reestructura que propone la citada dirección ejecutiva, habida cuenta que las actividades en materia de capacitación electoral, se ven cubiertas con los cargos que integrarían la Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

Adicionalmente, con la aprobación de la desincorporación que nos ocupa, se daría congruencia a la reestructura orgánica de la DECEVEC, ya que el puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en investigación electoral), sería objeto de una redefinición de funciones para alinearlo a la estructura de la rama administrativa, en este sentido, se surte la hipótesis prevista en el artículo 17 de los Lineamientos de la materia, en el sentido de que, resulta procedente la desincorporación de un puesto del Servicio, cuando sus funciones se modifiquen o se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

Por otra parte, es de señalar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio, por el nivel de percepciones y su posición en la estructura organizacional, no constituye un aliciente para su ocupación, prueba de ello es que la plaza lleva más de tres años sin ser ocupada.

Finalmente, por cuestiones de racionalidad y disciplina presupuestaria, resulta conveniente el movimiento, ya que los recursos que se destinan para la generación de programas y materiales del Servicio, destinados a este tipo de puestos, pueden ser prescindidos. En este sentido, se considera viable que se optimicen recursos cuando sea innecesaria su utilización.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Investigar en materia electoral para mejorar los contenidos del Programa de Capacitación Electoral para la Instrucción de los Ciudadanos Sorteados y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

2.1 Analizar información sobre técnicas grupales para utilizarse en la capacitación a los responsables de aplicar los instrumentos de selección.

2.2 Investigar y seleccionar información electoral para la propuesta de contenidos a los materiales didácticos del curso de capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales contratados.

3.1 Investigar y analizar información electoral para proponer actualizaciones a los materiales didácticos de la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

3.2 Investigar y analizar información electoral para proponer actualizaciones a los materiales didácticos de la segunda etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

3.3 Investigar y aportar información sobre la observación electoral para actualizar los materiales didácticos. 3.4 Estimar las cantidades de materiales didácticos y de apoyo para cada una de las juntas locales y distritales, de acuerdo a sus características.

4.1 Investigar sobre temas político-electorales de acuerdo a las necesidades del público objetivo a quienes se imparten los cursos de capacitación.

4.2 Investigar sobre el desarrollo de competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana, que apoyen la elaboración de materiales didácticos.

5.1 Sistematizar la información recabada con los vocales de capacitación electoral y educación cívica de las juntas locales y distritales, para la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

5.2 Analizar las recomendaciones a los materiales didácticos señaladas en la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, para opinar sobre la viabilidad operativa de su aplicación.

Es importante señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Por otra parte, mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

#### 3. Conclusión

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción II y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos.

Por lo que, con base en los planteamientos vertidos con anterioridad, y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEVEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en investigación electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Profesional de Servicios Especializados (Enlace Técnico)

### II. Nivel tabular

HB3

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación

Supresión

### V. Misión

Que la DECEyEC cuente con la información especializada generada por las juntas locales y distritales, en el cumplimiento de los programas a su cargo para la oportuna toma de decisiones.

### VI. Objetivos

1. Colaborar en el desarrollo de los sistemas informáticos y bases de datos necesarios para garantizar que la información generada por los órganos desconcentrados sea válida y confiable y permita la elaboración de informes y/o toma de decisiones.
2. Participar en el diseño de los sistemas informáticos y bases de datos necesarios para dar seguimiento y administrar la información generada por los órganos desconcentrados durante los procesos electorales federales para la integración de las mesas directivas de casilla, a fin de facilitar su seguimiento, la elaboración de informes y su evaluación.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Profesional de servicios especializados (enlace técnico) será desincorporada del Servicio Profesional Electoral y transferida a la Rama Administrativa. La desincorporación obedece en términos generales a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función electoral. Adicionalmente con su desincorporación del Servicio se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva al consolidarse la armonía en su estructura de mando, pues quedarían en ella únicamente las plazas encargadas de la dirección, mando y supervisión de las Políticas y Programas Generales del área ejecutiva.

Cabe subrayar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio sería transferido a la rama administrativa con el mismo nivel, funciones y percepciones salariales, por lo que atendería lo señalado en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre de 2011. Asimismo, permanecería adscrita a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, particularmente a alguna de las plazas de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación en funciones adjetivas, respetándose el tramo de control sin afectar la estructural vertical del área.

Por otra parte, es importante señalar que el puesto de referencia se encuentra vacante desde el 16 de octubre de 2008 con motivo del egreso del C. David Ortega Pacheco, quien resultó ganador del Concurso de incorporación 2008.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto. Asimismo, la propuesta es congruente con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos del Cuerpo de Técnicos, al señalar que es necesaria su desincorporación debido a que el puesto de Profesional de Servicios Especializados (enlace técnico) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral, así como para fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 del Código Electoral, y 7 de los Lineamientos antes referidos. No se omite señalar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa; y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral", en particular los Acuerdos Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Verificar de manera continua la operatividad y utilidad de los sistemas informáticos y bases de datos que requiere la DECEYEC para dar seguimiento a los resultados de la implementación de los programas a cargo de la misma.
- 1.2 Ejecutar las modificaciones y mejoras de los sistemas informáticos, derivadas de las necesidades de la DECEYEC, los cambios en la operación, las propuestas de los usuarios, el análisis del uso de los sistemas y los avances de la tecnología para dar eficiencia a la elaboración de informes y/o toma de decisiones.
- 2.1 Dar seguimiento al funcionamiento de los sistemas informáticos durante el PEF, en la integración de mesas directivas de casilla, para el funcionamiento y la elaboración del diagnóstico final.
- 2.2 Recabar la información del funcionamiento y de observaciones por parte de los usuarios de los sistemas informáticos durante el PEF, así como de la evaluación posterior a dicho proceso, para la elaboración de propuestas y mejoras al sistema.
- 2.3 Participar en la implementación de las modificaciones o mejoras a los sistemas informáticos a cargo de la DECEYEC, a partir del diagnóstico de requerimientos operativos de la elección anterior y de las condiciones de la infraestructura operativa existente, para el seguimiento, la elaboración de informes y evaluación del sistema.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de Servicios Especializados (enlace técnico) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### I. Denominación del cargo/puesto

Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)

### II. Nivel tabular

HA2

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Procedimiento

Desincorporación

Supresión

### V. Misión

Que los resultados de las investigaciones en temas educativos apoyen el proceso de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de competencias ciudadanas para realizar las actividades en la jornada electoral federal.

### VI. Objetivos

1. Realizar investigaciones en temas educativos y colaborar en la actualización de los documentos normativos para capacitar a los ciudadanos sorteados y a los funcionarios de mesas directivas de casilla.
2. Realizar investigaciones documentales en pedagogía y en materia electoral para actualizar los materiales didácticos de capacitación del personal eventual contratado en las juntas distritales.
3. Apoyar con investigaciones documentales para actualizar y mejorar los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral de los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla.
4. Realizar investigaciones sobre temas político-electorales para mejorar y actualizar los materiales didácticos y promover la participación ciudadana en los procesos electorales federales.
5. Analizar las propuestas y recomendaciones de las evaluaciones al programa de capacitación electoral y materiales didácticos, para verificar su viabilidad de aplicación.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este puesto se desincorpora del Servicio Profesional Electoral y se transfiere a la rama administrativa. La desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función pública electoral. Por lo que, si se desincorpora del Servicio, se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva y se consigue una mayor congruencia y armonía en la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El puesto que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral con el mismo nivel, y sus funciones se verían impactadas, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se debe señalar que el puesto en cuestión se encuentra vacante con motivo del egreso del C. Gonzalo Rojas Guadarrama, quien resultó ganador del Concurso de incorporación 2008, para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Distrito Federal en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al puesto que se pretende desincorporar del Servicio, son únicamente de apoyo, es decir, sus funciones no inciden en la adopción de las determinaciones sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, con motivo del cambio de denominación y la redefinición de funciones de los cargos que integran la Subdirección de Capacitación Electoral, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral en el documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año, se advierte que las funciones asignadas a este puesto, ya no son necesarias en el Servicio Profesional Electoral, bajo el nuevo esquema de reestructura que propone la citada dirección ejecutiva, habida cuenta que las actividades en materia de capacitación electoral, se ven cubiertas con los cargos que integran la Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

Adicionalmente, con la aprobación de la desincorporación que nos ocupa, se daría congruencia a la reestructura orgánica de la DECEYEC, ya que el puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en investigación electoral), sería objeto de una redefinición de funciones para alinearlo a la estructura de la rama administrativa, en este sentido, se surte la hipótesis prevista en el artículo 17 de los Lineamientos de la materia, en el sentido de que, resulta procedente la desincorporación de un puesto del Servicio, cuando sus funciones se modifiquen o se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto. Por otra parte, es de señalar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio, por el nivel de percepciones y su posición en la estructura organizacional, no constituye un aliciente para su ocupación, prueba de ello es que la plaza lleva más de tres años sin ser ocupada.

Finalmente, por cuestiones de racionalidad y disciplina presupuestaria, resulta conveniente el movimiento, ya que los recursos que se destinan para la generación de programas y materiales del Servicio, destinados a este tipo de puestos, pueden ser prescindidos. En este sentido, se considera viable que se optimicen recursos cuando sea innecesaria su utilización.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Investigar en materia electoral para mejorar los contenidos del Programa de Capacitación Electoral para la Instrucción de los Ciudadanos Sorteados y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

2.1 Analizar información sobre técnicas grupales para utilizarse en la capacitación a los responsables de aplicar los instrumentos de selección.

2.2 Investigar y seleccionar información electoral para la propuesta de contenidos a los materiales didácticos del curso de capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales contratados.

3.1 Investigar y analizar información electoral para proponer actualizaciones a los materiales didácticos de la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

3.2 Investigar y analizar información electoral para proponer actualizaciones a los materiales didácticos de la segunda etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

3.3 Investigar y aportar información sobre la observación electoral para actualizar los materiales didácticos. 3.4 Estimar las cantidades de materiales didácticos y de apoyo para cada una de las juntas locales y distritales, de acuerdo a sus características.

4.1 Investigar sobre temas político-electorales de acuerdo a las necesidades del público objetivo a quienes se imparten los cursos de capacitación.

4.2 Investigar sobre el desarrollo de competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana, que apoyen la elaboración de materiales didácticos.

5.1 Sistematizar la información recabada con los vocales de capacitación electoral y educación cívica de las juntas locales y distritales, para la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

5.2 Analizar las recomendaciones a los materiales didácticos señaladas en la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, para opinar sobre la viabilidad operativa de su aplicación.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por otra parte, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Por lo anterior, se cubre con lo mandado por la normativa aplicable.

#### 3. Conclusión

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos.

Por lo que, con base en los planteamientos vertidos con anterioridad, y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en investigación electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

#### I. Denominación del cargo/puesto

Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales)

#### II. Nivel tabular

HB3

#### III. Estructura

Central  Desconcentrada

#### IV. Procedimiento

Desincorporación  Supresión

#### V. Misión

Que los requerimientos de la ciudadanía en materia de información pública se atiendan con oportunidad para fortalecer la transparencia al interior y exterior del IFE.

#### VI. Objetivos

1. Dar seguimiento a las propuestas de coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales para promover las tareas de educación cívica y promoción de la cultura democrática.
2. Atender las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública en los temas concernientes a la DECEyEC.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

Originalmente la propuesta de reestructura de la DECEYEC no incluyó el puesto de Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales) como parte de las plazas del Cuerpo de Técnicos que serían desincorporados del Servicio Profesional Electoral. Sin embargo por las consideraciones que a continuación se presentan, la DESPE estimó conveniente su inclusión en el grupo de puestos técnicos a desincorporar.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta de reestructura de DECEYEC contemplaba la desincorporación de 10 plazas de nivel técnico adscritas en esa área ejecutiva, y la solicitud para una plaza de nivel técnico fuera analizada y dictaminada para su supresión. En total se pretendía analizar la posibilidad para que 11 de 12 plazas que en total están adscritas a la DECEYEC fueran analizadas en los términos señalados. Sin embargo, la DESPE consideró que la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales), también debería ser desincorporada de la estructura del Servicio Profesional Electoral por las razones siguientes:

Primero.- La desincorporación es viable si se considera que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones que impacten en la función electoral. Adicionalmente, las tareas que desarrolla constituyen acciones operativas que no requieren de toma de decisiones, pues no instrumenta funciones sustantivas en materia de capacitación electoral y educación cívica, sino que brinda un apoyo meramente técnico. Por lo anterior, la desincorporación de este puesto de la estructura del Servicio permitiría optimizar las actividades de la DECEYEC al consolidarse la armonía en su estructura de mando, pues en ésta quedarían únicamente las plazas encargadas de la dirección, mando y supervisión de las Políticas y Programas Generales del área ejecutiva.

Segundo.- El puesto que la DESPE propone para su desincorporación del Servicio sería transferido a la rama administrativa con el mismo nivel, funciones y percepciones salariales, y continuaría adscrito orgánicamente a la plaza de Jefe de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios, tal y como se encuentra actualmente.

Tercero.- Actualmente el puesto de referencia se encuentra ocupado por el C. Héctor Rodríguez Oscura desde el 28 de noviembre de 2001.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Revisar que los convenios de apoyo y colaboración gestionados por la DECEYEC y las juntas locales con instituciones públicas, privadas y sociales se apeguen al acuerdo del CG en la materia para presentar las propuestas definitivas de convenios.  
1.2 Revisar y actualizar la base de datos de los convenios suscritos por el IFE con instituciones públicas, privadas y sociales en materia de educación cívica para dar un seguimiento oportuno a las actividades realizadas en el marco de los convenios suscritos.

2.1 Apoyar a las direcciones de área con las solicitudes de información hechas a través del sistema IFESAI para responder en tiempo y forma mediante el sistema de gestión institucional.

2.2 Integrar el informe trimestral sobre los recursos humanos, materiales destinados a la atención de solicitudes de información, para llevar el seguimiento de las actividades realizadas en materia de transparencia.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en las anteriores consideraciones y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera factible la desincorporación de la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales) de la estructura del Servicio Profesional Electoral y su transferencia a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos  
del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

### I. Denominación del cargo/puesto

Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral

### II. Nivel tabular

PA2

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Misión

Elaborar programas de capacitación electoral, diseñar cursos de capacitación y materiales didácticos y de apoyo, así como analizar y proponer las modalidades de la capacitación electoral, para desarrollar las competencias necesarias y proporcionar las herramientas a los diferentes actores que participan en el desarrollo, vigilancia y observación de los procesos electorales: funcionarios de mesas directivas de casilla, representantes de partidos políticos, observadores electorales y ciudadanía en general.

Para supervisar la elaboración de los programas, cursos, talleres y materiales didácticos de capacitación electoral dirigidos a diversos públicos relacionados con las actividades de organización y vigilancia del proceso electoral federal, detección de necesidades de capacitación, investigación y empleo de nuevas tecnologías para la producción de contenidos didácticos y modalidades de la capacitación electoral, así como para la elaboración de estudios y evaluación de los programas y materiales didácticos.

### V. Objetivos

1. Definir los procedimientos para la detección de necesidades de capacitación electoral y para el establecimiento de modalidades de capacitación a los diversos grupos de población.
2. Analizar las experiencias en materia de capacitación electoral y las condiciones socio-demográficas del país, a efecto de aprovechar aciertos, corregir deficiencias y proponer mejoras a la capacitación electoral.
3. Coordinar la planeación didáctica de los programas de capacitación electoral en sus diversas modalidades dirigidos a los diversos grupos de población vinculados a las tareas del Instituto.
4. Fomentar la investigación y el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos y audiovisuales.
5. Concertar el desarrollo de estudios para conocer las necesidades de las áreas centrales, así como de las juntas locales y distritales ejecutivas, respecto al uso de nuevas tecnologías para la capacitación electoral.
6. Coordinar el diseño de los programas de capacitación electoral y de los materiales didácticos y en su caso, coordinar el desarrollo de los contenidos.
7. Coordinar los apoyos logísticos para la instrumentación de los cursos de capacitación en todas sus modalidades.
8. Coordinar reuniones de asesoría e intercambio con organismos estatales electorales.
9. Coordinar con diversas instituciones, partidos y agrupaciones políticas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, la realización de cursos, conferencias, seminarios y talleres relacionados con la temática electoral, a fin de propiciar el interés y la participación ciudadana en los procesos de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.
10. Participar en conferencias e impartir cursos de capacitación electoral a vocales locales y distritales del ramo y otros públicos.
11. Supervisar la evaluación de los programas de capacitación electoral impartidos a los diversos grupos de población.
12. Elaborar los criterios y lineamientos para la distribución de los materiales didácticos elaborados para el Proceso Electoral Federal.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, esta subdirección estaría integrada por 3 Departamentos, a saber: 1. Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral, que se encargue, entre otras cosas, del diseño de los métodos y contenidos de los materiales didácticos para los SE y CAES, así como los materiales de apoyo que contribuyan a desarrollar en los actores del proceso electoral las competencias para su intervención en el desarrollo, vigilancia y observación del Proceso Electoral; 2. Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral, que se encargue de lo concerniente al tema de los contenidos y técnicas didácticas de la capacitación electoral para dotar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla de las competencias para su intervención en el desarrollo de la jornada electoral federal, y 3. Departamento de Vinculación Interinstitucional, que se encargue de tareas como informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones político-electorales, así como para participar en el desarrollo, vigilancia y observación de los procesos electorales mediante los contenidos de los convenios de colaboración y anexos técnicos suscritos por el IFE con los órganos electorales estatales u otras instituciones. Así como con los contenidos de los programas de capacitación electoral.

Es importante destacar que los Departamentos de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral y el Departamento de Vinculación Interinstitucional, son cargos que cambian de denominación pero mantiene sus mismas funciones, y el Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral, es un cargo que ya existía con la misma denominación y las mismas funciones; los tres departamentos que integrarían la estructura de esta subdirección, actualmente se encuentran adscritos a la Subdirección de Capacitación Electoral.

La creación de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral se sustenta en la necesidad de contar con un plaza que se encargue de coordinar la elaboración de programas de capacitación electoral, diseñando cursos de capacitación y materiales didácticos y de apoyo, así como analizar y proponer las modalidades de la capacitación electoral para desarrollar las competencias necesarias y proporcionar las herramientas a los diferentes actores que participan en el desarrollo, vigilancia y observación de los procesos electorales, así como supervisar la elaboración de los programas, cursos, talleres y materiales didácticos de capacitación electoral dirigidos a diversos públicos, relacionados con las actividades de organización y vigilancia del proceso electoral federal; adicionalmente detectar necesidades de capacitación, investigación y el empleo de nuevas tecnologías para la producción de contenidos didácticos y modalidades de la capacitación electoral, así como para la elaboración de estudios y evaluación de los programas y materiales didácticos.

### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones señaladas en los párrafos anteriores, se estima factible la propuesta de creación de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico, habida cuenta que las tareas que tendrá a su cargo dicha subdirección son necesarias para la consecución de las actividades inherentes a la capacitación electoral, en tanto que se encargaría de diseñar y elaborar los programas y materiales para los actores que participan en el desarrollo del proceso electoral, tareas que se consideran sustantivas en la función pública electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 fracción I, de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, resulta viable la propuesta de creación de la plaza que nos ocupa, al estar acorde con lo previsto por los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 11 y 12 fracciones II, V y VI de los Lineamientos ya referidos, considerando que sus funciones del están enderezadas a la optimización de los procedimientos para la capacitación electoral; habida cuenta que tendría a su cargo el diseño y elaboración de los programas y materiales para eficientar esta importante tarea.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandatado por la normativa aplicable en la materia.

### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de creación de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral, que estará adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos  
del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

### I. Denominación del cargo/puesto

Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica

### II. Nivel tabular

PA2

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Misión

Fundamentar, diseñar, evaluar y sistematizar modelos y estrategias educativas en materia de formación “en y para” la participación ciudadana inscritas en los ámbitos de educación formal, e informal que contribuyan a la construcción de ciudadanía y al desarrollo de la cultura política democrática en México. Difundir propuestas educativas dirigidas a distintos grupos de población, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, docentes, académicos y partidos políticos.

### V. Objetivos

1. Coordinar el desarrollo de modelos y estrategias educativas eficaces inscritas en el ámbito de la educación no formal que promuevan el ejercicio de la ciudadanía entre distintos grupos de población del país.
2. Coordinar el desarrollo de modelos y estrategias educativas eficaces inscritas en el ámbito de la educación formal que promuevan el ejercicio de la ciudadanía en la población infantil y juvenil del país.
3. Coordinar el desarrollo de contenidos, metodologías y estrategias educativas eficaces inscritas en el ámbito de la educación informal que promuevan ejercicios de participación ciudadana con distintos grupos de población.
4. Coordinar el desarrollo de estrategias para la formación de formadores dirigidas a la implementación de las políticas de educación cívica del IFE.
5. Contribuir al desarrollo de los procesos de evaluación y sistematización de los modelos y estrategias educativas en materia de formación ciudadana, desarrollados por el IFE para mejorar su pertinencia, impacto y replicabilidad por diversos agentes sociales e institucionales que colaboran en la implementación de las políticas educativas del Instituto.
6. Generar los documentos normativos, informativos y programáticos de su ámbito de competencia, para el cumplimiento de las actividades de la Subdirección de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, dicha plaza estaría realizando las funciones de coordinación para generar modelos y estrategias educativas eficaces inscritas en el ámbito no formal y formal que promuevan el ejercicio de la ciudadanía entre distintos grupos de población del país. Desarrollar estrategias para la formación de formadores dirigidas a la implementación de las políticas de educación cívica el Instituto y contribuir en los procesos de evaluación y sistematización de los modelos y estrategias educativas en materia de formación ciudadana, desarrollados por el Instituto para mejorar la pertinencia, impacto y replicabilidad en los diversos agentes sociales e institucionales que colaboran en la implementación de dichas políticas educativas.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimenta con lo señalado en el artículo 12, fracciones II, V, VI y VII de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

### I. Denominación del cargo/puesto

Jefe de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos

### II. Nivel tabular

LC4

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Misión

Elaborar los procedimientos para la selección del personal eventual que se contrata para apoyar a las juntas locales y distritales ejecutivas en las actividades de integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados y de los funcionarios de mesas directivas de casilla, así como los directrices para llevar a cabo la integración de mesas directivas de casilla.

### V. Objetivos

1. Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de SE y CAE mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlas al diseño de los documentos técnico-normativos y la estrategia de capacitación electoral.
2. Proponer el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que coadyuva con las juntas locales y distritales ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla e impartir la capacitación correspondiente.
3. Elaborar el Manual de contratación de SE y CAE
4. Diseñar los instructivos técnico-normativos para la realización de actividades inherentes a la selección del personal eventual que apoya en la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
5. Diseñar los instrumentos de selección para contratar al personal eventual que apoya en la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral (SE, CAE y técnicos).
6. Aplicar programas de actualización en materia selección de personal orientados a los Vocales del ramo de las juntas locales y distritales ejecutivas.
7. Elaborar la propuesta de memoria del Proceso Electoral Federal en lo relativo al reclutamiento, selección y contratación del personal que apoya en la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
8. Analizar el desarrollo del procedimiento de selección de personal que se contrata en los procesos electorales locales para apoyar en la integración de mesas directivas de casilla.
9. Evaluar los procedimientos e instrumentos que se aplican para la selección y contratación del personal eventual que se contrata para los procesos electorales.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la creación del Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos obedece a la necesidad de contar con un cargo que se encargue de todo lo concerniente al proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las actividades que realizan los Supervisores Electorales (SE) y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES), actividad que implica el diseño y la elaboración de diversos documentos técnico normativos para dar certeza a cada una de las fases y etapas que comprenden dicho proceso.

Entre los documentos que se generan para el desarrollo de esta actividad, se encuentran los manuales de contratación y sus anexos, cuestionarios, Baterías de preguntas para el examen de conocimientos, habilidades y actitudes que se aplican a los SE y CAE, Instructivos de selección, lineamientos para la contratación del personal auxiliar, etc.

### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones señaladas en los párrafos anteriores, se estima factible la propuesta de creación de la Jefatura de Departamento de diseño de documentos Técnico Normativos, habida cuenta que las tareas que tendrá a su cargo este Departamento son necesarias para la consecución de las actividades inherentes a la capacitación electoral, en tanto que se encargaría del diseño y elaboración de documentos normativos que darán mayor certeza, objetividad y transparencia a las actividades de capacitación electoral, esta última considerada una de las tareas sustantivas del Instituto Federal Electoral, conforme lo dispuesto por los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 fracción I, de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, resulta viable la propuesta de creación de la plaza que nos ocupa, al estar acorde con lo previsto por los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, 11 y 12 fracciones II, V y VI de los Lineamientos ya mencionados, considerando que sus funciones están enderezadas a generar mayor certeza, objetividad y transparencia a los procedimientos para la capacitación electoral; en este sentido, entre las tareas a destacar, se encuentra la participación en la elaboración y evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla; diseño de los instructivos para la realización de actividades inherentes a la integración de mesas directivas de casilla, y el análisis del desarrollo del procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandatado por la normativa aplicable en la materia.

### 3. Conclusión

Se considera procedente la propuesta de creación del Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos, con las funciones propuestas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

### I. Denominación del cargo/puesto

Jefe de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados

### II. Nivel tabular

LC4

### III. Estructura

Central

Desconcentrada

### IV. Misión

Concentrar y analizar información enviada por los órganos desconcentrados locales y distritales relacionada con los requerimientos de asesoría, radicación de recursos presupuestales y acompañamiento en las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

### V. Objetivos

1. Concentrar la información que la dirección solicita a los vocales del ramo locales y distritales para el cumplimiento de las actividades de capacitación electoral, así como de las evaluaciones y propuestas de mejora del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla y verificar su debido cumplimiento.
2. Elaborar las propuestas de criterios para el acompañamiento y verificación a los órganos desconcentrados en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.
- 3 Realizar los análisis de informes, formatos, documentos y evaluaciones que se reciben de los vocales locales y distritales del ramo, derivado de los requerimientos del área, y en su caso, de propuestas elaboradas por éstos.
4. Elaborar las propuestas de anteproyecto de presupuesto, así como atender las solicitudes de transferencias realizadas por los vocales del ramo locales y distritales y los trámites de radicación de recursos.
5. Elaborar los informes trimestrales y anuales.
6. Dar respuesta a los requerimientos de otras áreas, tales como: cuenta pública, elaboración del Calendario Anual de Actividades, Políticas y Programas, CIPEF, PIPEF, así como aspectos técnicos, entre otros.
7. Evaluar los mecanismos y procedimientos para el envío y recepción de información con los órganos desconcentrados, para proponer acciones de mejora.
- 8 Analizar el desarrollo del procedimiento de selección de personal que se contrata en los procesos electorales locales para apoyar en la integración de mesas directivas de casilla.
- 9 Evaluar los procedimientos e instrumentos que se aplican para la selección y contratación del personal eventual que se contrata para los procesos electorales.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

---

## **VI. Dictamen**

### **1. Consideraciones de la DECEYEC**

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la creación de este departamento tiene como finalidad que exista un cargo que lleve a cabo las tareas inherentes al tema de verificaciones, así como concentrar información sobre los informes, formatos y requerimientos que se hacen a las juntas. De igual manera que colabore en la realización de informes trimestrales y anuales, así como a las solicitudes que hacen otras áreas (presupuesto, calendario anual, políticas y programas, etc.).

En este sentido, el Departamento cuya creación se propone, se encargaría de la concentración y el análisis de la información enviada por los órganos desconcentrados locales y distritales, relacionada con temas como: requerimientos de asesoría, acompañamiento en las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, verificación y seguimiento de las actividades de las juntas en la materia, etc.

### **2. Consideraciones de la DESPE**

Con base en lo señalado en los párrafos que preceden, se considera viable la propuesta de creación de la Jefatura de Departamento de Vinculación con órganos Desconcentrados, toda vez que las tareas que tendrá a su cargo este Departamento son relevantes para lograr, entre otras cosas, un adecuado acompañamiento en las actividades de integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, éstas últimas, consideradas actividades sustantivas en la función estatal electoral, conforme lo disponen los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, fracción I de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, resulta viable la propuesta de creación de la plaza que nos ocupa, al estar acorde con lo previsto por los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 12 fracciones II, V y VI de los Lineamientos ya referidos, considerando que sus funciones están vinculadas con el cumplimiento de tareas en materia de capacitación electoral y apoyo a órganos desconcentrados.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Por lo anterior, se cubre con lo mandatado por la normativa aplicable en la materia.

### **3. Conclusión**

Se considera procedente la propuesta de creación del Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados, con las funciones propuestas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación

---

**II. Nivel tabular**

LC4

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Misión**

Recopilar, ordenar y difundir conocimiento sobre cultura política democrática y sobre políticas de formación ciudadana; desarrollar sistemas para la gestión del conocimiento y la innovación en materia de educación cívica y formación ciudadana.

**V. Objetivos**

1. Generar información relevante sobre prácticas educativas para la formación de ciudadanía mediante la recopilación y sistematización de los saberes de distintos actores sociales.
2. Retroalimentar los saberes de distintos actores sociales en materia de formación ciudadana.
3. Desarrollar sistemas de gestión del conocimiento en materia de formación ciudadana que apoyen su difusión y retroalimenten los saberes y prácticas de distintos actores sociales, mediante procesos participativos.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas III Circunscripción

**II. Nivel tabular**

LC4

**III. Estructura**

Central  Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación  Supresión

**V. Misión**

Que la dirección de área cuente con información que permita evaluar el grado de cumplimiento de los programas de la DECEyEC por parte de las juntas locales y distritales, para la elaboración de los informes que permitan la toma de decisiones.

**VI. Objetivos**

1. Administrar los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEyEC, para atender los requerimientos de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo, así como la elaboración de informes a las autoridades.
2. Implementar el seguimiento de las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla, así como las relativas al calendario anual de actividades a través de los sistemas informáticos correspondientes, a fin de integrar los informes de avances de los programas a cargo de la DECEyEC.
3. Elaborar el Programa para la Supervisión y Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF, así como todos los instrumentos que se deriven de ella, para contar con una herramienta que fortalezca la transparencia y certeza aprobada en las instancias respectivas.
4. Llevar a cabo el Programa de Verificaciones a los Órganos Desconcentrados, para que la DECEyEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detecte desviaciones para que sean corregidas.
5. Elaborar la propuesta de evaluación de los programas y miembros de las vocalías bajo su coordinación, a fin de asignar calificaciones con el respectivo soporte documental, tanto de los programas, como del desempeño de los MSPE.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

## VII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- La reestructura propuesta para la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico prevé que ésta sólo se encargará de funciones relativas al seguimiento y evaluación de programas de la DECEYEC instrumentados en los órganos desconcentrados del Instituto. Sin embargo, la modificación fundamental radica en que el seguimiento de los programas de DECEYEC ya no se llevaría a cabo a través de cinco jefaturas de departamento de seguimiento de programas (una por cada circunscripciones plurinominales en las que se divide el país), sino únicamente mediante dos jefaturas de departamento denominadas "de Seguimiento de Programas". Esta modificación originó que se propusiera que otras dos jefaturas de departamento de seguimiento de programas cambien sus funciones para encargarse de la "Evaluación de los Programas" de la DECEYEC. Por lo tanto, la DECEYEC determinó que en razón de que se encuentra vacante, la última jefatura de departamento que se encarga del Seguimiento de Programas, en este caso, de la III Tercera Circunscripción, sea suprimida de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral. Cabe subrayar que esta plaza está vacante desde el 16 de octubre de 2010, por lo que no existiría afectación de derechos laborales de funcionario alguno.

2. Consideraciones de la DESPE.- La supresión de la plaza de Jefe de Seguimiento de Programas III Circunscripción no afectaría el cumplimiento de las actividades conferidas y calendarizadas a la DECEYEC, en razón de que la propuesta de reestructura contempla un diseño organizacional necesario para que otras plazas, que pertenecerían al Servicio Profesional Electoral, atiendan las funciones específicas que asignadas a esta jefatura de departamento.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- Con base en la información proporcionada por la DECEYEC en su solicitud para suprimir de la estructura del Cuerpo de la Función Directiva la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas III Circunscripción, y del análisis efectuado por la DESPE considera procedente la supresión del cargo referido, toda vez que el seguimiento a los programas de la DECEYEC en los órganos desconcentrados los realizarán dos plazas homólogas.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Técnico en procesos electorales (analista de seguimiento de programas)

**II. Nivel tabular**

HA2

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que se recabe la información que permita conocer el grado de cumplimiento y evaluar los programas de la DECEyEC por parte de las juntas locales y distritales, de conformidad a los lineamientos y metas establecidas.

**VI. Objetivos**

1. Mantener los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEyEC, para atender los requerimientos de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo.
2. Apoyar en el seguimiento de las actividades orientadas a la integración de las mesas directivas de casilla, así como las contempladas en el calendario anual de actividades a través de los sistemas informáticos para la elaboración de los informes respectivos.
3. Apoyar en la elaboración del Programa para la Supervisión y Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF, contar con un instrumento que fortalezca la transparencia y certeza en los procedimientos respectivos.
4. Realizar las visitas de verificación a los órganos desconcentrados, para que la DECEyEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detectar desviaciones para que puedan corregirse de forma oportuna.
5. Participar en la elaboración de la propuesta de evaluación de los programas y miembros de las vocalías a fin de que se asigne una calificación con el respectivo soporte documental, tanto de los programas, como del desempeño de los MSPE.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

## VII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- El nuevo esquema con el que la DECEYEC pretende dar cumplimiento a las actividades de educación cívica, participación ciudadana, y capacitación y difusión electoral, contempla la desincorporación del Servicio Profesional Electoral y su transferencia a la rama administrativa del Instituto, de las plazas adscritas al Cuerpo de Técnicos. Sin embargo, la DECEYEC propone que sólo la plaza de “Técnico en procesos electorales (analista de seguimiento de programas)”, adscrita directamente a la Jefatura de Seguimiento de Programas III Circunscripción (también propuesta para supresión), sea suprimida de la estructura del Servicio Profesional Electoral. La DECEYEC considera que la reestructura propuesta para la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico, área a la que estas plazas, asegura que las actividades especializadas asignadas a la plaza de técnico de referencia desaparecerán sin afectación funcional alguna. Asimismo, el 27 de octubre de 2010 la DECEYEC reportó a la DESPE que esta plaza se encontraba vacante desde el 1 de junio de 2008, por lo que no existiría incumplimiento o transgresión de derechos laborales de funcionario alguno.

2. Consideraciones de la DESPE.- La supresión de la plaza de “Técnico en procesos electorales (analista de seguimiento de programas)” no afectaría el desarrollo de las actividades especializadas determinadas al área de la DECEYEC responsable del Seguimiento de Programas en la III Circunscripción, debido a que la propuesta de reestructura prevé suprimir la jefatura de departamento responsable de estas actividades. En este sentido, atiendan las funciones específicas que asignadas a esta jefatura de departamento.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- Con base en la información proporcionada por la DECEYEC en su solicitud para suprimir de la estructura del Cuerpo de la Función Directiva la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas III Circunscripción, y del análisis efectuado por la DESPE considera procedente la supresión del cargo referido, toda vez que el seguimiento a los programas de la DECEYEC en los órganos desconcentrados los realizarán dos plazas homólogas.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Producción y Promoción Editorial

---

**II. Nivel tabular**

LC4

---

**III. Estructura**

Central  Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación  Supresión

**V. Misión**

Que el material de capacitación electoral y de educación cívica que edita el IFE se distribuya en las juntas locales, instituciones educativas públicas, privadas y a ciudadanos en general con el propósito de que se difunda la cultura político-democrática.

**VI. Objetivos**

1. Supervisar la distribución de los materiales impresos para cumplir con la promoción y difusión de los materiales editados por la DECEyEC.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- La DECEYEC considera que la misión, objetivos y funciones de esta plaza señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, deben reestructurarse con el propósito de que las actividades señaladas se adapten y actualicen en tareas de coordinación de apoyo técnico que podrían redundar mejores resultados para la distribución de materiales de capacitación electoral en diferentes instituciones públicas y privadas. Asimismo, la plaza de jefe de departamento de producción y promoción editorial seguiría estando adscrita al área de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales por lo que no existe riesgo para que las funciones previstas para esta plaza dejen de cumplirse.

2. Consideraciones de la DESPE.- De acuerdo con la DESPE, es factible replantear la misión, objetivos y funciones señaladas para esta plaza para buscar una mejor operatividad en sus actividades. Se considera que al tener tareas de coordinación operativa, éstas se podrán continuar desarrollando con la misma objetividad, imparcialidad y responsabilidad, dentro de la rama administrativa del Instituto. La DESPE considera que la propuesta de cambio de rubro administrativo (pasar del Servicio a la rama administrativa) no menoscaba en modo alguno las funciones previstas para el área de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, sino por el contrario, las funciones podrían actualizarse y perfilarse hacia la consolidación de tareas de carácter de organización técnico.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Diseñar las rutas para la distribución del material impreso por vía terrestre, aérea o marítima según sea el caso.
- 1.2 Implementar mecanismos de distribución de los materiales que produce la DECEyEC para los programas de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Campañas Institucionales.
- 1.3 Supervisar la recepción y almacenamiento de los materiales producidos y/o recibidos por la DECEyEC para que se distribuyan a las distintas áreas y órganos del IFE.
- 1.4 Establecer sistemas de control de inventarios y almacén para conocer las existencias reales y determinar el stock mínimo con el que se debe contar en bodega para cubrir las necesidades de la DECEyEC, órganos deconcentrados y público en general.
- 1.5 Proporcionar los materiales editoriales a las instancias del IFE y a la sociedad en su conjunto para los programas y campañas institucionales.
- 1.6 Dar seguimiento a la producción de materiales editoriales a fin de que cumplan con los contenidos autorizados.

Es importante señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Por otro lado, es importante señalar que esta plaza está vacante desde el 16 de octubre de 2010 con motivo de la readscripción de Samuel Panecall Lascari.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Adicionalmente, es de mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- En vista del análisis anterior, la DESPE considera procedente la desincorporación de la estructura del Servicio Profesional Electoral, de la plaza de Jefe de Departamento de Producción y Promoción Editorial y su transferencia a la rama administrativa del Instituto, pues no existe el riesgo de afectación a los procesos de producción editorial de la DECEYEC.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas

**II. Nivel tabular**

LC4

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que los sistemas informáticos de la DECEyEC contribuyan a administrar la información y al logro de los objetivos institucionales.

**VI. Objetivos**

1. Desarrollar los sistemas informáticos y bases de datos necesarios para administrar la información generada por los órganos desconcentrados en el desarrollo de los programas a cargo de la DECEyEC y que faciliten su seguimiento, elaboración de informes y/o toma de decisiones.
2. Diseñar los sistemas informáticos y bases de datos para dar seguimiento y administrar la información generada por los órganos desconcentrados durante los procesos electorales federales para la integración de las mesas directivas de casilla, que faciliten su seguimiento, elaboración de informes y su evaluación.
3. Atender las solicitudes relacionadas con el Sistema de Acceso a la Información Pública, gestionadas por las autoridades superiores para dar respuesta a la ciudadanía, para atender las necesidades de información y transparencia del IFE.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este departamento se desincorpora del Servicio Profesional Electoral. La desincorporación obedece al tipo de funciones y los objetivos que tiene conferidos dicho puesto, los cuales se circunscriben al desarrollo de sistemas informáticos y las bases de datos necesarios para administrar la información generada por los órganos desconcentrados en el desarrollo de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, y la atención de las solicitudes relacionadas con el Sistema de Acceso a la Información Pública, gestionadas por las autoridades superiores para dar respuesta a la ciudadanía y atender necesidades de información y transparencia en el Instituto Federal Electoral.

Es importante destacar que el cargo que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral, con el mismo nivel y funciones, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al departamento que se desincorpora del Servicio, no son consideradas sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

En este sentido, debe destacarse que el departamento que se propone desincorporar tiene asignadas actividades de apoyo que no inciden directamente en los temas sustantivos que derivan de las disposiciones antes referidas; es decir, por la naturaleza de sus funciones, las cuales se circunscriben al desarrollo de sistemas informáticos y bases de datos para administrar información, no tienen asignadas responsabilidades directas en la función estatal electoral, ni durante proceso electoral, ni fuera del mismo.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Realizar diagnósticos permanentes sobre el funcionamiento de los sistemas informáticos y bases de datos que requiere la DECEYEC para dar seguimiento a los programas a su cargo.

1.2 Proponer las modificaciones y mejoras de los sistemas informáticos, derivadas del diagnóstico de los requerimientos operativos de la DECEYEC y de las condiciones de la infraestructura operativa con que se cuenta, para atender satisfactoriamente las necesidades en términos informáticos.

2.1 Realizar el diagnóstico del funcionamiento de los sistemas informáticos a partir de su ejecución mostrada en el PEF en la integración de mesas directivas de casilla, así como por la evaluación realizada por los usuarios al finalizar dicho proceso, a fin de contar con información para implementar mejoras al sistema.

2.2 Proponer las modificaciones y mejoras a los sistemas informáticos, derivadas de las necesidades detectadas en el PEF.

2.3 Realizar las modificaciones o mejoras a los sistemas informáticos a cargo de la DECEYEC a partir del diagnóstico de requerimientos operativos de la elección anterior y de las condiciones de la infraestructura operativa existente, para una mayor eficacia en el trabajo.

3.1 Integrar la información necesaria para dar respuesta a las solicitudes gestionadas por las autoridades superiores y remitirla al área solicitante, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 17 fracciones II y III de los Lineamientos ya referidos, en tanto que las funciones del departamento que se propone desincorporar del Servicio, no encuentran dentro del catálogo de tareas sustantivas previstas por la normativa aplicable, como quedó razonado en los párrafos que anteceden.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandado por la normativa aplicable.

#### 3. Conclusión

Se considera procedente desincorporar del Servicio Profesional Electoral, el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas, conforme a la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Coordinación y Evaluación de Programas

**II. Nivel tabular**

LC4

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que la DECEyEC cuente con estrategias para coordinar los distintos programas bajo su responsabilidad, así como con la información necesaria para evaluar a los MSPE de órganos desconcentrados y de los programas bajo su responsabilidad.

**VI. Objetivos**

1. Administrar los mecanismos de comunicación y las bases de datos necesarios para evaluar a los MSPE.
2. Dar seguimiento a las actividades orientadas a la integración de las mesas directivas de casilla, así como a las contempladas en el Calendario Anual de Actividades aplicables al cumplimiento de las metas de los MSPE, para la integración de los soportes documentales de las calificaciones de las metas.
3. Alinear la propuesta de programa para la supervisión y verificación de la integración de las mesas directivas de casilla con el resto de los programas del PEF para una adecuada coordinación de actividades, tanto en oficinas centrales, como en órganos desconcentrados.
4. Analizar la información generada por el programa de visitas de verificación a los órganos desconcentrados, para que la DECEyEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y su impacto en el cumplimiento de las metas del desempeño de los MSPE.
5. Elaborar la propuesta para la evaluación de los programas y la estrategia para obtener la calificación de los MSPE sujetos a la responsabilidad de la DECEyEC, a fin detectar los avances y áreas de oportunidad en los procedimientos.
6. Coordinar los programas responsabilidad de la DECEyEC para la alineación que permita una planeación oportuna y adecuada para el desarrollo de actividades en los órganos desconcentrados.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este departamento se desincorpora del Servicio Profesional Electoral. La desincorporación obedece al tipo de funciones y los objetivos que tiene conferidos dicho puesto, los cuales se circunscriben, esencialmente, a la administración de los mecanismos de comunicación y bases de datos para evaluar a los funcionarios de carrera adscritos a la dirección ejecutiva, así como dar seguimiento al calendario anual de actividades aplicables al cumplimiento de las metas de los MSPE, así como a la integración de los soportes documentales de calificaciones de las metas, y el análisis de la información generada por el programa de visitas de verificación a los órganos desconcentrados para que la Dirección ejecutiva tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y su impacto en el cumplimiento de las metas del desempeño de los MSPE.

Asimismo, este departamento se encarga de elaborar la propuesta para la evaluación de los programas y la estrategia para obtener la calificación de los MSPE sujetos a la responsabilidad de la dirección ejecutiva, a fin de detectar los avances y áreas de oportunidad en los procedimientos, así como coordinar los programas de la propia dirección ejecutiva para la alineación que permita una planeación oportuna y adecuada en el desarrollo de actividades en los órganos desconcentrados.

Es importante destacar que el cargo que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral, con el mismo nivel, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, es conveniente agregar que el puesto en cuestión, actualmente se encuentra vacante, con motivo de la renuncia por intereses personales de la C. Marcela Mendoza Ruiz, acaída el 1 de enero de 2009.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al departamento que se desincorpora del Servicio, no son consideradas sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Administrar y actualizar información proveniente de los órganos desconcentrados de conformidad con los lineamientos emitidos por las direcciones de área de la DECEYEC, para evaluar las metas del desempeño de los MSPE.  
1.2 Administrar el envío y recepción de los informes y reportes, así como la información extraordinaria que sea necesaria para dar cumplimiento a los programas de la DECEYEC, aplicable a las metas de evaluación del desempeño de los MSPE.

2.1 Integrar la información registrada a nivel central y desconcentrado de las actividades aplicables al cumplimiento de las metas de los MSPE, para la integración de los soportes documentales de las calificaciones de las metas.

3.1 Participar en la evaluación del Programa para la Supervisión y Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF para conocer el grado de cumplimiento y detectar áreas de oportunidades.

4.1 Recabar de los informes y reportes de las vistas de verificación a órganos desconcentrados la información relevante al avance en el cumplimiento de las metas de los MSPE, para contar con los soportes correspondientes a la evaluación de los programas de la DECEYEC.  
4.2 Integrar y analizar la información recibida a través del programa de visitas de verificación, para generar los informes que reflejen el impacto en el cumplimiento de las metas del desempeño de los MSPE.

5.1 Administrar la información generada en el cumplimiento de las metas de los programas de la DECEYEC y de los órganos desconcentrados para proporcionar insumos a la propuesta de evaluación, en relación al desempeño de los MSPE e integrar la propuesta de evaluación de los vocales bajo responsabilidad del titular.  
5.2 Proponer los diseños de la evaluación de los programas a cargo de la dirección de área y participar en la implementación de las evaluaciones de los programas bajo responsabilidad de la DECEYEC, para conocer el grado de cumplimiento de las actividades e identificar áreas de oportunidad.

5.3 Participar en la evaluación integral de la estrategia y el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla que realice una institución externa, a fin de que sea aplicable en los procesos electorales federales.

6.1 Proponer la planeación de los programas de la DECEYEC que permita un adecuado desarrollo en los órganos desconcentrados, a través de la conformación del proyecto de calendario anual de actividades de la DECEYEC.  
6.2 Alinear los programas de la DECEYEC para que permitan el adecuado desarrollo de actividades en los órganos desconcentrados.

En este sentido, debe destacarse que el departamento que se propone desincorporar tiene asignadas actividades de apoyo que no inciden directamente en los temas sustantivos que derivan de las disposiciones antes referidas. Lo anterior es así, ya que por la naturaleza de sus funciones, las cuales tienen como propósito que la Dirección Ejecutiva cuente con estrategias para coordinar los programas bajo su responsabilidad, y con la información necesaria para evaluar a los miembros del Servicio de órganos desconcentrados y los programas bajo su responsabilidad, se advierte que no tiene asignadas responsabilidades directas en la función estatal electoral, ni durante proceso electoral, ni fuera del mismo.

Adicionalmente, es de señalar que una de las funciones que tiene asignadas este departamento, a saber: dar seguimiento a las actividades orientadas a la integración de las mesas directivas de casilla, si bien puede ser considerada una actividad sustantiva para la función pública electoral, esta se ve cubierta con una de las tareas que desarrollaría el Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral, adscrito a la propia Dirección de Capacitación Electoral, quien se encargaría, entre otras cosas, de participar en la elaboración y evaluación de Programas de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla y en el seguimiento y análisis del procedimiento de integración de las mismas.

Es importante señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 17 fracciones II y III de los Lineamientos ya referidos, en tanto que las funciones del departamento que se propone desincorporar del Servicio no se encuentran dentro del catálogo de tareas sustantivas previsto por la normativa aplicable, salvo una de ellas, que se ve cubierta con las actividades asignadas a otro departamento, como quedó razonado en los párrafos que anteceden.  
Por lo anterior, se cubre con lo mandado por la normativa aplicable.

#### 3. Conclusión

Se considera procedente desincorporar del Servicio Profesional Electoral, el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación y Evaluación de programas, conforme a la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Servicios Computacionales

---

**II. Nivel tabular**

LC4

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que la DECEyEC cuente con el apoyo técnico en materia de informática, asesoría personalizada y mantenimiento a sus equipos para que funcionen en óptimas condiciones.

**VI. Objetivos**

1. Atender las necesidades en el mantenimiento de software y equipos de cómputo de la DECEyEC, para su correcto funcionamiento.
2. Administrar los apoyos informáticos que requiera el personal de las diferentes áreas de la DECEyEC para el cumplimiento de sus actividades y el resguardo de la información.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este departamento se desincorpora del Servicio Profesional Electoral. La desincorporación obedece al tipo de funciones y los objetivos que tiene conferidos dicho puesto, los cuales se circunscriben a la atención de las necesidades en el mantenimiento de software y equipos de cómputo de la dirección ejecutiva para su correcto funcionamiento, así como administrar los apoyos informáticos que requiera el personal de las diferentes áreas de la dirección ejecutiva para el cumplimiento de sus actividades y el resguardo de la información.

Es importante destacar que el cargo que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral, con el mismo nivel y funciones, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado: "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al departamento que se desincorpora del Servicio, no son consideradas sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

En este sentido, debe destacarse que el departamento que se propone desincorporar tiene asignadas actividades de apoyo que no inciden directamente en los temas electorales sustantivos que derivan de las disposiciones antes referidas; es decir, por la naturaleza de sus funciones, las cuales tienen como propósito que la Dirección Ejecutiva Capacitación Electoral y Educación Cívica cuente con el apoyo técnico y la asesoría personalizada en materia de informática, así como dar mantenimiento a los equipos de la propia dirección ejecutiva para que funcionen en óptimas condiciones, no tiene asignadas responsabilidades directas en la función estatal electoral, ni durante proceso electoral, ni fuera del mismo.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Implementar mecanismos para hacer más eficientes los procedimientos y mantener bajo resguardo la información de la DECEYEC.

1.2 Proporcionar la asistencia técnica que requieran las áreas de la DECEYEC para que no interrumpan sus actividades.

2.1 Proporcionar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo, presentaciones y eventos que realicen los funcionarios de la DECEYEC, para el desarrollo de sus actividades.

2.2 Proporcionar el apoyo técnico solicitado por el personal de la DECEYEC en sus actividades cotidianas, con la finalidad de que cuenten con elementos que apoyen la eficiencia en su trabajo.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 17 fracciones II y III de los Lineamientos ya referidos, en tanto que las funciones del departamento que se propone desincorporar del Servicio, no se encuentran dentro del catálogo de tareas sustantivas previstas por la normativa aplicable, como quedó razonado en los párrafos que anteceden.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandatado por la normativa aplicable.

#### 3. Conclusión

Se considera procedente desincorporar del Servicio Profesional Electoral, el cargo de Jefe de departamento de servicios computacionales, conforme a la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Profesional de Servicios Especializados (Investigador de Campo Electoral)

---

**II. Nivel tabular**

HB3

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que la investigación aplicada y la evaluación de los programas contribuya a la mejora continua de los programas de educación cívica y participación ciudadana del área.

**VI. Objetivos**

1. Colaborar en la instrumentación y evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana a fin de que sean aplicables y mejoren su diseño.
2. Colaborar en el diseño e instrumentación de proyectos de investigación en materia de educación cívica y participación ciudadana para cumplir con los requerimientos y objetivos institucionales.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Técnico en Investigación de Campo Electoral) será transferida a la Rama Administrativa, cambiará de denominación y de adscripción, por lo que se requiere de una nueva descripción y perfil del puesto, para ello se definirán nuevas funciones, cabe señalar que no hay afectación presupuestal. Las funciones que realiza dicha plaza serán asignadas a la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento. Es importante señalar que derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada estrategia, por ello la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento coadyuvará en el cumplimiento de dicha estrategia, promoviendo y generando información socialmente útil sobre el impacto de dicha estrategia y que permita tomar decisiones eficaces.

Es importante destacar que dicha plaza se transfiere a la Rama Administrativa, pero permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento en funciones adjetivas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto, así como dar congruencia con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, señalando que es necesaria la desincorporación, ya que el puesto Profesional de Servicios Especializados (Técnico en Investigación de Campo Electoral) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos. Asimismo, es importante mencionar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa; y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral", en particular el Acuerdo Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Elaborar formatos e integrar la información generada por el seguimiento de los programas educación cívica y participación ciudadana a fin de facilitar su análisis y presentación.

2.1 Integrar la información para el diseño e instrumentación de proyectos de investigación en materia de cultura política y participación ciudadana.

2.2 Participar en la revisión de los resultados de las investigaciones a fin de verificar que éstas tengan congruencia con los objetivos institucionales.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos a fin de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de Servicios Especializados (Técnico en Investigación de Campo Electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para Niños y Adultos en Educación Cívica)

---

**II. Nivel tabular**

HB3

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que los materiales educativos de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana contribuyan al logro de los objetivos planteados por el área.

**VI. Objetivos**

1. Apoyar en la elaboración y evaluación de materiales educativos que integran los programas de educación cívica a fin de que contribuyan al cumplimiento de los objetivos pedagógicos.
2. Colaborar en la evaluación de proyectos de formación a multiplicadores, internos y externos en materia de educación cívica, a fin de que se realicen con apego a los objetivos del programa.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para niños y adultos en Educación Cívica) será transferida a la Rama Administrativa y cambiará de denominación, por lo que se requiere de una nueva descripción y perfil del puesto, para ello se definirán nuevas funciones, cabe señalar que no hay afectación presupuestal y dicha plaza se encuentra actualmente vacante. Las funciones que realiza dicha plaza serán asignadas a la Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Organos Desconcentrados. Es importante señalar que derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada estrategia, por ello dicha Jefatura de Departamento estará a lineada a la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de dicha estrategia, promoviendo y generando información socialmente útil sobre el impacto de dicha estrategia y que permita tomar decisiones eficaces.

Es importante destacar que dicha plaza se transfiere a la Rama Administrativa, pero permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión de Conocimiento en funciones adjetivas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto, así como dar congruencia con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, señalando que es necesaria la desincorporación, ya que el puesto Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para niños y adultos en Educación Cívica) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos. Asimismo, es importante mencionar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa, y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral, en particular los Acuerdo Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Revisar y clasificar materiales educativos elaborados por instancias internas y externas para su evaluación a fin de integrarlos a los programas de educación cívica.  
1.2 Investigar y proponer la integración de materiales educativos a los programas de educación cívica para enriquecer los contenidos.

2.1 Recopilar información sobre las estrategias de capacitación a multiplicadores de los programas de educación cívica y formación ciudadana, a fin de facilitar su análisis.

2.2 Elaborar materiales de apoyo para la implementación de programas para la formación de multiplicadores en materia de educación cívica y formación ciudadana para fomentar su eficacia educativa.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para niños y adultos en Educación Cívica) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico)

---

**II. Nivel tabular**

HA2

---

**III. Estructura**

Central  Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación  Supresión

**V. Misión**

Que la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana cuente con el apoyo de carácter técnico que le permita cumplir sus funciones.

**VI. Objetivos**

1. Apoyar las tareas de evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana que permitan contar con información del cumplimiento institucional.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación y supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico) será transferida a la Rama Administrativa, cambiará de denominación y de adscripción, por lo que se requiere de una nueva descripción y perfil del puesto, para ello se definirán nuevas funciones, cabe señalar que no hay afectación presupuestal y dicha plaza se encuentra actualmente vacante. Las funciones que realiza dicha plaza serán asignadas a la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal. Es importante señalar que derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada estrategia, por ello dicha Jefatura de Departamento estará alineada a la Subdirección de Gestión y Operación de Programas con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de dicha estrategia, promoviendo y generando información socialmente útil sobre el impacto de dicha estrategia y que permita tomar decisiones eficaces.

Es importante destacar que dicha plaza se transfiere a la Rama Administrativa, pero permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, particularmente a la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento en funciones adyuvantes, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto, así como dar congruencia con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, señalando que es necesaria la desincorporación, ya que el puesto Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos. Asimismo, es importante mencionar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa; y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral", en particular los Acuerdo Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afines de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Elaborar y proponer formatos e instrumentos de evaluación para los programas de educación cívica y formación ciudadana que permitan recopilar información sobre el logro o avance de sus objetivos. 1.2 Aportar información diversa sobre los programas y proyectos de educación cívica y participación ciudadana para que se integre a la estrategia.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral)

---

**II. Nivel tabular**

HB3

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que la aplicación de modelos, metodologías y materiales educativos y didácticos en materia de educación cívica, contribuyan a la formación de ciudadanía en los ámbitos de educación formal y no formal.

**VI. Objetivos**

1. Colaborar en el diseño de modelos, metodologías y materiales educativos y didácticos para los programas de educación cívica.
2. Participar en el diseño de propuestas para la evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral) será transferida a la Rama Administrativa, cambiará de denominación y de adscripción, por lo que se requiere de una nueva descripción y perfil del puesto, para ello se definirán nuevas funciones, cabe señalar que no hay afectación presupuestal y dicha plaza se encuentra actualmente vacante. Las funciones que realiza dicha plaza serán asignadas a la Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración. Es importante señalar que derivado de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), misma que establece nuevos programas y proyectos para la Dirección de Educación y Participación Ciudadana, es indispensable reforzar la estructura y funcionamiento de dicha Dirección de Área con el objeto de ofrecer una respuesta integral y sistemática a las necesidades que requiere la implementación de la citada estrategia, por ello dicha Jefatura de Departamento estará alineada a la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de dicha estrategia, promoviendo y generando información socialmente útil sobre el impacto de dicha estrategia y que permita tomar decisiones eficaces.

Es importante destacar que dicha plaza se transfiere a la Rama Administrativa, pero permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento en funciones adjetivas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto, así como dar congruencia con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, señalando que es necesaria la desincorporación, ya que el puesto Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos. Asimismo, es importante mencionar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa; y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral", en particular los Acuerdo Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Investigar y presentar programas y modelos ya existentes en materia de educación cívica y formación ciudadana a fin de enriquecer el diseño de los programas institucionales.

1.2 Proponer métodos y herramientas didácticas para que se cumplan con los objetivos educativos de los programas y proyectos de educación cívica.

2.1 Elaborar propuestas de metas e indicadores para la evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana que permitan conocer el cumplimiento o avance de los objetivos institucionales.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión)

---

**II. Nivel tabular**

HA2

---

**III. Estructura**

Central  Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación  Supresión

**V. Misión**

Que se provea a las áreas del IFE el material de audio y video para las campañas institucionales a fin de apoyar en la difusión de la cultura político-democrática en la sociedad.

**VI. Objetivos**

1. Organizar el material de audio y video de las campañas institucionales, con el propósito de facilitar su acceso y localización.
2. Proveer a los órganos centrales y desconcentrados de material de audio y video para las campañas institucionales.
3. Proveer a los órganos centrales y desconcentrados el material de audio y video de educación cívica y/o capacitación electoral para el desarrollo de sus programas.
4. Proporcionar a la unidad de transparencia los materiales de audio y video de las campañas institucionales, para cumplir con las solicitudes en la materia.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura de la DECEYEC, la plaza de Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión) sería desincorporada del Servicio Profesional Electoral y transferida a la Rama Administrativa. La solicitud de desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones que impacten en la función electoral. Adicionalmente, las tareas que desarrolla constituyen acciones operativas no sustantivas en la función electoral, sino que brinda un apoyo técnico en una área administrativa donde, según la propuesta, no existirían plazas del Servicio Profesional Electoral. Por lo anterior, la desincorporación de este puesto de la estructura del Servicio permitiría optimizar las actividades de la DECEYEC al consolidarse la armonía en su estructura de mando, pues en ésta quedarían únicamente las plazas de la rama administrativa encargadas de la dirección, mando y supervisión de las Políticas y Programas Generales del área ejecutiva. Es importante destacar que dicha plaza no se suprime, sino se transfiere a la Rama Administrativa con adscripción en la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, particularmente en la Jefatura de Departamento de Producción y Medios, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Campañas Institucionales en funciones adjetivas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la DESPE considera factible la solicitud de desincorporación, debido a que las tareas asignadas al puesto, según su cédula registrada en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, son únicamente de apoyo, es decir, sus tareas no son sustantivas para la organización de las elecciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral interpretado a contrario sensu. Al efecto, el referido Catálogo del Servicio atribuye a este puesto las funciones siguientes: 1. Almacenar el material en el espacio destinado para ello con el fin de tenerlo en las condiciones idóneas para su conservación; 2. Clasificar el material de acuerdo al formato para su fácil localización; 3. Realizar compilaciones (reel o loop) de los materiales de las campañas del Instituto para cumplir requerimientos de órganos centrales y descentralizados; 4. Proponer soluciones técnicas y realizar conversiones de formatos para que el material pueda ser utilizado de manera óptima; 5. Realizar el multicopiado requerido, para cubrir las demandas de información en eventos que se difunden en diferentes instancias; 6. Realizar compilaciones (reel loop) de material de audio y video para la educación cívica y la capacitación; 7. Proponer soluciones técnicas y realizar conversiones de formato para que el material enviado pueda ser utilizado de manera óptima, y preparar los reels o loops requeridos por la unidad de transparencia, para que sean proporcionados al ciudadano. De acuerdo con la lectura de dichas funciones, claramente se advierte que el puesto en cuestión no lleva a cabo tareas de carácter sustantivo para la organización de los procesos electivos. En este sentido, al tratarse de una plaza dedicada a realizar actividades adjetivas, se considera que estas pueden realizarse en la rama administrativa, con los debidos controles y supervisión orgánica.

Cabe señalar que la propuesta de reestructura de la DECEYEC contempla que la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, donde se encuentra adscrita la plaza de Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión), no contará en su estructura con plazas del Servicio Profesional Electoral; en este sentido, cobra mayor relevancia la propuesta de desincorporación que nos ocupa, en tanto que la plaza que se propone desincorporar permitiría una homogeneización en la nueva estructura orgánica que pretende alcanzar la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Ahora bien, al ser trasladada la plaza del puesto que nos ocupa a la estructura de la rama administrativa, necesariamente será objeto de una redefinición de funciones a fin de alinearla a la nueva estructura administrativa. En este sentido, se surten las hipótesis previstas por el artículo 17, fracciones II y III de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, que señala:

"Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del Servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

- II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.
- III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos a fin de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Lo anterior es así, toda vez que, de acuerdo con la propuesta que plantea la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, las funciones de puesto objeto del presente dictamen, serán modificadas, suprimiendo funciones que actualmente desarrolla, amén de que, la propuesta de desincorporar el puesto en mención y trasladarlo a la rama administrativa, esta endorazada a la optimización de los procesos y recursos a cargo de la Dirección Ejecutiva en comento, y eficientarlos de tal manera que permitan una adecuada coadyuvancia en el cumplimiento de sus atribuciones. Por lo tanto, se actualizan los supuestos normativos expresamente señalados.

Es importante señalar que el 24 de octubre de 2011 el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral aprobó el "Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa; y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral". Sobre el particular, la DESPE considera que la DECEYEC en su documento denominado "Propuesta para la incorporación, desincorporación, supresión y reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado ante la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre de 2011. Los objetivos específicos del documento son los siguientes:

a) Adecuar la estructura de la Dirección Ejecutiva a los retos que plantea la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015; aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 2 de febrero del 2011, y que busca vincular más estrechamente a contenidos educativos y de promoción del voto las tareas de difusión, diseño de campañas y producciones editoriales.

b) Realizar adecuaciones organizacionales con miras a tener un óptimo desempeño en las tareas de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, coordinando el diseño de las herramientas informáticas que agilicen el flujo, procesamiento, seguimiento y análisis de la información generada durante los Procesos Electorales Federales.

En consecuencia, y a efecto de dar congruencia a la reestructura orgánica de la DECEYEC y transferir a la Rama Administrativa los puestos de Técnicos, incluido el de Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión), se hace necesaria su desincorporación, habida cuenta de que no realiza funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y con el fortalecimiento de los fines del Instituto, conforme lo disponen los artículos 105, numeral 1 del Código Electoral Federal; 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral interpretado a contrario sensu, y el 7 de los Lineamientos antes referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29, fracción tercera, de los Lineamientos en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agragado como Anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la desincorporación de la plaza "Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión)" de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, y su transferencia a la Rama Administrativa del Instituto, ya que la solicitud cumple con los supuestos de procedencia establecidos en la normativa aplicable, como quedó asentado en el cuerpo del presente dictamen.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Técnico de Procesos Electorales (Técnico en Procesos Electorales)

---

**II. Nivel tabular**

HA2

---

**III. Estructura**

Central  Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación  Supresión

**V. Misión**

Que el apoyo en los eventos de capacitación en materia político-electoral contribuya a que los ciudadanos ejerzan su derechos político-electorales.

**VI. Objetivos**

1. Elaborar propuestas de contenidos para los cursos de capacitación que contribuyan a la formación en materia electoral en los ciudadanos interesados en este tema.
2. Proponer información electoral para la elaboración de las directrices para la integración de las mesas directivas de casilla y la colaboración institucional en elecciones coincidentes.
3. Analizar las evaluaciones al programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla y a los materiales de orientación ciudadana para emitir opinión sobre su aplicación.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este puesto se desincorpora del Servicio Profesional Electoral y se transfiere a la rama administrativa. La desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función pública electoral. Por lo que, si se desincorpora del Servicio, se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva y se consigue una mayor congruencia y armonía en la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El puesto que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral con el mismo nivel, y sus funciones se verían impactadas, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se debe señalar que el puesto en cuestión se encuentra vacante con motivo del egreso del C. Samuel Pascual Lascari, quien resultó ganador del Concurso de Incorporación 2008, para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Distrito Federal en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al puesto que se pretende desincorporar del Servicio, son únicamente de apoyo, es decir, sus funciones no inciden en la adopción de las determinaciones sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, con motivo del cambio de denominación y la redefinición de funciones de los cargos que integran la Subdirección de Capacitación Electoral, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral en el documento denominado "Propuesta para la incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año, se advierte que las funciones asignadas a este puesto, ya no son necesarias en el Servicio Profesional Electoral, bajo el nuevo esquema de reestructura que propone la citada dirección ejecutiva, habida cuenta que las actividades en materia de capacitación electoral, se ven cubiertas con los cargos que integran la Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

Adicionalmente, con la aprobación de la desincorporación que nos ocupa, se daría congruencia a la reestructura orgánica de la DECEYEC, ya que el puesto de Técnico en Procesos Electorales (técnico en procesos electorales), sería objeto de una redefinición de funciones para alinearlo a la estructura de la rama administrativa, en este sentido, se surte la hipótesis prevista en el artículo 17 de los Lineamientos de la materia, en el sentido de que, resulta procedente la desincorporación de un puesto del Servicio, cuando sus funciones se modifiquen o se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

Por otra parte, es de señalar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio, por el nivel de percepciones y su posición en la estructura organizacional, no constituye un incentivo para su ocupación, prueba de ello es que la plaza lleva más de tres años sin ser ocupada.

Finalmente, por cuestiones de racionalidad y disciplina presupuestaria, resulta conveniente el movimiento, ya que los recursos que se destinan para la generación de programas y materiales del Servicio, destinados a este tipo de puestos, pueden ser prescindidos. En este sentido, se considera viable que se optimicen recursos cuando sea innecesaria su utilización.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Apoyar y, en su caso, asistir a las juntas locales y distritales para la resolución de problemas relacionados con la integración de mesas directivas de casilla y la organización de elecciones coincidentes.

2.1 Integrar información para los contenidos de los cursos de capacitación en materia político-electoral dirigidos a diversos públicos adultos vinculados a las actividades del IFE.

2.2 Apoyar en la implementación de cursos, talleres y conferencias en materia electoral para fomentar el ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana en los procesos electorales.

2.3 Colaborar en la instrumentación de programas de capacitación en materia electoral con instituciones educativas públicas o privadas para fomentar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.

3.1 Comparar los resultados de la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, para emitir opinión sobre la viabilidad de la aplicación de las propuestas de mejora y actualización.

3.2 Analizar los resultados de la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, para emitir opinión sobre la viabilidad operativa de la aplicación de las recomendaciones de mejora.

3.3 Integrar información sobre la evaluación de la estrategia de capacitación con las organizaciones ciudadanas a fin de tener el registro de las observaciones.

3.4 Analizar la viabilidad operativa de los procedimientos y actividades de capacitación electoral, integración de mesas directivas de casilla y materiales didácticos utilizados en los procesos electorales locales, con la finalidad de recomendar su aplicación.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

#### 3. Conclusión

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos. Por lo que, con base en los planteamientos vertidos con anterioridad, y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en procesos electorales) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Profesional de Servicios Especializados (Investigador de Diseño y Estrategias de Capacitación Electoral)

---

**II. Nivel tabular**

HB3

---

**III. Estructura**

Central  Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación  Supresión

**V. Misión**

Que la investigación en materia electoral y el diseño de estrategias fortalezcan los contenidos del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, a fin de que los funcionarios de mesas directivas de casilla cuenten con las herramientas para recibir, registrar y contar los votos en las elecciones federales.

**VI. Objetivos**

1. Proporcionar información electoral que sea la base para definir criterios y lineamientos del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla.
2. Apoyar en la primera y segunda etapa de capacitación electoral a fin de proponer mejoras sustanciales al proceso de integración de mesas directivas de casilla.
3. Documentar información electoral para proponer actividades a los procedimientos para la selección y contratación del personal eventual que apoya en los 300 órganos distritales del IFE.
4. Organizar la información de las evaluaciones al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, para analizar la viabilidad de aplicación operativa de las propuestas y recomendaciones.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este puesto se desincorpora del Servicio Profesional Electoral y se transfiere a la rama administrativa. La desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función pública electoral. Por lo que, si se desincorpora del Servicio, se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva y se consigue una mayor congruencia y armonía en la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. El puesto que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral con el mismo nivel, y sus funciones se verían impactadas, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se debe señalar que el puesto en cuestión se encuentra vacante con motivo del egreso del C. Luis Ernesto Oropeza Nequíz, quien resultó ganador del Concurso de incorporación 2008, para ocupar el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 16 en el Distrito Federal.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al puesto que se pretende desincorporar del Servicio, son únicamente de apoyo, es decir, sus funciones no inciden en la adopción de las determinaciones sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, con motivo del cambio de denominación y la redefinición de funciones de los cargos que integran la Subdirección de Capacitación Electoral, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral en el documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año, se advierte que las funciones asignadas a este puesto, ya no son necesarias en el Servicio Profesional Electoral, bajo el nuevo esquema de reestructura que propone la citada dirección ejecutiva, habida cuenta que las actividades en materia de capacitación electoral, se ven cubiertas con los cargos que integrarían la Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

Adicionalmente, con la aprobación de la desincorporación que nos ocupa, se daría congruencia a la reestructura orgánica de la DECEYEC, ya que el puesto de Profesional de servicios especializados (investigador de diseño y estrategias de capacitación electoral), sería objeto de una redefinición de funciones para alinearlo a la estructura de la rama administrativa, en este sentido, se surte la hipótesis prevista en el artículo 17 de los Lineamientos de la materia, en el sentido de que, resulta procedente la desincorporación de un puesto del Servicio, cuando sus funciones se modifiquen o se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del instituto.

Por otra parte, es de señalar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio, por el nivel de percepciones y su posición en la estructura organizacional, no constituye un aliciente para su ocupación, prueba de ello es que la plaza lleva más de tres años sin ser ocupada.

Finalmente, por cuestiones de racionalidad y disciplina presupuestaria, resulta conveniente el movimiento, ya que los recursos que se destinan para la generación de programas y materiales del Servicio, destinados a este tipo de puestos, pueden ser prescindidos. En este sentido, se considera viable que se optimicen recursos cuando sea innecesaria su utilización.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Proponer contenidos para la estrategia de capacitación y asistencia electoral y sus anexos.
- 1.2 Sugerir textos para elaborar el acuerdo del CG en el que se puedan integrar a la estrategia de capacitación y asistencia electoral.
- 1.3 Compilar información electoral sobre acciones de integración de mesas directivas de casilla para los mecanismos de coordinación en las juntas locales y distritales.
- 2.1 Analizar información electoral para proponer criterios para el desarrollo de la primera etapa de capacitación electoral a los ciudadanos sorteados.
- 2.2 Estudiar información electoral para proponer líneas de acción a los procedimientos de la segunda etapa de capacitación electoral y el desarrollo de simulacros para los funcionarios de mesas directivas de casilla.
- 2.3 Apoyar y, en su caso, asistir a las juntas locales y distritales para la resolución de problemas relacionados con la integración de mesas directivas de casilla.
- 3.1 Compilar información sobre los requerimientos del perfil definido para la selección del personal eventual en los cargos de Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral y sobre los requisitos para la contratación.
- 3.2 Apoyar con la información en materia electoral para el diseño de los instrumentos de selección de aspirantes a ocupar los cargos de Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral.
- 3.3 Proporcionar información electoral que se utilice para la elaboración de la convocatoria para el reclutamiento de aspirantes a ocupar un cargo.
- 3.4 Brindar información que sea de utilidad para determinar las zonas de responsabilidad de los supervisores electorales y las áreas de responsabilidad de los capacitadores asistentes electorales.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, además de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

#### 3. Conclusión

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos. Por lo que, con base en los planteamientos verificados con anterioridad, y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de servicios especializados (investigador de diseño y estrategias de capacitación electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)

---

**II. Nivel tabular**

HA2

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que los resultados de las investigaciones en temas educativos apoyen el proceso de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de competencias ciudadanas para realizar las actividades en la jornada electoral federal.

**VI. Objetivos**

1. Realizar investigaciones en temas educativos y colaborar en la actualización de los documentos normativos para capacitar a los ciudadanos sorteados y a los funcionarios de mesas directivas de casilla.
2. Realizar investigaciones documentales en pedagogía y en materia electoral para actualizar los materiales didácticos de capacitación del personal eventual contratado en las juntas distritales.
3. Apoyar con investigaciones documentales para actualizar y mejorar los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral de los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla.
4. Realizar investigaciones sobre temas político-electorales para mejorar y actualizar los materiales didácticos y promover la participación ciudadana en los procesos electorales federales.
5. Analizar las propuestas y recomendaciones de las evaluaciones al programa de capacitación electoral y materiales didácticos, para verificar su viabilidad de aplicación.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEVEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este puesto se desincorpora del Servicio Profesional Electoral y se transfiere a la rama administrativa. La desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función pública electoral. Por lo que, si se desincorpora del Servicio, se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva y se consigue una mayor congruencia y armonía en la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral Educación Cívica.

El puesto que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral con el mismo nivel, y sus funciones se verían impactadas, tal como se señala en el apartado VI del documento denominado "Propuesta para la incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas de Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se debe señalar que el puesto en cuestión se encuentra vacante con motivo del egreso del C. Antonio Urbano Cabrera Correa, quien resultó ganador del Concurso de incorporación 2006, para ocupar el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el estado de Jalisco.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al puesto que se pretende desincorporar del Servicio, son únicamente de apoyo, es decir, sus funciones no inciden en la adopción de las determinaciones sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, con motivo del cambio de denominación y la redefinición de funciones de los cargos que integran la Subdirección de Capacitación Electoral, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral en el documento denominado "Propuesta para la incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año, se advierte que las funciones asignadas a este puesto, ya no son necesarias en el Servicio Profesional Electoral, bajo el nuevo esquema de reestructura que propone la citada dirección ejecutiva, habida cuenta que las actividades en materia de capacitación electoral, se ven cubiertas con los cargos que integrarían la Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

Adicionalmente, con la aprobación de la desincorporación que nos ocupa, se daría congruencia a la reestructura orgánica de la DECEVEC, ya que el puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en investigación electoral), sería objeto de una redefinición de funciones para alinearlo a la estructura de la rama administrativa, en este sentido, se surte la hipótesis prevista en el artículo 17 de los Lineamientos de la materia, en el sentido de que, resulta procedente la desincorporación de un puesto del Servicio, cuando sus funciones se modifiquen o se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

Por otra parte, es de señalar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio, por el nivel de percepciones y su posición en la estructura organizacional, no constituye un aliciente para su ocupación, prueba de ello es que la plaza lleva más de tres años sin ser ocupada.

Finalmente, por cuestiones de racionalidad y disciplina presupuestaria, resulta conveniente el movimiento, ya que los recursos que se destinan para la generación de programas y materiales del Servicio, destinados a este tipo de puestos, pueden ser prescindidos. En este sentido, se considera viable que se optimicen recursos cuando sea innecesaria su utilización.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Investigar en materia electoral para mejorar los contenidos del Programa de Capacitación Electoral para la Instrucción de los Ciudadanos Sorteados y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

2.1 Analizar información sobre técnicas grupales para utilizarse en la capacitación a los responsables de aplicar los instrumentos de selección.

2.2 Investigar y seleccionar información electoral para la propuesta de contenidos a los materiales didácticos del curso de capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales contratados.

3.1 Investigar y analizar información electoral para proponer actualizaciones a los materiales didácticos de la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

3.2 Investigar y analizar información electoral para proponer actualizaciones a los materiales didácticos de la segunda etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

3.3 Investigar y aportar información sobre la observación electoral para actualizar los materiales didácticos. 3.4 Estimar las cantidades de materiales didácticos y de apoyo para cada una de las juntas locales y distritales, de acuerdo a sus características.

4.1 Investigar sobre temas político-electorales de acuerdo a las necesidades del público objetivo a quienes se imparten los cursos de capacitación.

4.2 Investigar sobre el desarrollo de competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana, que apoyen la elaboración de materiales didácticos.

5.1 Sistematizar la información recabada con los vocales de capacitación electoral y educación cívica de las juntas locales y distritales, para la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

5.2 Analizar las recomendaciones a los materiales didácticos señaladas en la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, para opinar sobre la viabilidad operativa de su aplicación.

Es importante señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, anón de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Por otra parte, mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

#### 3. Conclusión

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción II y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos.

Por lo que, con base en los planteamientos vertidos con anterioridad, y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEVEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en investigación electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Profesional de Servicios Especializados (Enlace Técnico)

**II. Nivel tabular**

HB3

**III. Estructura**

Central  Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación  Supresión

**V. Misión**

Que la DECEyEC cuente con la información especializada generada por las juntas locales y distritales, en el cumplimiento de los programas a su cargo para la oportuna toma de decisiones.

**VI. Objetivos**

1. Colaborar en el desarrollo de los sistemas informáticos y bases de datos necesarios para garantizar que la información generada por los órganos desconcentrados sea válida y confiable y permita la elaboración de informes y/o toma de decisiones.
2. Participar en el diseño de los sistemas informáticos y bases de datos necesarios para dar seguimiento y administrar la información generada por los órganos desconcentrados durante los procesos electorales federales para la integración de las mesas directivas de casilla, a fin de facilitar su seguimiento, la elaboración de informes y su evaluación.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la plaza de Profesional de servicios especializados (enlace técnico) será desincorporada del Servicio Profesional Electoral y transferida a la Rama Administrativa. La desincorporación obedece en términos generales a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función electoral. Adicionalmente con su desincorporación del Servicio se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva al consolidarse la armonía en su estructura de mando, pues quedarían en ella únicamente las plazas encargadas de la dirección, mando y supervisión de las Políticas y Programas Generales del área ejecutiva.

Cabe subrayar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio sería transferido a la rama administrativa con el mismo nivel, funciones y percepciones salariales, por lo que atendería lo señalado en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre de 2011. Asimismo, permanecería adscrita a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, particularmente a alguna de las plazas de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas, con el propósito de apoyar a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación en funciones adyuvantes, respetándose el tramo de control sin afectar la estructura vertical del área.

Por otra parte, es importante señalar que el puesto de referencia se encuentra vacante desde el 16 de octubre de 2008 con motivo del egreso del C. David Ortega Pacheco, quien resultó ganador del Concurso de incorporación 2008.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III, relativo a la desincorporación de cargos y puestos derivado de la modificación de las funciones y supresión de las tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto. Asimismo, la propuesta es congruente con la reestructura orgánica de la DECEYEC de transferir a la Rama Administrativa los puestos del Cuerpo de Técnicos, al señalar que es necesaria su desincorporación debido a que el puesto de Profesional de Servicios Especializados (enlace técnico) deja de realizar funciones relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral, así como para fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 del Código Electoral, y 7 de los Lineamientos antes referidos. No se omite señalar que al transferir el puesto en comento a la Rama Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración y la DECEYEC harán lo señalado en el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el 24 de octubre de 2011, Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la rama administrativa; y se instruye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral", en particular los Acuerdos Segundo, párrafo segundo y Tercero del ordenamiento antes citado.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Verificar de manera continua la operatividad y utilidad de los sistemas informáticos y bases de datos que requiere la DECEYEC para dar seguimiento a los resultados de la implementación de los programas a cargo de la misma.
- 1.2 Ejecutar las modificaciones y mejoras de los sistemas informáticos, derivadas de las necesidades de la DECEYEC, los cambios en la operación, las propuestas de los usuarios, el análisis del uso de los sistemas y los avances de la tecnología para dar eficiencia a la elaboración de informes y/o toma de decisiones.
- 2.1 Dar seguimiento al funcionamiento de los sistemas informáticos durante el PEF, en la integración de mesas directivas de casilla, para el funcionamiento y la elaboración del diagnóstico final.
- 2.2 Recabar la información del funcionamiento y de observaciones por parte de los usuarios de los sistemas informáticos durante el PEF, así como de la evaluación posterior a dicho proceso, para la elaboración de propuestas y mejoras al sistema.
- 2.3 Participar en la implementación de las modificaciones o mejoras a los sistemas informáticos a cargo de la DECEYEC, a partir del diagnóstico de requerimientos operativos de la elección anterior y de las condiciones de la infraestructura operativa existente, para el seguimiento, la elaboración de informes y evaluación del sistema.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

- II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.
- III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Profesional de Servicios Especializados (enlace técnico) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)

**II. Nivel tabular**

HA2

**III. Estructura**

Central  Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación  Supresión

**V. Misión**

Que los resultados de las investigaciones en temas educativos apoyen el proceso de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de competencias ciudadanas para realizar las actividades en la jornada electoral federal.

**VI. Objetivos**

1. Realizar investigaciones en temas educativos y colaborar en la actualización de los documentos normativos para capacitar a los ciudadanos sorteados y a los funcionarios de mesas directivas de casilla.
2. Realizar investigaciones documentales en pedagogía y en materia electoral para actualizar los materiales didácticos de capacitación del personal eventual contratado en las juntas distritales.
3. Apoyar con investigaciones documentales para actualizar y mejorar los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral de los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla.
4. Realizar investigaciones sobre temas político-electorales para mejorar y actualizar los materiales didácticos y promover la participación ciudadana en los procesos electorales federales.
5. Analizar las propuestas y recomendaciones de las evaluaciones al programa de capacitación electoral y materiales didácticos, para verificar su viabilidad de aplicación.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este puesto se desincorpora del Servicio Profesional Electoral y se transfiere a la rama administrativa. La desincorporación obedece a que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones sustantivas en la función pública electoral. Por lo que, si se desincorpora del Servicio, se optimizan las actividades de la dirección ejecutiva y se consigue una mayor congruencia y armonía en la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El puesto que se propone desincorporar del Servicio, se integraría a la rama administrativa del Instituto Federal Electoral con el mismo nivel, y sus funciones se verían impactadas, tal como se señala en el apartado VI, del documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se debe señalar que el puesto en cuestión se encuentra vacante con motivo del egreso del C. Gonzalo Rojas Guadarrama, quien resultó ganador del Concurso de Incorporación 2008, para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Distrito Federal en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en el análisis de la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas asignadas al puesto que se pretende desincorporar del Servicio, son únicamente de apoyo, es decir, sus funciones no inciden en la adopción de las determinaciones sustantivas para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, con motivo del cambio de denominación y la redefinición de funciones de los cargos que integran la Subdirección de Capacitación Electoral, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral en el documento denominado "Propuesta para la Incorporación, Desincorporación, Supresión y Reasignación de plazas del Servicio Profesional Electoral acorde a la nueva estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica", presentado a la Junta General Ejecutiva el 4 de noviembre del presente año, se advierte que las funciones asignadas a este puesto, ya no son necesarias en el Servicio Profesional Electoral, bajo el nuevo esquema de reestructura que propone la citada dirección ejecutiva, habida cuenta que las actividades en materia de capacitación electoral, se ven cubiertas con los cargos que integrarían la Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

Adicionalmente, con la aprobación de la desincorporación que nos ocupa, se daría congruencia a la reestructura orgánica de la DECEYEC, ya que el puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en investigación electoral), sería objeto de una redefinición de funciones para alinearlo a la estructura de la rama administrativa, en este sentido, se surte la hipótesis prevista en el artículo 17 de los Lineamientos de la materia, en el sentido de que, resulta procedente la desincorporación de un puesto del Servicio, cuando sus funciones se modifiquen o se supriman tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

Por otra parte, es de señalar que el puesto que se propone desincorporar del Servicio, por el nivel de percepciones y su posición en la estructura organizacional, no constituye un aliciente para su ocupación, prueba de ello es que la plaza lleva más de tres años sin ser ocupada.

Finalmente, por cuestiones de racionalidad y disciplina presupuestaria, resulta conveniente el movimiento, ya que los recursos que se destinan para la generación de programas y materiales del Servicio, destinados a este tipo de puestos, pueden ser prescindidos. En este sentido, se considera viable que se optimicen recursos cuando sea innecesaria su utilización.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

1.1 Investigar en materia electoral para mejorar los contenidos del Programa de Capacitación Electoral para la instrucción de los Ciudadanos Sorteados y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

2.1 Analizar información sobre técnicas grupales para utilizarse en la capacitación a los responsables de aplicar los instrumentos de selección.

2.2 Investigar y seleccionar información electoral para la propuesta de contenidos a los materiales didácticos del curso de capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales contratados.

3.1 Investigar y analizar información electoral para proponer actualizaciones a los materiales didácticos de la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

3.2 Investigar y analizar información electoral para proponer actualizaciones a los materiales didácticos de la segunda etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

3.3 Investigar y aportar información sobre la observación electoral para actualizar los materiales didácticos. 3.4 Estimar las cantidades de materiales didácticos y de apoyo para cada una de las juntas locales y distritales, de acuerdo a sus características.

4.1 Investigar sobre temas político-electorales de acuerdo a las necesidades del público objetivo a quienes se imparten los cursos de capacitación.

4.2 Investigar sobre el desarrollo de competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana, que apoyen la elaboración de materiales didácticos.

5.1 Sistematizar la información recabada con los vocales de capacitación electoral y educación cívica de las juntas locales y distritales, para la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

5.2 Analizar las recomendaciones a los materiales didácticos señaladas en la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, para opinar sobre la viabilidad operativa de su aplicación.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por otra parte, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva, en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.

III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Por lo anterior, se cubre con lo mandatado por la normativa aplicable.

#### 3. Conclusión

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en sus artículos 17, fracciones II y III y 23, fracción III y VII, relativo a la desincorporación de cargos y puestos.

Por lo que, con base en los planteamientos vertidos con anterioridad, y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de transferencia del puesto de Técnico en procesos electorales (técnico en investigación electoral) a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales)

---

**II. Nivel tabular**

HB3

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Procedimiento**

Desincorporación

Supresión

**V. Misión**

Que los requerimientos de la ciudadanía en materia de información pública se atiendan con oportunidad para fortalecer la transparencia al interior y exterior del IFE.

**VI. Objetivos**

1. Dar seguimiento a las propuestas de coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales para promover las tareas de educación cívica y promoción de la cultura democrática.
2. Atender las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública en los temas concernientes a la DECEyEC.



## Formato técnico para dictaminar la desincorporación o supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

### VII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

Originalmente la propuesta de reestructura de la DECEYEC no incluyó el puesto de Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales) como parte de las plazas del Cuerpo de Técnicos que serían desincorporados del Servicio Profesional Electoral. Sin embargo por las consideraciones que a continuación se presentan, la DESPE estimó conveniente su inclusión en el grupo de puestos técnicos a desincorporar.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta de reestructura de DECEYEC contemplaba la desincorporación de 10 plazas de nivel técnico adscritas en esa área ejecutiva, y la solicitud para una plaza de nivel técnico fuera analizada y dictaminada para su supresión. En total se pretendía analizar la posibilidad para que 11 de 12 plazas que en total están adscritas a la DECEYEC fueran analizadas en los términos señalados. Sin embargo, la DESPE consideró que la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales), también debería ser desincorporada de la estructura del Servicio Profesional Electoral por las razones siguientes:

Primero.- La desincorporación es viable si se considera que el puesto realiza actividades de apoyo que no inciden directamente en la adopción de decisiones que impacten en la función electoral. Adicionalmente, las tareas que desarrolla constituyen acciones operativas que no requieren de toma de decisiones, pues no instrumenta funciones sustantivas en materia de capacitación electoral y educación cívica, sino que brinda un apoyo meramente técnico. Por lo anterior, la desincorporación de este puesto de la estructura del Servicio permitiría optimizar las actividades de la DECEYEC al consolidarse la armonía en su estructura de mando, pues en ésta quedarían únicamente las plazas encargadas de la dirección, mando y supervisión de las Políticas y Programas Generales del área ejecutiva.

Segundo.- El puesto que la DESPE propone para su desincorporación del Servicio sería transferido a la rama administrativa con el mismo nivel, funciones y percepciones salariales, y continuaría adscrito orgánicamente a la plaza de Jefe de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios, tal y como se encuentra actualmente.

Tercero.- Actualmente el puesto de referencia se encuentra ocupado por el C. Héctor Rodríguez Oscura desde el 28 de noviembre de 2001.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Las funciones que actualmente tiene conferidas este puesto conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral:

- 1.1 Revisar que los convenios de apoyo y colaboración gestionados por la DECEYEC y las juntas locales con instituciones públicas, privadas y sociales se apeguen al acuerdo del CG en la materia para presentar las propuestas definitivas de convenios.
- 1.2 Revisar y actualizar la base de datos de los convenios suscritos por el IFE con instituciones públicas, privadas y sociales en materia de educación cívica para dar un seguimiento oportuno a las actividades realizadas en el marco de los convenios suscritos.
- 2.1 Apoyar a las direcciones de área con las solicitudes de información hechas a través del sistema IFESAI para responder en tiempo y forma mediante el sistema de gestión institucional.
- 2.2 Integrar el informe trimestral sobre los recursos humanos, materiales destinados a la atención de solicitudes de información, para llevar el seguimiento de las actividades realizadas en materia de transparencia.

Adicionalmente, es de señalar que a partir de este movimiento, las funciones asignadas se verán modificadas, amén de que el propósito de la reestructura que nos ocupa tiene como propósito optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos de la Dirección Ejecutiva; en este sentido se surten los supuestos establecidos en el artículo 17 fracciones II y III de los Lineamientos de la materia, que establecen:

Artículo 17. La desincorporación de un cargo o puesto del servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes:

- II. Cuando las funciones de un cargo o puesto se modifiquen y por ende se suprime tareas sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto.
- III. Cuando sea aprobada una modificación a la estructura orgánica con el propósito de optimizar y hacer eficientes los procesos y recursos afín de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de un Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en las anteriores consideraciones y del análisis efectuado a la propuesta de reestructura orgánica y funcional presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera factible la desincorporación de la plaza de Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales) de la estructura del Servicio Profesional Electoral y su transferencia a la Rama Administrativa, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral

**II. Nivel tabular**

PA2

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Misión**

Elaborar programas de capacitación electoral, diseñar cursos de capacitación y materiales didácticos y de apoyo, así como analizar y proponer las modalidades de la capacitación electoral, para desarrollar las competencias necesarias y proporcionar las herramientas a los diferentes actores que participan en el desarrollo, vigilancia y observación de los procesos electorales: funcionarios de mesas directivas de casilla, representantes de partidos políticos, observadores electorales y ciudadanía en general.  
Para supervisar la elaboración de los programas, cursos, talleres y materiales didácticos de capacitación electoral dirigidos a diversos públicos relacionados con las actividades de organización y vigilancia del proceso electoral federal, detección de necesidades de capacitación, investigación y empleo de nuevas tecnologías para la producción de contenidos didácticos y modalidades de la capacitación electoral, así como para la elaboración de estudios y evaluación de los programas y materiales didácticos.

**V. Objetivos**

1. Definir los procedimientos para la detección de necesidades de capacitación electoral y para el establecimiento de modalidades de capacitación a los diversos grupos de población.
2. Analizar las experiencias en materia de capacitación electoral y las condiciones socio-demográficas del país, a efecto de aprovechar aciertos, corregir deficiencias y proponer mejoras a la capacitación electoral.
3. Coordinar la planeación didáctica de los programas de capacitación electoral en sus diversas modalidades dirigidos a los diversos grupos de población vinculados a las tareas del Instituto.
4. Fomentar la investigación y el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos y audiovisuales.
5. Concertar el desarrollo de estudios para conocer las necesidades de las áreas centrales, así como de las juntas locales y distritales ejecutivas, respecto al uso de nuevas tecnologías para la capacitación electoral.
6. Coordinar el diseño de los programas de capacitación electoral y de los materiales didácticos y en su caso, coordinar el desarrollo de los contenidos.
7. Coordinar los apoyos logísticos para la instrumentación de los cursos de capacitación en todas sus modalidades.
8. Coordinar reuniones de asesoría e intercambio con organismos estatales electorales.
9. Coordinar con diversas instituciones, partidos y agrupaciones políticas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, la realización de cursos, conferencias, seminarios y talleres relacionados con la temática electoral, a fin de propiciar el interés y la participación ciudadana en los procesos de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.
10. Participar en conferencias e impartir cursos de capacitación electoral a vocales locales y distritales del ramo y otros públicos.
11. Supervisar la evaluación de los programas de capacitación electoral impartidos a los diversos grupos de población.
12. Elaborar los criterios y lineamientos para la distribución de los materiales didácticos elaborados para el Proceso Electoral Federal.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, esta subdirección estaría integrada por 3 Departamentos, a saber: 1. Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral, que se encargue, entre otras cosas, del diseño de los métodos y contenidos de los materiales didácticos para los SE y CAES, así como los materiales de apoyo que contribuyan a desarrollar en los actores del proceso electoral las competencias para su intervención en el desarrollo, vigilancia y observación del Proceso Electoral; 2. Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral, que se encargue de lo concerniente al tema de los contenidos y técnicas didácticas de la capacitación electoral para dotar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla de las competencias para su intervención en el desarrollo de la jornada electoral federal; y 3. Departamento de Vinculación Interinstitucional, que se encargue de tareas como informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones político-electorales, así como para participar en el desarrollo, vigilancia y observación de los procesos electorales mediante los contenidos de los convenios de colaboración y anexos técnicos suscritos por el IFE con los órganos electorales estatales u otras instituciones. Así como con los contenidos de los programas de capacitación electoral.

Es importante destacar que los Departamentos de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral y el Departamento de Vinculación Interinstitucional, son cargos que cambian de denominación pero mantiene sus mismas funciones, y el Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral, es un cargo que ya existía con la misma denominación y las mismas funciones; los tres departamentos que integrarían la estructura de esta subdirección, actualmente se encuentran adscritos a la Subdirección de Capacitación Electoral.

La creación de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral se sustenta en la necesidad de contar con un plaza que se encargue de coordinar la elaboración de programas de capacitación electoral, diseñando cursos de capacitación y materiales didácticos y de apoyo, así como analizar y proponer las modalidades de la capacitación electoral para desarrollar las competencias necesarias y proporcionar las herramientas a los diferentes actores que participan en el desarrollo, vigilancia y observación de los procesos electorales, así como supervisar la elaboración de los programas, cursos, talleres y materiales didácticos de capacitación electoral dirigidos a diversos públicos, relacionados con las actividades de organización y vigilancia del proceso electoral federal; adicionalmente detectar necesidades de capacitación, investigación y el empleo de nuevas tecnologías para la producción de contenidos didácticos y modalidades de la capacitación electoral, así como para la elaboración de estudios y evaluación de los programas y materiales didácticos.

### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones señaladas en los párrafos anteriores, se estima factible la propuesta de creación de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico, habida cuenta que las tareas que tendrá a su cargo dicha subdirección son necesarias para la consecución de las actividades inherentes a la capacitación electoral, en tanto que se encargaría de diseñar y elaborar los programas y materiales para los actores que participan en el desarrollo del proceso electoral; tareas que se consideran sustantivas en la función pública electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 fracción I, de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, resulta viable la propuesta de creación de la plaza que nos ocupa, al estar acorde con lo previsto por los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 11 y 12 fracciones II, V y VI de los Lineamientos ya referidos, considerando que sus funciones del están enderezadas a la optimización de los procedimientos para la capacitación electoral; habida cuenta que tendría a su cargo el diseño y elaboración de los programas y materiales para eficientar esta importante tarea.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandatado por la normativa aplicable en la materia.

### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de creación de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral, que estará adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica

**II. Nivel tabular**

PA2

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Misión**

Fundamentar, diseñar, evaluar y sistematizar modelos y estrategias educativas en materia de formación “en y para” la participación ciudadana inscritas en los ámbitos de educación formal, e informal que contribuyan a la construcción de ciudadanía y al desarrollo de la cultura política democrática en México. Difundir propuestas educativas dirigidas a distintos grupos de población, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, docentes, académicos y partidos políticos.

**V. Objetivos**

1. Coordinar el desarrollo de modelos y estrategias educativas eficaces inscritas en el ámbito de la educación no formal que promuevan el ejercicio de la ciudadanía entre distintos grupos de población del país.
2. Coordinar el desarrollo de modelos y estrategias educativas eficaces inscritas en el ámbito de la educación formal que promuevan el ejercicio de la ciudadanía en la población infantil y juvenil del país.
3. Coordinar el desarrollo de contenidos, metodologías y estrategias educativas eficaces inscritas en el ámbito de la educación informal que promuevan ejercicios de participación ciudadana con distintos grupos de población.
4. Coordinar el desarrollo de estrategias para la formación de formadores dirigidas a la implementación de las políticas de educación cívica del IFE.
5. Contribuir al desarrollo de los procesos de evaluación y sistematización de los modelos y estrategias educativas en materia de formación ciudadana, desarrollados por el IFE para mejorar su pertinencia, impacto y replicabilidad por diversos agentes sociales e institucionales que colaboran en la implementación de las políticas educativas del Instituto.
6. Generar los documentos normativos, informativos y programáticos de su ámbito de competencia, para el cumplimiento de las actividades de la Subdirección de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, dicha plaza estaría realizando las funciones de coordinación para generar modelos y estrategias educativas eficaces inscritas en el ámbito no formal y formal que promuevan el ejercicio de la ciudadanía entre distintos grupos de población del país. Desarrollar estrategias para la formación de formadores dirigidas a la implementación de las políticas de educación cívica el Instituto y contribuir en los procesos de evaluación y sistematización de los modelos y estrategias educativas en materia de formación ciudadana, desarrollados por el Instituto para mejorar la pertinencia, impacto y replicabilidad en los diversos agentes sociales e institucionales que colaboran en la implementación de dichas políticas educativas.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimenta con lo señalado en el artículo 12, fracciones II, V, VI y VII de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos

**II. Nivel tabular**

LC4

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Misión**

Elaborar los procedimientos para la selección del personal eventual que se contrata para apoyar a las juntas locales y distritales ejecutivas en las actividades de integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados y de los funcionarios de mesas directivas de casilla, así como los directrices para llevar a cabo la integración de mesas directivas de casilla.

**V. Objetivos**

1. Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de SE y CAE mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlos al diseño de los documentos técnico-normativos y la estrategia de capacitación electoral.
2. Proponer el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que coadyuva con las juntas locales y distritales ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla e impartir la capacitación correspondiente.
3. Elaborar el Manual de contratación de SE y CAE
4. Diseñar los instructivos técnico-normativos para la realización de actividades inherentes a la selección del personal eventual que apoya en la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
5. Diseñar los instrumentos de selección para contratar al personal eventual que apoya en la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral (SE, CAE y técnicos).
6. Aplicar programas de actualización en materia selección de personal orientados a los Vocales del ramo de las juntas locales y distritales ejecutivas.
7. Elaborar la propuesta de memoria del Proceso Electoral Federal en lo relativo al reclutamiento, selección y contratación del personal que apoya en la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
8. Analizar el desarrollo del procedimiento de selección de personal que se contrata en los procesos electorales locales para apoyar en la integración de mesas directivas de casilla.
9. Evaluar los procedimientos e instrumentos que se aplican para la selección y contratación del personal eventual que se contrata para los procesos electorales.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la creación del Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos obedece a la necesidad de contar con un cargo que se encargue de todo lo concerniente al proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las actividades que realizan los Supervisores Electorales (SE) y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES), actividad que implica el diseño y la elaboración de diversos documentos técnico normativos para dar certeza a cada una de las fases y etapas que comprenden dicho proceso.

Entre los documentos que se generan para el desarrollo de esta actividad, se encuentran los manuales de contratación y sus anexos, cuestionarios, Baterías de preguntas para el examen de conocimientos, habilidades y actitudes que se aplican a los SE y CAE, Instructivos de selección, lineamientos para la contratación del personal auxiliar, etc.

### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones señaladas en los párrafos anteriores, se estima factible la propuesta de creación de la Jefatura de Departamento de diseño de documentos Técnico Normativos, habida cuenta que las tareas que tendrá a su cargo este Departamento son necesarias para la consecución de las actividades inherentes a la capacitación electoral, en tanto que se encargaría del diseño y elaboración de documentos normativos que darán mayor certeza, objetividad y transparencia a las actividades de capacitación electoral, esta última considerada una de las tareas sustantivas del Instituto Federal Electoral, conforme lo dispuesto por los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 fracción I, de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, resulta viable la propuesta de creación de la plaza que nos ocupa, al estar acorde con lo previsto por los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, 11 y 12 fracciones II, V y VI de los Lineamientos ya mencionados, considerando que sus funciones están enderezadas a generar mayor certeza, objetividad y transparencia a los procedimientos para la capacitación electoral; en este sentido, entre las tareas a destacar, se encuentra la participación en la elaboración y evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla; diseño de los instructivos para la realización de actividades inherentes a la integración de mesas directivas de casilla, y el análisis del desarrollo del procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandatado por la normativa aplicable en la materia.

### 3. Conclusión

Se considera procedente la propuesta de creación del Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos, con las funciones propuestas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados

**II. Nivel tabular**

LC4

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Misión**

Concentrar y analizar información enviada por los órganos desconcentrados locales y distritales relacionada con los requerimientos de asesoría, radicación de recursos presupuestales y acompañamiento en las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

**V. Objetivos**

1. Concentrar la información que la dirección solicita a los vocales del ramo locales y distritales para el cumplimiento de las actividades de capacitación electoral, así como de las evaluaciones y propuestas de mejora del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla y verificar su debido cumplimiento.
2. Elaborar las propuestas de criterios para el acompañamiento y verificación a los órganos desconcentrados en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.
- 3 Realizar los análisis de informes, formatos, documentos y evaluaciones que se reciben de los vocales locales y distritales del ramo, derivado de los requerimientos del área, y en su caso, de propuestas elaboradas por éstos.
4. Elaborar las propuestas de anteproyecto de presupuesto, así como atender las solicitudes de transferencias realizadas por los vocales del ramo locales y distritales y los trámites de radicación de recursos.
5. Elaborar los informes trimestrales y anuales.
6. Dar respuesta a los requerimientos de otras áreas, tales como: cuenta pública, elaboración del Calendario Anual de Actividades, Políticas y Programas, CIPEF, PIPEF, así como aspectos técnicos, entre otros.
7. Evaluar los mecanismos y procedimientos para el envío y recepción de información con los órganos desconcentrados, para proponer acciones de mejora.
- 8 Analizar el desarrollo del procedimiento de selección de personal que se contrata en los procesos electorales locales para apoyar en la integración de mesas directivas de casilla.
- 9 Evaluar los procedimientos e instrumentos que se aplican para la selección y contratación del personal eventual que se contrata para los procesos electorales.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la creación de este departamento tiene como finalidad que exista un cargo que lleve a cabo las tareas inherentes al tema de verificaciones, así como concentrar información sobre los informes, formatos y requerimientos que se hacen a las juntas. De igual manera que colabore en la realización de informes trimestrales y anuales, así como a las solicitudes que hacen otras áreas (presupuesto, calendario anual, políticas y programas, etc.).

En este sentido, el Departamento cuya creación se propone, se encargaría de la concentración y el análisis de la información enviada por los órganos desconcentrados locales y distritales, relacionada con temas como: requerimientos de asesoría, acompañamiento en las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, verificación y seguimiento de las actividades de las juntas en la materia, etc.

### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en lo señalado en los párrafos que preceden, se considera viable la propuesta de creación de la Jefatura de Departamento de Vinculación con órganos Desconcentrados, toda vez que las tareas que tendrá a su cargo este Departamento son relevantes para lograr, entre otras cosas, un adecuado acompañamiento en las actividades de integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, éstas últimas, consideradas actividades sustantivas en la función estatal electoral, conforme lo disponen los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, fracción I de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, resulta viable la propuesta de creación de la plaza que nos ocupa, al estar acorde con lo previsto por los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 12 fracciones II, V y VI de los Lineamientos ya referidos, considerando que sus funciones están vinculadas con el cumplimiento de tareas en materia de capacitación electoral y apoyo a órganos desconcentrados.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Por lo anterior, se cubre con lo mandado por la normativa aplicable en la materia.

### 3. Conclusión

Se considera procedente la propuesta de creación del Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados, con las funciones propuestas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación

---

**II. Nivel tabular**

LC4

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Misión**

Recopilar, ordenar y difundir conocimiento sobre cultura política democrática y sobre políticas de formación ciudadana; desarrollar sistemas para la gestión del conocimiento y la innovación en materia de educación cívica y formación ciudadana.

**V. Objetivos**

1. Generar información relevante sobre prácticas educativas para la formación de ciudadanía mediante la recopilación y sistematización de los saberes de distintos actores sociales.
2. Retroalimentar los saberes de distintos actores sociales en materia de formación ciudadana.
3. Desarrollar sistemas de gestión del conocimiento en materia de formación ciudadana que apoyen su difusión y retroalimenten los saberes y prácticas de distintos actores sociales, mediante procesos participativos.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, dicha plaza de nueva creación estaría realizando funciones que permitan generar información relevantes sobre las buenas prácticas educativas para la formación de ciudadanía, así como la recopilación y sistematización de los saberes de distintos actores sociales, con el objeto de retroalimentar dichas prácticas y saberes, a través del desarrollo de sistemas de gestión del conocimiento y la innovación en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, mediante procesos participativos. Proponer alternativas de intervención e innovaciones a las políticas educativas implementadas por el Instituto de manera directa o en colaboración con otros actores.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimiento con lo señalado en el artículo 12, fracciones II, V, VI y VII de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal

---

**II. Nivel tabular**

LC4

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Misión**

Elaborar propuestas de diseño, evaluación y sistematización de estrategias, modelos, metodologías y materiales educativos y didácticos en materia de formación ciudadana en los niveles de educación básica, media y superior, así como proponer programas de capacitación sobre la materia y participar en su impartición.

**V. Objetivos**

1. Identificar las necesidades que en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional existen respecto de las propuestas metodológicas bajo las que se trabaja la formación cívica.
2. Generar propuestas técnicas para mejorar los contenidos y las metodologías de formación cívica que se instrumentan en los distintos niveles de la educación formal en el Sistema educativo nacional.
3. Diseñar propuestas de formación y actualización de los profesionales que intervienen en la formación cívica en los distintos niveles de la educación formal: básica, media superior y superior.
4. Construir de manera conjunta con los expertos de las distintas instituciones que orientan el quehacer de la educación formal en el país, los marcos de referencia que permitan evaluar la pertinencia tanto de las propuestas curriculares como de las prácticas educativas en materia de formación cívica.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, dicha plaza de nueva creación estaría realizando las funciones de identificar las necesidades que en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional existen respecto de las propuestas metodológicas bajo las que se trabaja la formación cívica. Generar propuestas técnicas para mejorar los contenidos y las metodologías de formación cívica que se instrumentan en los distintos niveles de la educación formal en el Sistema Educativo Nacional. Diseñar propuestas de formación y actualización de los profesionales que intervienen en la formación cívica en los niveles de la educación formal: básica, media superior y superior y construir marcos de referencia que permitan evaluar la pertinencia de las propuestas curriculares como de las prácticas educativa en materia de formación educativa.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el propósito de apoyar a la Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimenta con lo señalado en el artículo 12, fracciones II, V, VI y VII de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática

---

**II. Nivel tabular**

LC4

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Misión**

Desarrollar métodos y estrategias educativas para el fomento y promoción de la participación ciudadana en la vida pública y los procesos electorales que complementen los programas de formación ciudadana del Instituto y de aliados externos.

Promover el aprendizaje social para la participación ciudadana mediante metodologías y estrategias educativas.

**V. Objetivos**

1. Identificar condiciones políticas y factores de efectividad en prácticas educativas para el desarrollo de métodos y estrategias de promoción de la participación democrática con distintos grupos de población.
2. Generar métodos y estrategias educativas para promover la participación democrática con distintos grupos de población, inscritos en el ámbito de la educación no formal o informal.
3. Generar modalidades de capacitación para los agentes promotores de la participación democrática con distintos grupos de población.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, dicha plaza de nueva creación estaría realizando las funciones de identificar condiciones políticas y factores de efectividad para el desarrollo de métodos y estrategias de promoción de la participación democrática con distintos grupos de población, así como generar métodos y estrategias educativas para promover la participación democrática con distintos grupos de población, inscritos en el ámbito de la educación no formal o informal y generar modalidades de capacitación para los agentes promotores de la participación democrática con distintos de población.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el propósito de apoyar a la Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimenta con lo señalado en el artículo 12, fracciones II, V, VI y VII de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

---

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Programación y Operación de Programas

---

**II. Nivel tabular**

LC4

---

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

**IV. Misión**

Desarrollar e implementar sistemas y procedimientos para la gestión de los programas y proyectos anuales de educación cívica, para asegurar su programación y ejecución apegada al cumplimiento de los objetivos de la política vigente en la materia.

**V. Objetivos**

1. Operar los procedimientos para la gestión de los programas y proyectos anuales de educación cívica.
2. Diseñar y dar seguimiento a los Programas para la prestación de servicio social en las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para asegurar el involucramiento de jóvenes estudiantes en proyectos de educación cívica y participación ciudadana.
3. Implementar esquemas de incentivos para el desarrollo de proyectos de educación cívica y participación ciudadana por parte de actores externos.
4. Coadyuvar en la realización de eventos de divulgación y capacitación en materia de educación cívica y cultura política democrática.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral de nueva creación.

## VI. Dictamen

### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, dicha plaza de nueva creación realizaría las siguientes funciones, operar los procedimientos para la gestión de los programas y proyectos anuales de educación cívica implementados, diseñar y dar seguimiento a los Programas de prestación de servicio social en las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para asegurar el involucramiento de jóvenes estudiantes en proyectos de educación cívica y participación ciudadana con el propósito de sensibilizarlos y hacer ver la importancia de los mismos. Coadyuvar en la realización de eventos de divulgación y capacitación en materia de educación cívica y cultura política democrática.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el propósito de apoyar a la Subdirección de Gestión y Operación de Programas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimenta con lo señalado en el artículo 12, fracciones II, V, VI y VII de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 y 7 de los ordenamientos antes referidos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Director de seguimiento de programas, evaluación y apoyo técnico</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      SA2</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Director de seguimiento y evaluación de programas</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      SA2</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Que la DECEYEC cuente con los instrumentos y sistemas para el seguimiento y evaluación de los programas que desarrolla y que son ejecutados por los órganos desconcentrados, a fin de determinar el grado de cumplimiento y detectar las áreas de oportunidad.

**VI. Misión**

Dirigir la formulación y desarrollo de las acciones para el seguimiento y evaluación de los programas y procesos a cargo de las distintas áreas que conforman la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como aquellas que recaen en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados del Instituto, para proponer alternativas tendientes a elevar la eficiencia y eficacia y mecanismos de seguimiento y evaluación en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva, y apoyar en la evaluación del desempeño de los vocales de las juntas locales.

**VII. Objetivos**

1. Implementar mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEYEC para atender los requerimientos de información, así como lo relacionado a los informes que se rinden a las autoridades del IFE en el seguimiento de las actividades.
2. Definir la actualización de los sistemas informáticos y bases de datos de la DECEYEC para dar seguimiento a los programas a cargo de la misma y tener elementos para la toma de decisiones.
3. Proponer el Programa de Supervisión y Verificación en la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF, con el fin de contar con un instrumento que fortalezca la transparencia y certeza en los procedimientos respectivos.
4. Definir el programa de verificación en los órganos desconcentrados, para que la DECEYEC tenga certeza sobre el desarrollo de las actividades de dichos órganos y en caso de desviaciones se puedan corregir.
5. Coordinar la evaluación de los programas de la dirección para determinar el cumplimiento de las metas, así como el desempeño de los MSPE a nivel central y en los órganos desconcentrados para proponer las evaluaciones del desempeño que correspondan al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
6. Coadyuvar en la coordinación de los programas bajo la responsabilidad de la DECEYEC para que la alineación permita una planeación oportuna y adecuada que facilite el desarrollo de actividades en los órganos desconcentrados.

**VII. Objetivos**

1. Dirigir la planeación de las visitas a órganos desconcentrados derivado de las acciones de seguimiento de los programas.
2. Dirigir la elaboración de propuestas de mecanismos de seguimiento y evaluación en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para la detección y corrección oportuna de desviaciones.
4. Coordinar la elaboración e integración de los anteproyectos de los documentos que contienen la planeación institucional en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
5. Proporcionar al Director Ejecutivo información sobre situaciones que impactar en el adecuado desarrollo de las actividades responsabilidad de los órganos desconcentrados, no vinculados a algún programa en específico.
6. Informar a las instancias superiores sobre el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
7. Apoyar estratégicamente al Director Ejecutivo en las evaluaciones del desempeño de los vocales de las juntas locales.
8. Coordinar la evaluación del resultado e impacto de los programas y acciones de la Dirección Ejecutiva.
9. Dirigir las labores operativas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
10. Coordinar los esfuerzos encaminados a la transversalización de una política institucional de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
11. Coordinar la elaboración y envío del boletín mensual de la DECEY EC.
12. Apoyar a la Dirección Ejecutiva en materia administrativa como enlace con las otras áreas del Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- De acuerdo con la propuesta de reestructura, la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico (DSPAT) cambiará de nomenclatura y funciones por las siguientes razones. En primer lugar porque las tareas de Apoyo Técnico las dejaría de realizar con motivo de la readscripción funcional de la Subdirección de Apoyo Técnico, la cual, se ubicaría en la Dirección de Capacitación Electoral, a fin de alinearse con el seguimiento y operación del Sistema ELEC. En segundo término, la DECEYEC propone que la DSPAT modifique sus objetivos institucionales con el propósito de actualizar las funciones que realiza actualmente concentrándose en la dirección del Seguimiento y la Evaluación de Programas, responsabilidad de esa dirección ejecutiva en los órganos desconcentrados, lo cual se llevaría a cabo con mayor eficacia y eficiencia, a través de una subdirección de área y cuatro dos jefaturas de departamento, de las cuales dos se encargarían del Seguimiento, y dos de la Evaluación.

2. Consideraciones de la DESPE.- Se considera que la separación de las funciones de Apoyo Técnico no afectan las funciones sustantivas de la Dirección de Área por tratarse de actividades que deben ser consideradas como adjetivas, en razón de que el apoyo técnico a través de sistemas informáticos y bases de datos, se puede realizar por personal de la rama administrativa con los debidos controles y supervisión de personal del Servicio Profesional Electoral. Por el contrario, la Dirección de Área podría concentrar sus esfuerzos en dirigir las actividades de Seguimiento y Evaluación de Programas para alcanzar mayor eficacia y una mejor eficiencia en las actividades de instrumentación de los programas de la DECEYEC en la misma área ejecutiva y en las juntas locales y distritales, así como en la coordinación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en esa área.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- De acuerdo con el análisis realizado a los objetivos y funciones que actualmente desarrolla la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico, y los objetivos y funciones que desarrollaría bajo su nueva nomenclatura, es factible establecer el cambio de denominación y de funciones propuesto.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo /puesto</b>                      Subdirector de Seguimiento de Programas y Evaluación</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      PA2</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Raúl Sánchez Salgado</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo /puesto</b>                      Subdirector de Seguimiento y Evaluación</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      PA2</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Raúl Sánchez Salgado</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto

**VI. Misión**

Que los flujos de información en materia de capacitación electoral, educación cívica y difusión entre oficinas centrales y órganos desconcentrados permitan el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los programas de la DECEyEC y de las juntas locales y distritales ejecutivas.

**VII. Objetivos**

1. Supervisar los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEyEC, para atender las solicitudes de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo.
2. Coordinar el diseño y actualización de los sistemas informáticos y bases de datos de la DECEyEC para que el análisis de la información obtenida muestre el avance de cumplimiento de las tareas a cargo de la DECEyEC.
3. Supervisar el Programa de Seguimiento y Evaluación para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla durante el PEF, con el fin de contar con un instrumento que fortalezca la transparencia y certeza en los procedimientos respectivos.
4. Coordinar las actividades del Programa de Verificaciones a los órganos desconcentrados para que la DECEyEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detectar desviaciones a fin de que puedan corregirse.
5. Coordinar la elaboración de la propuesta de evaluación de los programas y MSPE sujetos a la evaluación de la DECEyEC, a fin de detectar los avances y áreas de oportunidad en los procedimientos.
6. Proponer y dar seguimiento a la coordinación de los programas de la DECEyEC para la alineación que permita una planeación oportuna y adecuada para el desarrollo de actividades en los órganos desconcentrados.

Propuesta de la DECEyEC

**VI. Misión**

Coordinar el seguimiento y evaluación de los programas y procesos a cargo de las distintas áreas que conforman la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como aquellas que recaen en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados del Instituto, para proponer alternativas tendientes a elevar la eficiencia y eficacia y proponer mecanismos de seguimiento y evaluación en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva, y apoyar en la evaluación del desempeño de los vocales de las juntas locales.

**VII. Objetivos**

1. Coordinar la planeación de las visitas a órganos desconcentrados derivado de las acciones de seguimiento de los programas.
2. Proponer mecanismos de seguimiento y evaluación en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para la detección y corrección oportuna de desviaciones.
4. Coordinar la elaboración e integración de los anteproyectos de los documentos que contienen la planeación institucional en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
5. Coordinar el tratamiento de la información sobre las situaciones que impactan en el adecuado desarrollo de las actividades responsabilidad de los órganos desconcentrados, no vinculados a algún programa en específico, como generación de vacantes, incapacidades médicas, conflictos internos de la Junta, etcétera.
6. Informar a las instancias superiores sobre el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
7. Apoyar al Director Ejecutivo en las evaluaciones del desempeño de los vocales de las juntas locales.
8. Evaluar el resultado e impacto de los programas y acciones de la Dirección Ejecutiva.
9. Coordinar las labores operativas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
10. Apoyar en los esfuerzos encaminados a la transversalización de una política institucional de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
11. Coadyuvar en la elaboración y envío del boletín mensual de la DECEyEC.
12. Coadyuvar en las actividades que le sean encomendadas a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas.

Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- La propuesta de reestructura de la Subdirección de Seguimiento de Programas y Evaluación cambia de nomenclatura y funciones para dedicarse de forma integral a la supervisión del seguimiento y evaluación de Programas que la DECEYEC implementa en las juntas locales y juntas distritales y en la misma Dirección Ejecutiva. Bajo el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, estas actividades se desarrollan de forma aislada por lo que la propuesta busca que la subdirección de referencia las realice bajo los parámetros de la planeación estratégica que genere la DECEYEC.
2. Consideraciones de la DESPE.- La DESPE estima que la propuesta resulta ventajosa por la forma como se pretende emprender conjuntamente el seguimiento y la evaluación de los programas de la DECEYEC, siendo que anteriormente, estas dos funciones relevantes conferidas a esta Subdirección se encontraban aisladas sin tener una conexión funcional que convergiera en una supervisión eficaz, por lo que por un lado se desarrollaban los programas de seguimiento, y en otro momento los programas de evaluación, incluyendo en este caso, tanto la evaluación de los programas, como la evaluación de miembros del Servicio Profesional Electoral. Por lo tanto, la propuesta para que la subdirección de área cambie de funciones y nomenclatura asegura una mayor eficacia y una mejor eficiencia en las actividades de supervisión.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- En opinión de la DESPE, procede el cambio de denominación y funciones de la subdirección de seguimiento de programas y evaluación adscrita a la DECEYEC, en virtud de que realizará funciones clave vinculadas al principio de legalidad, pues el seguimiento y evaluación de programas tiene como objeto conocer el cumplimiento de los programas autorizados por los órganos centrales del Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b> Subdirector de Capacitación Electoral</p> <p><b>II. Nivel tabular</b> PA2</p> <p><b>III. Estructura</b> Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b> Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b> Lic. Francisco Javier Rodríguez Batani</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b> Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral</p> <p><b>II. Nivel tabular</b> PA2</p> <p><b>III. Estructura</b> Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b> Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b> Lic. Francisco Javier Rodríguez Batani</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto

**VI. Misión**

Que los procedimientos para integrar las mesas directivas de casilla proporcionen certeza, legalidad, transparencia e imparcialidad en la selección de sus integrantes con ciudadanos aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos.

**VII. Objetivos**

1. Participar en la elaboración de las actividades de capacitación electoral que forman parte de los documentos normativos de capacitación y asistencia electoral del PEF.
2. Supervisar el diseño de los procedimientos de la primera y segunda etapa de capacitación electoral, para que contengan las directrices de integración de las mesas directivas de casilla.
3. Supervisar el procedimiento de selección y contratación de personal eventual para la capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla en los 300 órganos distritales del IFE.
4. Supervisar la elaboración de las propuestas de los programas y eventos de capacitación en materia político electoral para contribuir a la formación de una ciudadanía competente, responsable e informada en la organización y vigilancia de las elecciones federales.
5. Participar en la evaluación de los procedimientos de integración de Mesas Directivas de Casilla, para conocer la problemática de operación y analizar las acciones de mejora y actualización.

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Elaborar estrategias y procedimientos para integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos seleccionados de manera transparente y profesional, para que los procedimientos de capacitación electoral proporcionen certeza, legalidad, transparencia e imparcialidad en la selección de sus integrantes con ciudadanos aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos. Supervisar el diseño de los procedimientos de la primera y segunda etapa de capacitación electoral, para que contengan las directrices de integración de las mesas directivas de casilla. Supervisar el procedimiento de selección y contratación de personal eventual para la capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla en los 300 órganos distritales del IFE. Supervisar la elaboración de las propuestas de los programas y eventos de capacitación en materia político electoral para contribuir a la formación de una ciudadanía competente, responsable e informada en la organización y vigilancia de las elecciones federales. Participar en la evaluación de los procedimientos de integración de Mesas Directivas de Casilla, para conocer la problemática de operación y analizar las acciones de mejora y actualización.

**VII. Objetivos**

1. Analizar las experiencias en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla de procesos electorales anteriores y las condiciones socio-demográficas del país, a efecto de aprovechar aciertos, corregir deficiencias y proponer mejoras en la integración de mesas directivas de casilla.
2. Coordinar el diseño del programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla y de los instructivos técnico-normativos.
3. Coordinar y supervisar la aplicación del programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.
4. Coordinar y supervisar los procedimientos para las verificaciones de los procesos de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, así como el acompañamiento a los vocales de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.
5. Coordinar reuniones de asesoría e intercambio con organismos estatales electorales.
6. Coordinar la elaboración de los instrumentos de selección y el desarrollo del procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal eventual que apoyará a las juntas locales y distritales ejecutivas durante el Proceso Electoral Federal.
7. Realizar la propuesta de asignación de personal eventual para el apoyo, durante el Proceso Electoral Federal, en las tareas de capacitación electoral e integración de mesas directivas en los órganos desconcentrados; participar en la definición de salarios, gastos de campo y prestaciones a este personal.
8. Coordinar el desarrollo del procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal eventual que apoyará a las juntas locales y distritales ejecutivas durante el Proceso Electoral Federal.
9. Coordinar y supervisar la elaboración de los informes de la primera y segunda etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, los informes requeridos por la normatividad administrativa y los que solicita el superior jerárquico.
10. Coordinar la evaluación del Programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, así como del procedimiento de selección del personal eventual que apoya en la integración de mesas directivas de casilla y su respectiva capacitación.

Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.



### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, esta subdirección cambia de denominación y se redefinen sus funciones, estará integrada por 3 Departamentos, a saber: 1. Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos, que se encargue de todo lo concerniente al proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las actividades que realizan los SE y CAE.; y de proponer los criterios para la contratación de técnicos; 2. Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral, que se encargue de todo lo concerniente a los procedimientos para la integración de mesas directivas de casilla, y 3. Departamento de Vinculación con Organos Desconcentrados, que se encargue de lo correspondiente al tema de verificaciones, así como concentrar información sobre los informes, formatos y requerimientos que se hacen a las Juntas. De igual manera, que colabore en la realización de los informes trimestrales y anuales, así como a las solicitudes que hacen otras áreas (presupuesto, calendario anual y programas, etc.).

El cambio de denominación y redefinición de funciones de esta plaza, obedece a la necesidad de adecuarla a las nuevas realidades, sin cambiar su esencia, en este sentido, sigue conservando las funciones sustantivas que le han caracterizado, tales como: la elaboración de estrategias y procedimientos para integrar las mesas directivas de casilla, así como elaborar los procedimientos para seleccionar y contratar al personal encargado de visitar, notificar, sensibilizar y capacitar a los ciudadanos seleccionados para integrar las mesas directivas de casilla.

Asimismo, será la encargada de supervisar la elaboración de las estrategias que permitan desarrollar el procedimiento de integración de mesas directivas de casilla; definir procedimientos para la selección y contratación del personal responsable en campo para la integración de las mesas directivas de casilla, de la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla, así como de la verificación y evaluación de la aplicación de las estrategias, programas y procedimientos en los órganos desconcentrados.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se considera viable la propuesta, toda vez que, aunque la Subdirección cambie de denominación y redefina sus funciones, conserva y fortalece las tareas de capacitación electoral, las cuales son consideradas sustantivas para la función electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, fracción I de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 12, fracciones IV y V de los Lineamientos ya referidos, en tanto que las actividades de la Subdirección que se propone, están enderezadas a la capacitación electoral. Esto es así, ya que dicho cargo tendrá a su cargo (entre otras funciones) la elaboración de estrategias y procedimientos para integrar las mesas directivas de casilla; los procedimientos para seleccionar y contratar al personal encargado de visitar, notificar, sensibilizar y capacitar a los ciudadanos seleccionados para integrar dichas mesas directivas de casilla, y supervisar la elaboración de estrategias para el desarrollo del procedimiento de integración de las mismas; definir los procedimientos para la selección y contratación de personal responsable en campo para integrarlas, así como capacitar a los ciudadanos sorteados y a los funcionarios de casilla.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandado por la normativa aplicable.

#### 3. Conclusión

Se considera procedente la propuesta de cambio de denominación del cargo de Subdirector de Capacitación Electoral, para quedar con el nombre de Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral, con las funciones propuestas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Subdirector de Desarrollo de Programas y Vinculación</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      PA2</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input type="checkbox"/> Vacante <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b></p>	Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      PA2</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input type="checkbox"/> Vacante <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b></p>	Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC
<p><b>VI. Misión</b></p> <p>Que los programas de educación cívica y participación ciudadana del IFE se apeguen a modelos y metodologías educativas adecuadas y pertinentes para la instrumentación de las políticas institucionales debidamente probadas.</p> <p><b>VII. Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el diseño de modelos, metodologías y materiales educativos dirigidos a niños, jóvenes y adultos, para los programas de educación cívica.</li> <li>2. Coordinar y evaluar la capacitación a multiplicadores internos y externos en materia de educación cívica y formación ciudadana para potenciar su cobertura e impacto.</li> <li>3. Supervisar el diseño e instrumentación de proyectos de investigación educativa que sustenten y/o actualicen los marcos pedagógicos de los programas de educación cívica y formación ciudadana a fin de que cuenten con una metodología sólida que les permita cumplir sus objetivos educativos.</li> <li>4. Proponer estrategias de distribución para los materiales de educación cívica elaborados por el área, a fin de orientar los procesos formativos de acuerdo a los objetivos estratégicos de la DECEyEC.</li> </ol>	<p><b>VI. Misión</b></p> <p>Diseñar y coordinar sistemas de recopilación, procesamiento, análisis y diseminación de información relevante en materia de formación ciudadana para la generación de conocimiento, el aprendizaje institucional, la innovación, la evaluación y la planeación estratégica de la política institucional de educación cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México.</p> <p><b>VII. Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar, mediante procesos participativos, información útil sobre el estado y desarrollo de la ciudadanía y sobre la cultura política democrática en México.</li> <li>2. Intercambiar información útil sobre el estado y desarrollo de la ciudadanía y sobre la cultura política democrática en México, que retroalimente saberes y prácticas del propio Instituto, de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones públicas y privadas (especialmente las educativas) del país.</li> <li>3. Promover ante distintas instancias públicas de los tres ámbitos de gobierno, mediante el estudio y la socialización de prácticas exitosas, políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía.</li> <li>4. Fomentar el aprendizaje institucional mediante procesos de evaluación de los impactos de la política de educación cívica en curso, a fin de retroalimentar los procesos de rediseño correspondientes.</li> <li>5. Generar los documentos normativos, informativos y programáticos de su ámbito de competencia, para el cumplimiento de las actividades de la Subdirección de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas.</li> </ol>

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la Subdirección de Desarrollo de Programas y Vinculación cambia de denominación a Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento, así como las funciones con el objeto de generar información útil sobre el estado de y desarrollo de la ciudadanía y sobre la cultura política democrática en México. Así como promover ante distintas instancias públicas que favorezcan la construcción de la ciudadanía y fomentar el aprendizaje institucional mediante procesos de evaluación de los impactos de la política de educación cívica en curso, para generar documentos normativos, informativos y programáticos de su ámbito de competencia, con el objetivo de medir el desarrollo de la cultura política democrática en México.

Es importante destacar que dicha plaza permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimiento con lo señalado en el artículo 12, fracciones IV, V y VI de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo /puesto</b> Subdirector de Investigación para la Educación Cívica y la Participación Ciudadana</p> <p><b>II. Nivel tabular</b> PA2</p> <p><b>III. Estructura</b> Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b> Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo /puesto</b> Mariana Aidee Mercado Ocampo</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b> Subdirección de gestión y operación de programas</p> <p><b>II. Nivel tabular</b> PA2</p> <p><b>III. Estructura</b> Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b> Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo /puesto</b> Mariana Aidee Mercado Ocampo</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																

Información actual del Cargo/Puesto

**VI. Misión**

Que la investigación en materia de educación cívica y participación ciudadana contribuya a la evaluación y mejora continua de los programas institucionales en la materia.

**VII. Objetivos**

1. Supervisar la instrumentación y seguimiento de los programas de educación cívica en los órganos desconcentrados a fin de promover en la ciudadanía la participación democrática en los procesos electorales.
2. Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas, políticas y con organizaciones de la sociedad para la instrumentación de acciones de formación ciudadana y divulgación de la cultura política democrática.
3. Proponer proyectos de investigación en materia de cultura política y participación ciudadana a fin de que el área cuente con información actualizada para la planificación.
4. Supervisar y sistematizar la evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana a fin de medir su impacto y mejorar su diseño.
5. Verificar que los programas de divulgación de la cultura política democrática sensibilicen a la población para participar en los procesos electorales.

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Coordinar la planificación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de educación cívica y participación ciudadana, así como las acciones de colaboración de la política de educación cívica del Instituto con diversos actores, dentro del marco normativo institucional. Fortalecer la cooperación entre el Instituto y otros actores sociales para remover los obstáculos que limitan la convivencia política democrática, mediante planeación y gestión de proyectos que desarrollen la educación cívica.

**VII. Objetivos**

1. Coordinar la programación para la ejecución de los programas y proyectos anuales de educación cívica por parte de los órganos desconcentrados del Instituto.
2. Coordinar la participación del IFE en la realización periódica del Parlamento de las Niñas y los Niños de México para que se fortalezca como una acción orientada a promover la participación infantil y complementar los procesos de formación ciudadana dirigidos a este sector de la población.
3. Coordinar el diseño e implementación de ejercicios nacionales de participación infantil como procesos orientados a complementar la formación ciudadana de dicho sector de la población en competencias cívicas para la convivencia democrática.
4. Coordinar el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas de colaboración con aliados estratégicos para ampliar la cobertura e impacto de la política de educación cívica del Instituto, y propiciar el involucramiento de diversas instituciones en la construcción de ciudadanía en el marco de la legislación vigente.
5. Coordinar el diseño e implementación de procedimientos para la gestión de los programas y proyectos anuales de educación cívica
6. Proponer y dar seguimiento a los programas de prestación de servicio social que lleven a cabo las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, a fin de que jóvenes estudiantes se incorporen a las actividades de educación cívica que se llevan a cabo a través de los órganos desconcentrados y que dicha experiencia contribuya tanto a su formación profesional como a su formación ciudadana.
7. Generar los documentos normativos, informativos y programáticos de su ámbito de competencia, para el cumplimiento de las actividades de la Subdirección de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, la Subdirección de Investigación para la Educación Cívica y la Participación Ciudadana cambia de denominación a Subdirección de Gestión y Operación de Programas, así como en las funciones con el objeto de tener un mayor alcance, dichas funciones serían coordinar la ejecución de los programas y proyectos anuales de educación cívica por parte de los órganos desconcentrados del Instituto y la participación del Instituto orientada a promover la participación infantil y complementar los procesos de formación ciudadana. Monitorear y evaluar los programas de colaboración con los aliados estratégicos para ampliar la cobertura e impacto de la política de educación cívica. Implementar procedimientos para la gestión de los programas y proyectos anuales de educación cívica. Generar los documentos normativos, informativos y programáticos en el ámbito de su competencia.

Es importante destacar que dicha plaza permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimenta con lo señalado en el artículo 12, fracciones IV, V, VI y VII de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 y 7 de los ordenamientos antes referidos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC
<b>I. Denominación del cargo/puesto</b> Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas   Circunscripción	<b>I. Denominación del cargo/puesto</b> Jefe de Departamento de Evaluación de Programas
<b>II. Nivel tabular</b> LC4	<b>II. Nivel tabular</b> LC4
<b>III. Estructura</b> Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/>	<b>III. Estructura</b> Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/>
<b>IV. Estatus de la plaza</b> Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/>	<b>IV. Estatus de la plaza</b> Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento <input checked="" type="checkbox"/>	Mediante nombramiento <input checked="" type="checkbox"/>
Ocupación temporal <input type="checkbox"/>	Ocupación temporal <input type="checkbox"/>
Encargado de despacho <input type="checkbox"/>	Encargado de despacho <input type="checkbox"/>
Comisión de trabajo <input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo <input type="checkbox"/>
<b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b> Darwin Juárez Cruz	<b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b> Darwin Juárez Cruz



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

**Información actual del Cargo/Puesto**

**Propuesta de la DECEYEC**

**VI. Misión**

Que la dirección de área cuente con información que permita evaluar el grado de cumplimiento de los programas de la DECEYEC por parte de las juntas locales y distritales, para la elaboración de los informes que permitan la toma de decisiones.

**VI. Misión**

Evaluar el resultado e impacto de los programas y procesos a cargo de las distintas áreas que conforman la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como aquellas que recaen en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados del Instituto y apoyar en la evaluación del desempeño de los vocales de las juntas locales, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones del Director Ejecutivo.

**VII. Objetivos**

1. Administrar los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEYEC, para atender los requerimientos de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo, así como la elaboración de informes a las autoridades.
2. Implementar el seguimiento de las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla, así como las relativas al calendario anual de actividades a través de los sistemas informáticos correspondientes, a fin de integrar los informes de avances de los programas a cargo de la DECEYEC.
3. Elaborar el programa para la supervisión y verificación de la integración de las mesas directivas de casilla para el PEF, así como todos los instrumentos que se deriven de ella, para contar con una herramienta que fortalezca la transparencia y certeza en las instancias respectivas.
4. Llevar a cabo el programa de verificaciones a los órganos desconcentrados, para que la DECEYEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detecte desviaciones para que sean corregidas.
5. Elaborar la propuesta de evaluación de los programas y miembros de las vocallas bajo su coordinación, a fin de asignar calificaciones con el respectivo soporte documental, tanto de los programas, como del desempeño de los MSPE.

**VII. Objetivos**

1. Informar a las instancias superiores sobre el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
2. Apoyar al Director Ejecutivo en las evaluaciones del desempeño de los vocales de las juntas locales.
3. Evaluar el resultado de los programas y procesos de la Dirección Ejecutiva.
4. Coordinar las labores operativas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
5. Apoyar en el impulso a la conformación de información con perspectivas de género en las diferentes áreas del IFE.
6. Coadyuvar en las actividades que le sean encomendadas a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas en la esfera de sus atribuciones.

### VIII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- La propuesta de reestructura de la DECEYEC prevé que las cinco jefaturas de departamento encargadas del seguimiento de programas en cada una de las cinco circunscripciones electorales en las que se divide el país, entre las que se encuentra la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas I Circunscripción, tengan cambios. En el caso específico de esta plaza, la DECEYEC propone que cambie su denominación y funciones para dedicarse a la coordinación de la evaluación de los programas que la DECEYEC instrumenta en las juntas locales y juntas distritales ejecutivas. La DECEYEC expone que las funciones de evaluación de programas ya están contempladas en la cédula del Catálogo de Cargos y Puestos para la plaza a actualizar, por lo que sólo se buscaría la optimización de las funciones a realizar, las cuales quedarían sólo en el ámbito de la evaluación y no del seguimiento.
2. Consideraciones de la DESPE.- La DESPE estima que la propuesta para que esta jefatura de departamento cambie de nomenclatura y funciones para abocarse exclusivamente a la coordinación de actividades relativas a la evaluación de programas resulta conveniente toda vez que los objetivos del cambio de denominación y funciones buscan consolidar la evaluación tanto de los programas instrumentados por la DECEYEC, como las evaluaciones del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.  
En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.  
Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.
3. Conclusión.- En vista del análisis anterior, es procedente el cambio de denominación y funciones de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas I Circunscripción, por la de Jefe de Departamento de Evaluación de Programas, en virtud de que el diseño de la plaza y los objetivos que pretende cumplir están relacionados con funciones clave del principio de legalidad, pues la evaluación de programas institucionales es una garantía para cumplir y mejorar los programas autorizados por los órganos centrales del Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto

Propuesta de la DECEYEC

**I. Denominación del cargo/puesto**

**I. Denominación del cargo/puesto**

Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas II Circunscripción

Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas

**II. Nivel tabular**

**II. Nivel tabular**

LC4

LC4

**III. Estructura**

**III. Estructura**

Central

Desconcentrada

Central

Desconcentrada

**IV. Estatus de la plaza**

**IV. Estatus de la plaza**

Ocupada

Vacante

Ocupada

Vacante

Mediante nombramiento

Ocupación temporal

Encargado de despacho

Comisión de trabajo

Mediante nombramiento

Ocupación temporal

Encargado de despacho

Comisión de trabajo

**V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto**

**V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto**

José Galindo Velázquez

José Galindo Velázquez

Información actual del Cargo/Puesto

**VI. Misión**

Que la dirección de área cuente con información que permita evaluar el grado de cumplimiento de los programas de la DECEYEC por parte de las juntas locales y distritales, para la elaboración de los informes que permitan la toma de decisiones.

**VII. Objetivos**

1. Administrar los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEYEC, para atender los requerimientos de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo, así como la elaboración de informes a las autoridades.
2. Implementar el seguimiento de las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla, así como las relativas al calendario anual de actividades a través de los sistemas informáticos correspondientes, a fin de integrar los informes de avances de los programas a cargo de la DECEYEC.
3. Elaborar el Programa para la Supervisión y Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF, así como todos los instrumentos que se deriven de ella, para contar con una herramienta que fortalezca la transparencia y certeza aprobada en las instancias respectivas.
4. Llevar a cabo el Programa de Verificaciones a los Órganos Desconcentrados, para que la DECEYEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detecte desviaciones para que sean corregidas.
5. Elaborar la propuesta de evaluación de los programas y miembros de las vocalías bajo su coordinación, a fin de asignar calificaciones con el respectivo soporte documental, tanto de los programas, como del desempeño de los MSPE.

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Dar seguimiento al cumplimiento de los programas y procesos a cargo de las distintas áreas que conforman la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como aquellas que recaen en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados del Instituto, para proponer alternativas tendientes a elevar la eficiencia y eficacia a través de la detección oportuna de desviaciones y proponer mecanismos de seguimiento en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva.

**VII. Objetivos**

1. Coadyuvar en la planeación de las visitas a órganos desconcentrados derivado de las acciones de seguimiento de los programas.
2. Proponer y desarrollar mecanismos que contribuyan a simplificar el seguimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva.
3. Proponer mecanismos de seguimiento en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para la detección y corrección oportuna de desviaciones.
5. Participar en la elaboración e integración de los anteproyectos de los documentos que contienen la planeación institucional en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
6. Apoyar en el seguimiento a las acciones que se implementen en el Instituto en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para propiciar su vinculación y mejor aprovechamiento.
7. Participar en la elaboración y envío del boletín mensual de la DECEyEC.
8. Coadyuvar en las actividades que le sean encomendadas a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, en la esfera de sus atribuciones.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- La propuesta de reestructura de la DECEYEC prevé que las cinco jefaturas de departamento encargadas del seguimiento de programas en cada una de las cinco circunscripciones electorales en las que se divide el país, entre las que se encuentra la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas II Circunscripción, tengan cambios. En el caso específico de esta plaza, la DECEYEC propone que cambie su denominación y algunas de sus funciones para continuar con la coordinación del seguimiento de programas que la DECEYEC instrumenta en las juntas locales y juntas distritales ejecutivas. Sin embargo, a diferencia de la estructura actual entre las cinco jefaturas de departamento en comento, la propuesta contempla que las funciones de seguimiento de programas sean realizadas únicamente por dos jefaturas de departamento homólogos, las cuales se encargarían de realizar funciones específicas que les permitan dar seguimiento a los programas de la DECEYEC en todos los órganos delegaciones y subdelegacionales.

2. Consideraciones de la DESPE.- La DESPE estima que la propuesta para que esta jefatura de departamento cambie de nomenclatura y funciones para concentrarse exclusivamente a la coordinación del seguimiento de programas, resulta conveniente toda vez que los objetivos del cambio de denominación y funciones buscan concentrar las actividades de seguimiento. Se considera que con esta medida se alcanzará eficacia y eficiencia de las funciones a realizar.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- En vista del análisis anterior, es procedente el cambio de denominación y funciones de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas II Circunscripción, por la de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas, debido, principalmente, a que la disminución de las plazas encargadas de realizar estas actividades traerá como resultado la centralización de estas actividades que enmarcan dentro del principio de legalidad, pues una de las características del seguimiento de programas autorizados por los órganos centrales del Instituto consiste en que se observe su cumplimiento en los términos previstos.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas IV Circunscripción</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Adriana Araceli Martínez Pérez</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Adriana Araceli Martínez Pérez</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto

**VI. Misión**

Que la dirección de área cuente con información que permita evaluar el grado de cumplimiento de los programas de la DECEyEC por parte de las juntas locales y distritales, para la elaboración de los informes que permitan la toma de decisiones.

**VII. Objetivos**

1. Administrar los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEyEC, para atender los requerimientos de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo, así como la elaboración de informes a las autoridades.
2. Implementar el seguimiento de las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla, así como las relativas al Calendario Anual de Actividades a través de los sistemas informáticos correspondientes, a fin de integrar los informes de avances de los programas a cargo de la DECEyEC.
3. Elaborar el Programa para la Supervisión y Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF, así como todos los instrumentos que se deriven de ella, para contar con una herramienta que fortalezca la transparencia y certeza en las instancias respectivas.
4. Llevar a cabo el Programa de Verificaciones a los Órganos Desconcentrados, para que la DECEyEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detecte desviaciones para que sean corregidas.
5. Elaborar la propuesta de evaluación de los programas y miembros de las vocales bajo su coordinación a fin de asignar calificaciones con el respectivo soporte documental, tanto de los programas, como del desempeño de los MSPE.

Propuesta de la DECEyEC

**VI. Misión**

Dar seguimiento al cumplimiento de los programas y procesos a cargo de las distintas áreas que conforman la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como aquellas que recaen en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados del Instituto, para proponer alternativas tendientes a elevar la eficiencia y eficacia a través de la detección oportuna de desviaciones y proponer mecanismos de seguimiento en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva.

**VII. Objetivos**

1. Coadyuvar en la planeación de las visitas a órganos desconcentrados derivado de las acciones de seguimiento de los programas.
2. Proponer y desarrollar mecanismos que contribuyan a simplificar el seguimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva.
3. Proponer mecanismos de seguimiento en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para la detección y corrección oportuna de desviaciones.
5. Participar en la elaboración e integración de los anteproyectos de los documentos que contienen la planeación institucional en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
6. Apoyar en el seguimiento a las acciones que se implementen en el Instituto en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para propiciar su vinculación y mejor aprovechamiento.
7. Participar en la elaboración y envío del boletín mensual de la DECEyEC.
8. Coadyuvar en las actividades que le sean encomendadas a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, en la esfera de sus atribuciones.

### VIII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- La propuesta de reestructura de la DECEYEC prevé que las cinco jefaturas de departamento encargadas del seguimiento de programas en cada una de las cinco circunscripciones electorales en las que se divide el país, entre las que se encuentra la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas II Circunscripción, tengan cambios. En el caso específico de esta plaza, la DECEYEC propone que cambie su denominación y algunas de sus funciones para continuar con la coordinación del seguimiento de programas que la DECEYEC instrumenta en las juntas locales y juntas distritales ejecutivas. Sin embargo, a diferencia de la estructura actual entre las cinco jefaturas de departamento en comento, la propuesta contempla que las funciones de seguimiento de programas sean realizadas únicamente por dos jefaturas de departamento homólogas, las cuales se encargarían de realizar funciones específicas que les permitan dar seguimiento a los programas de la DECEYEC en todos los órganos delegaciones y subdelegacionales.

2. Consideraciones de la DESPE.- La DESPE estima que la propuesta para que esta jefatura de departamento cambie de nomenclatura y funciones para concentrarse exclusivamente a la coordinación del seguimiento de programas, resulta conveniente toda vez que los objetivos del cambio de denominación y funciones buscan concentrar las actividades de seguimiento. Se considera que con esta medida se alcanzará eficacia y eficiencia de las funciones a realizar.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión - En vista del análisis anterior, es procedente el cambio de denominación y funciones de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas II Circunscripción, por la de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas, debido, principalmente, a que la disminución de las plazas encargadas de realizar estas actividades traerá como resultado la centralización de estas actividades que enmarcan dentro del principio de legalidad, pues una de las características del seguimiento de programas autorizados por los órganos centrales del Instituto consiste en que se observe su cumplimiento en los términos previstos.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas V Circunscripción</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      David Ortega Pacheco</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Evaluación de Programas</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      David Ortega Pacheco</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC
<p><b>VI. Misión</b></p> <p>Que la dirección de área cuente con información que permita evaluar el grado de cumplimiento de los programas de la DECEYEC por parte de las juntas ejecutivas locales y distritales, para la elaboración de los informes que permitan la toma de decisiones.</p> <p><b>VII. Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar los mecanismos de comunicación entre los órganos desconcentrados y la DECEYEC, para atender los requerimientos de información y dar seguimiento a las actividades a su cargo, así como la elaboración de informes a las autoridades.</li> <li>2. Implementar el seguimiento de las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla, así como las relativas al Calendario Anual de Actividades a través de los sistemas informáticos correspondientes, a fin de integrar los informes de avances de los programas a cargo de la DECEYEC.</li> <li>3. Elaborar el Programa para la Supervisión y Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para el PEF, así como todos los instrumentos que se deriven de ella, para contar con una herramienta que fortalezca la transparencia y certeza aprobada en las instancias respectivas.</li> <li>4. Llevar a cabo el Programa de Verificaciones a los Órganos Desconcentrados, para que la DECEYEC tenga certeza sobre el desarrollo de actividades de dichos órganos y detecte desviaciones para que sean corregidas.</li> <li>5. Elaborar la propuesta de evaluación de los programas y miembros de las vocalías bajo su coordinación a fin de asignar calificaciones con el respectivo soporte documental, tanto de los programas, como del desempeño de los MSPE.</li> </ol>	<p><b>VI. Misión</b></p> <p>Evaluar el resultado e impacto de los programas y procesos a cargo de las distintas áreas que conforman la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como aquellas que recaen en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados del Instituto y apoyar en la evaluación del desempeño de los vocales de las Juntas Locales, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones del Director Ejecutivo.</p> <p><b>VII. Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a las instancias superiores sobre el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</li> <li>2. Apoyar al Director Ejecutivo en las evaluaciones del desempeño de los vocales de las Juntas Locales.</li> <li>3. Evaluar el resultado de los programas y procesos de la Dirección Ejecutiva.</li> <li>4. Coordinar las labores operativas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.</li> <li>5. Apoyar en el impulso a la conformación de información con perspectivas de género en las diferentes áreas del IFE.</li> <li>6. Coadyuvar en las actividades que le sean encomendadas a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas en la esfera de sus atribuciones.</li> </ol>



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

1. Consideraciones de la DECEYEC.- La propuesta de reestructura de la DECEYEC prevé que las cinco jefaturas de departamento encargadas del seguimiento de programas en cada una de las cinco circunscripciones electorales, en las que se divide el país, entre las que se encuentra la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas I Circunscripción, tengan cambios. En el caso específico de esta plaza, la DECEYEC propone que cambie su denominación y funciones para dedicarse a la coordinación de la evaluación de los programas que la DECEYEC instrumenta en las juntas locales y juntas distritales ejecutivas. La DECEYEC expone que las funciones de evaluación de programas ya están contempladas en la cédula del Catálogo de Cargos y Puestos para la plaza a actualizar, por lo que sólo se buscaría la optimización de las funciones a realizar, las cuales quedarían sólo en el ámbito de la evaluación y no del seguimiento.

2. Consideraciones de la DESPE.- La DESPE estima que esta jefatura de departamento cambie de nomenclatura y funciones para abocarse exclusivamente a la coordinación de actividades relativas a la evaluación de programas resulta conveniente toda vez que los objetivos del cambio de denominación y funciones buscan consolidar la evaluación tanto de los programas instrumentados por la DECEYEC, como las evaluaciones del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

3. Conclusión.- En vista del análisis anterior, es procedente el cambio de denominación y funciones de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas I Circunscripción, por la de Jefe de Departamento de Evaluación de Programas, en virtud de que el diseño de la plaza y los objetivos que pretende cumplir están relacionados con funciones clave del principio de legalidad, pues la evaluación de programas institucionales es una garantía para cumplir y mejorar los programas autorizados por los órganos centrales del Instituto.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Capacitación a Funcionarios de Casilla</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Samuel Panecatí Lascari</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Samuel Panecatí Lascari</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Propuesta de la DECEYEC	Información actual del Cargo/Puesto
<p><b>VI. Misión</b></p> <p>Diseñar la estrategia para la capacitación electoral que permita una óptima integración de las mesas directivas de casilla, bajo principios de legalidad, certeza e imparcialidad, con ciudadanos aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos, así como contar con los elementos que nos permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de acceso a la información pública. Asimismo, analizar las experiencias de mesas electorales anteriores que permitan elaborar estrategias, lineamientos y criterios eficaces y eficientes para la integración de las mesas directivas de casilla.</p>	<p><b>VI. Misión</b></p> <p>Que el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla contribuya a proporcionar certeza, legalidad, transparencia e imparcialidad en la integración de las mesas directivas con ciudadanos aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos.</p>
<p><b>VII. Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones socio demográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlas al diseño de los documentos técnico-normativos y la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.</li> <li>2. Participar en la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.</li> <li>3. Elaborar el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.</li> <li>4. Diseñar los instructivos técnico-normativos para la realización de actividades inherentes a la integración de mesas directivas de casilla.</li> <li>5. Aplicar programas de actualización en materia de integración de mesas directivas de casilla orientados a los Vocales del ramo de las juntas locales y distritales ejecutivas.</li> <li>6. Elaborar la propuesta de memoria del Proceso Electoral Federal en lo relativo a la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.</li> <li>7. Analizar el desarrollo del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales.</li> </ol>	<p><b>VII. Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los criterios y lineamientos del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, que forman parte de los documentos normativos de capacitación y asistencia electoral del PEF.</li> <li>2. Administrar el procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla para llevar a cabo la primera y segunda etapa de capacitación electoral.</li> <li>3. Elaborar los procedimientos para la selección y contratación del personal eventual que apoya las actividades de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla en los 300 órganos distritales del IFE.</li> <li>4. Analizar las evaluaciones al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla para aplicar las propuestas y recomendaciones de mejora viables.</li> </ol>



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, esta jefatura cambia de denominación y se redefinen sus funciones, las cuales se circunscriben al diseño de la estrategia para la capacitación electoral que permita una óptima integración de las mesas directivas de casilla, bajo los principios rectores del Instituto, y con ciudadanos aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos, así como contar con los elementos que permitan cumplir la normatividad vigente en materia de acceso a la información pública y transparencia. Además, realizar investigaciones con base en experiencias de procesos electorales anteriores, que permitan elaborar estrategias, lineamientos y criterios eficaces y eficientes para la integración de las mesas directivas de casilla.

El cambio de denominación y redefinición de funciones de esta plaza, obedece a la necesidad de adecuarla a las nuevas exigencias, empero no cambia su esencia, en este sentido, esta jefatura tendrá a su cargo; participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla; participar en la elaboración y evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla; diseñar los instructivos técnico-normativos para la realización de actividades inherentes a la integración de mesas directivas de casilla aplicando los programas de actualización en esta materia, y analizar el desarrollo del procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en los elementos que sustentan la propuesta, se considera viable la propuesta, toda vez que las tareas que tendrá a su cargo el Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral, son consideradas sustantivas para los procesos electorales; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 fracción I de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

En este sentido, se cubren las exigencias que derivan de lo dispuesto por los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 11 y 12, fracciones IV y V de los Lineamientos de la materia, dado que las funciones del cargo propuesto están enderezadas a la optimización de los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla; la participación en la elaboración y evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla; el diseño de los instructivos para la realización de actividades inherentes a la integración de mesas directivas de casilla, y el análisis del desarrollo del procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales; tareas que son necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electivos en nuestro país.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, se cubre con lo mandado por la normativa aplicable en la materia.

#### 3. Conclusión

Se considera procedente la propuesta de cambio de denominación del Departamento de Capacitación a Funcionarios de Casilla, para quedar con el nombre Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral, con las funciones propuestas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Modalidades de Capacitación Electoral</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Mónica Salgado Rosas</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Mónica Salgado Rosas</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto

**VI. Misión**

Que los materiales didácticos para los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales y los materiales de apoyo para otros actores, así como las propuestas de modalidades para la capacitación electoral, contribuyan a desarrollar en los actores del proceso electoral las competencias para su intervención en el desarrollo, vigilancia y observación del PEF.

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Los métodos y contenidos de los materiales didácticos para el Supervisor Electoral y Capacitador-asistente electoral y materiales de apoyo, contribuyen a desarrollar en los actores del proceso electoral las competencias para su intervención en el desarrollo, vigilancia y observación del Proceso Electoral. Para elaborar, coordinar y dirigir los trabajos inherentes al desarrollo de métodos y contenidos de capacitación para el Supervisor Electoral y capacitador-asistente electoral en materia de Capacitación Electoral, así como a los grupos que son los intermediarios en el contacto con la ciudadanía.

**VII. Objetivos**

1. Proponer las modalidades para la capacitación de los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesa directiva de casilla.
2. Elaborar el diseño instruccional de los cursos de capacitación dirigidos al personal eventual contratado para apoyar en las actividades de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla en los 300 órganos distritales del IFE.
3. Elaborar los materiales de apoyo para la capacitación de los ciudadanos sorteados, funcionarios de mesa directiva de casilla, observadores electorales y personal eventual que apoya las actividades de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.
4. Proponer cursos y talleres de capacitación en materia política-electoral, para contribuir a la formación de una ciudadanía competente, responsable e informada en la organización y vigilancia de las elecciones federales.
5. Participar en la evaluación de las modalidades de capacitación electoral y materiales didácticos y de apoyo, para conocer las propuestas, así como las recomendaciones y analizar su viabilidad de aplicación.

**VII. Objetivos**

1. Colaborar en la realización de estudios para conocer las necesidades de las Juntas Locales y distritales ejecutivas, así como de las áreas centrales, respecto al uso de nuevas tecnologías para el desarrollo de los programas de capacitación electoral.
2. Promover la realización de grupos de enfoque y otras técnicas grupales para alimentar el trabajo de planeación y evaluación de las modalidades aplicadas para la capacitación electoral.
3. Elaborar los materiales didácticos para la capacitación de los supervisores y capacitadores-asistentes electorales y para la realización de sus actividades.
4. Establecer comunicación con diversas instituciones académicas con el propósito de ampliar las alternativas tecnológicas susceptibles de aplicarse a los diferentes grupos de población vinculados a las tareas del Instituto.
5. Participar en las reuniones de coordinación con las instancias correspondientes para la programación y realización de eventos a través Campus virtual del IFE o de la red Eduusat.
6. Proponer los convenios de colaboración con organismos e instituciones especializadas en el uso de nuevas tecnologías para la capacitación electoral, con el propósito de intercambiar experiencias y fortalecer el sistema del Instituto.
7. Propiciar el uso de nuevas tecnologías para atender las necesidades de capacitación de los diversos grupos involucrados en el desarrollo del Proceso Electoral Federal.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este departamento únicamente cambia de denominación y se reascribe de la Subdirección de Capacitación Electoral a la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de Capacitación Electoral, de nueva creación; en este sentido, sus funciones se mantienen vigentes.

Sus funciones están orientadas a la implementación de métodos y contenidos para los materiales didácticos del SE y CAE, así como la elaboración de materiales de apoyo que contribuyan al desarrollo de competencias en los actores del proceso electoral.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se considera viable la propuesta, toda vez que, aunque el departamento cambia de denominación, conserva sus mismas funciones, las cuales son consideradas sustantivas para la función electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7. fracción I de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 12, fracciones IV y V de los Lineamientos ya referidos.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación del cargo de Jefe de Departamento de modalidades para la Capacitación Electoral, para quedar como Jefe de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Capacitación a otros Públicos Adultos</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Rosa María Mejía Rosales</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Vinculación Interinstitucional</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Rosa María Mejía Rosales</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Que los cursos de capacitación en materia político-electoral, contribuyan a la formación de una ciudadanía informada de sus derechos y obligaciones político-electorales y les proporcionen las competencias necesarias para su participación en el desarrollo, vigilancia y observación del PEF.

**VII. Objetivos**

1. Elaborar programas, cursos y talleres de capacitación en materia político-electoral que proporcionen competencias a los ciudadanos para su participación en la organización y vigilancia de las elecciones federales.
2. Revisar la evaluación de los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla, para identificar la problemática de operación y emitir su opinión al respecto.

**VI. Misión**

Contribuir para informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones político-electorales, así como para participar en el desarrollo, vigilancia y observación de los procesos electorales mediante los contenidos de los convenios de colaboración y anexos técnicos suscritos por el IFE con los órganos electorales estatales u otras instituciones. Así como con los contenidos de los programas de capacitación electoral.

**VII. Objetivos**

1. Coordinar el desarrollo de los programas de capacitación electoral dirigidos a observadores electorales, consejeros electorales, partidos y agrupaciones políticas nacionales, instituciones públicas y privadas, organizaciones civiles y grupos de ciudadanos involucrados en el desarrollo de los procesos electorales federales.
2. Coadyuvar en la revisión jurídica de los contenidos de los programas, materiales didácticos y de apoyo dirigidos a los diferentes públicos interesados en la materia electoral.
3. Impartir cursos de capacitación electoral a vocales locales y distritales del ramo y otros públicos.
4. Elaborar los criterios para el registro y acreditación de los asistentes a los diversos eventos académicos que se realicen.
5. Realizar estudios respecto a los perfiles de los diversos actores que participan en los cursos de capacitación electoral durante el desarrollo del Proceso Electoral Federal.
6. Promover los apoyos logísticos para la implementación de los diversos eventos académicos de capacitación político-electoral.
7. Evaluar los cursos de capacitación aplicados a los diversos grupos de población.
8. Concertar y coordinar reuniones de asesoría e intercambio con organismos estatales electorales, en el marco de los convenios y anexos técnicos que se suscriban para tal efecto.
9. Integrar, analizar y sistematizar información política electoral y vinculada con el Derecho Electoral, relacionada con la capacitación electoral y la integración de mesas directivas de casilla, así como emitir opinión y propuestas de mejora.
10. Elaborar anteproyectos de acuerdos relacionados, entre otros, con capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla para su aprobación por el Consejo General.
11. Elaborar los proyectos de contrato de técnicos, captauristas, supervisores y capacitadores-asistentes electorales que laboran durante el Proceso Electoral Federal.
12. Promover y desarrollar con diversas instituciones la realización de eventos académicos (diplomados, cursos, talleres, seminarios, etcétera) relacionados con la temática electoral, a fin de propiciar el interés y la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Federal.

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, este departamento únicamente cambia de denominación y se reascribe de la Subdirección de Capacitación Electoral a la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de Capacitación Electoral, de nueva creación; en este sentido, sus funciones se mantienen vigentes.

Sus funciones están orientadas a la implementación de programas, cursos y talleres de capacitación en materia político-electoral que proporcionen competencias a los ciudadanos para su participación en la organización y vigilancia de las elecciones federales y la evaluación de los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla, para identificar la problemática de operación y emitir su opinión al respecto.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

Con base en las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se considera viable la propuesta, toda vez que, aunque el departamento cambia de denominación, conserva sus funciones sustantivas, las cuales son de relevancia para la función pública electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 41 Base V, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, fracción I de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, 11 y 12, fracciones IV y V de los Lineamientos ya referidos.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación del cargo de Jefe de Departamento de Capacitación a otros Públicos Adultos para quedar como Jefe de Departamento de Vinculación Interinstitucional, adscrito a la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de nueva creación.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Investigación en Cultura Política</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      José Luis Arias Romero</p>	Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Investigación y Producción de Información</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      José Luis Arias Romero</p>	Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>																

Información actual del Cargo/Puesto

**VI. Misión**

Que la investigación sobre cultura política contribuya al diseño de programas que fomenten en los ciudadanos valores democráticos e incentiven su participación.

**VII. Objetivos**

1. Instrumentar programas de educación cívica y participación ciudadana para fomentar valores democráticos en la sociedad.
2. Diseñar e instrumentar proyectos de investigación en materia de cultura política a fin de generar información objetiva y actualizada que sustente la planeación de las políticas y programas del área.

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Identificar, obtener y generar información relevante para el diseño, desarrollo y evaluación de políticas de educación cívica, a fin de fundamentar en evidencias las decisiones correspondientes.  
 Para generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones, que favorezcan el desarrollo de los programas de educación cívica y formación ciudadana.

**VII. Objetivos**

1. Generar información útil sobre el estado y desarrollo de la ciudadanía y sobre la cultura política democrática en México.
2. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales para generar y aprovechar la información pertinente que sustente la toma de decisiones en los proyectos derivados de la política de educación cívica en curso.
3. Apoyar el proceso de seguimiento y evaluación de los proyectos derivados de la política de educación cívica en curso



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, el cargo de Jefe de Departamento de Investigación de Cultura Política cambia de denominación por el de Jefe de Departamento de Investigación y Producción de Información, para coadyuvar en la generación de información sobre el estado y desarrollo de cultura política democrática en México, con el propósito de sustentar la toma de decisiones en los proyectos derivados de la política de educación cívica en curso, a partir del seguimiento y evaluación de su impacto.

Es importante destacar que dicha plaza permanece adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumple con lo señalado en el artículo 12, fracciones IV, V y VI de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Planeación de Contenido de Materiales</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input type="checkbox"/> Vacante <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b></p>	Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento Diseño de Políticas de Colaboración</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input type="checkbox"/> Vacante <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b></p>	Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto

**VI. Misión**

Que los materiales didácticos, modelos y metodologías educativas estén orientados a públicos específicos y apoyen de manera efectiva la instrumentación de programas de educación cívica y participación ciudadana.

**VII. Objetivos**

1. Proponer modelos y metodologías educativas para los programas de educación cívica y participación ciudadana.
2. Diseñar e instrumentar proyectos de capacitación a multiplicadores externos e internos en materia de educación cívica y formación ciudadana a fin de potenciar su cobertura e impacto.

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Diseñar propuestas de colaboración con diversas instituciones y organizaciones que contribuyan a ampliar la cobertura e impacto de la política de educación cívica del Instituto y que propicien la incorporación de un enfoque transversal en la construcción de ciudadanía en diversas políticas públicas.  
 Para contribuir al diseño y puesta en operación de prácticas sociales y políticas públicas que favorezcan los procesos de construcción de ciudadanía en México, mediante la socialización de experiencias y prácticas exitosas en la materia en diversas instancias públicas.

**VII. Objetivos**

1. Contribuir a la identificación, estandarización y socialización de experiencias y buenas prácticas en materia de políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía.
2. Contribuir a la creación de sinergias entre el Instituto y autoridades, instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones sociales y otros actores sociales del país, para la incorporación de prácticas sociales, mecanismos formales y políticas públicas que favorezcan el ejercicio pleno de la ciudadanía en México.
3. Contribuir a la ampliación de la cobertura e impacto de la política de educación cívica del Instituto mediante la formación de una red de colaboración con organismos nacionales e internacionales con interés en impulsar procesos de construcción de ciudadanía.

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, dicha plaza estaría realizando funciones que contribuyan a la identificación, estandarización y socialización de experiencias y buenas prácticas en materia de políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía. Así como incorporar prácticas sociales, mecanismos formales y políticas públicas que favorezcan el ejercicio pleno de la ciudadanía en México y lograr una mayor cobertura e impacto de la política de educación cívica del Instituto mediante la formación de una red de colaboración.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el propósito de apoyar a la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimenta con lo señalado en el artículo 12, fracciones IV, V y VI de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa, y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Investigación en Participación Ciudadana</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Verónica Juárez Ojeda</p>	Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación                      No Formal</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Verónica Juárez Ojeda</p>	Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>																

Información actual del Cargo/Puesto

**VI. Misión**

Que la investigación en materia de comportamiento y participación ciudadana sirva de insumo para el diseño de las estrategias de promoción de la participación democrática, principalmente para la integración de mesas directivas de casilla y el ejercicio del voto libre y razonado.

**VII. Objetivos**

1. Diseñar e instrumentar proyectos de investigación en materia de participación ciudadana a fin de generar información objetiva y actualizada que sustente la planeación de las políticas y programas del área.
2. Diseñar propuestas para la evaluación de los programas de educación cívica y participación ciudadana a fin de medir su impacto y mejorar su diseño.

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Elaborar propuestas de diseño, evaluación y sistematización de estrategias, modelos, metodologías, materiales educativos y didácticos en materia de formación ciudadana para el ámbito no formal o no escolarizado, así como proponer programas de capacitación sobre la materia y participar en su impartición.

**VII. Objetivos**

1. Identificar factores de efectividad en programas y proyectos educativos sobre formación ciudadana en el ámbito no formal para el desarrollo de métodos y estrategias de promoción de la participación democrática con población no escolarizada.
2. Generar propuestas técnicas para mejorar los contenidos y las metodologías de formación cívica que se instrumentan en el ámbito de educación no formal o no escolarizada.
3. Diseñar propuestas de formación y actualización de los profesionales que intervienen en la formación cívica en el ámbito de la educación no formal.
4. Construir de manera conjunta con expertos de distintas instituciones y organizaciones que orientan el quehacer de la educación no formal en el país, los marcos de referencia que permitan evaluar la pertinencia de las propuestas y de las prácticas educativas en materia de formación cívica.
5. Contribuir al desarrollo de los procesos de evaluación y sistematización de los modelos y estrategias educativas en materia de formación ciudadana, desarrollados por el IFE para mejorar su pertinencia, impacto y replicabilidad por diversos agentes sociales e institucionales que colaboran en la implementación de las políticas educativas del Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, dicha plaza estaría realizando funciones para identificar factores de efectividad en programas y proyectos educativos sobre formación ciudadana en el ámbito no formal para el desarrollo de métodos y estrategias de promoción de la participación democrática con población no escolarizada. Generar propuestas para mejorar los contenidos y las metodologías de formación cívica, así como de formación y actualización de los profesionales que intervienen en la formación cívica. Construir marcos de referencia que permitan evaluar la pertinencia de las propuestas y de las prácticas educativas en materia de formación cívica, con el objeto de mejorar su pertinencia, impacto y replicabilidad.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el propósito de apoyar a la Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimenta con lo señalado en el artículo 12, fracciones IV, V y VI de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 de los Lineamientos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Desarrollo Curricular y Programas Infantiles y Juveniles</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Claudia Rodríguez Lazarini</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Organos Desconcentrados</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Claudia Rodríguez Lazarini</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

**Información actual del Cargo/Puesto**

**Propuesta de la DECEYEC**

**VI. Misión**

Que las políticas de educación cívica del IFE propicien el desarrollo de competencias cívicas y éticas de niñas, niños y jóvenes para su formación ciudadana, mediante acciones y proyectos educativos instrumentados tanto en el ámbito formal como el no formal.

**VI. Misión**

Alinear los procedimientos de los órganos desconcentrados del Instituto, en la implementación a nivel nacional de proyectos educativos orientados a promover procesos de formación ciudadana y la participación infantil a fin de que se orienten al cumplimiento de los objetivos formativos e impactos esperados que establece la política de educación cívica vigente.

**VII. Objetivos**

1. Diseñar programas de educación cívica dirigidos a niños y jóvenes para su instrumentación tanto en espacios formales (escolarizados) como no formales.
2. Realizar programas de divulgación de la cultura política democrática dirigidos a niños y jóvenes que permitan sensibilizarlos en los valores y reglas de la democracia.

**VII. Objetivos**

1. Definir e implementar las acciones de coordinación y acompañamiento a Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la activación de los procesos establecidos para la implementación de los proyectos de educación cívica asignados a la Subdirección para favorecer el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.
2. Participar en el diseño e implementación periódica de ejercicios nacionales de participación infantil como procesos orientados a complementar la formación ciudadana de dicho sector de la población en competencias cívicas para la convivencia democrática.
3. Llevar a cabo las acciones necesarias para que la implementación del Parlamento de las Niñas y los Niños de México favorezca la promoción de la participación infantil y complemente los procesos de formación ciudadana de este sector de la población.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, el Jefe de Departamento de Desarrollo Curricular, Programas Infantiles y Juveniles cambia de denominación a Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Organos Desconcentrados, así como en las funciones con el objeto de realizar tareas de implementación de acciones a los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la activación de los procesos establecidos en los proyectos de educación cívica. Participar en el diseño de ejercicios nacionales de participación infantil orientados a complementar la formación ciudadana. Llevar a cabo las acciones necesarias para implementación del Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el propósito de apoyar a la Subdirección de Gestión y Operación de Programas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en el artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimenta con lo señalado en el artículo 12, fracciones IV, V, VI y VII de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 y 7 de los ordenamientos antes referidos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

Información actual del Cargo/Puesto	Propuesta de la DECEYEC																
<p><b>I. Denominación del cargo/ puesto</b>                      Jefe de Departamento de Participación Ciudadana Dirigida a Públicos Adultos</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Rosa María Mora Gutiérrez</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>	<p><b>I. Denominación del cargo/puesto</b>                      Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos</p> <p><b>II. Nivel tabular</b>                      LC4</p> <p><b>III. Estructura</b>                      Central <input checked="" type="checkbox"/> Desconcentrada <input type="checkbox"/></p> <p><b>IV. Estatus de la plaza</b>                      Ocupada <input checked="" type="checkbox"/> Vacante <input type="checkbox"/></p> <table border="1"> <tr> <td>Mediante nombramiento</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Ocupación temporal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Encargado de despacho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comisión de trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>V. Nombre del funcionario que ocupa el cargo/puesto</b>                      Lic. Rosa María Mora Gutiérrez</p>	Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>	Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>	Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																
Mediante nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/>																
Ocupación temporal	<input type="checkbox"/>																
Encargado de despacho	<input type="checkbox"/>																
Comisión de trabajo	<input type="checkbox"/>																

Información actual del Cargo/Puesto

Propuesta de la DECEYEC

**VI. Misión**

Que la estrategia para los programas de formación y participación ciudadana del IFE brinden a la sociedad los conocimientos en materia de cultura política.

**VII. Objetivos**

1. Diseñar estrategias y programas de educación cívica y participación ciudadana dirigidas a la población adulta para su instrumentación a nivel nacional.
2. Instrumentar programas de formación ciudadana y divulgación de la cultura política democrática con instituciones y organizaciones a fin de que éstas cumplan con los requerimientos y objetivos definidos por el área.
3. Ejecutar el programa para la divulgación de la cultura política democrática entre la población adulta.

**VI. Misión**

Instrumentar, monitorear y evaluar programas de colaboración con aliados estratégicos para la implementación de modelos y políticas educativas desarrolladas por el Instituto. Identificar acciones que desarrollen aliados estratégicos vinculadas a la educación cívica. Promover la participación ciudadana y la educación cívica en niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas en general, cuyos temas de abordaje se relacionan a la perspectiva de género, los derechos humanos, derechos civiles, sociales y políticos, valores democráticos, acciones afirmativas que eliminen la discriminación y la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, acciones que impulsen el desarrollo humano y la resolución de conflictos.

**VII. Objetivos**

1. Identificar aliados estratégicos que impulsen acciones encaminadas a la educación cívica que se vinculen con los fines y propósitos de la política de educación cívica del IFE.
2. Impulsar e instrumentar programas de colaboración con aliados estratégicos, a fin de garantizar que población infantil, juvenil y adulta sean atendidas con las propuestas educativas del IFE y desarrollen competencias cívicas para un mejor ejercicio ciudadano.
3. Monitorear las acciones, programas y proyectos de educación cívica del IFE que lleven a cabo los aliados estratégicos.



Formato técnico para dictaminar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral que cambian de nomenclatura, funciones y adscripción.

### VIII. Dictamen

#### 1. Consideraciones de la DECEYEC

De acuerdo con la propuesta de reestructura, el Jefe de Departamento de Participación Ciudadana dirigida a Públicos Adultos cambia de denominación a Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos, así como en las funciones con el objeto de realizar tareas de identificación de aliados estratégicos que impulsen acciones encaminadas a la educación cívica. Impulsar e instrumentar programas de colaboración con aliados estratégicos y Monitorear las acciones, programas y proyectos de educación cívica del Instituto.

Es importante destacar que dicha plaza estará adscrita a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana con el propósito de apoyar a la Subdirección de Gestión y Operación de Programas, respetándose el tramo de control sin afectar la congruencia estructural.

#### 2. Consideraciones de la DESPE

La propuesta cumple con los supuestos de procedencia enmarcados en los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos en el Servicio Profesional Electoral (Lineamientos), sobre todo en lo establecido en su artículo 7, fracción II, relativo a las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral y de la congruencia con lo estipulado en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución y artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se fortalece el área para dar cumplimiento en materia de educación cívica. Asimismo, se cumplimiento con lo señalado en el artículo 12, fracciones IV, V, VI y VII de los Lineamientos que regulan el cambio de denominación por motivos de la modificación de la estructura funcional del área, para dar cumplimiento a las responsabilidades relacionadas con los procesos sustantivos y/o técnicos especializados para la función electoral y fortalecer el desarrollo de las funciones vinculadas con los fines del Instituto, establecidos en los artículos 105 y 7 de los ordenamientos antes referidos.

En consecuencia, se cubren las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos ya referidos.

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen previsto en el artículo 29 sección tercera de los lineamientos vigentes en materia de incorporación, desincorporación y supresión de plazas en el SPE emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración respecto de la propuesta que nos ocupa. Dicho dictamen se encuentra agregado como anexo V al Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto a las modificaciones de las plazas de la Rama Administrativa; y se incluye a realizar las gestiones para la aprobación de las modificaciones a las plazas del Servicio Profesional Electoral.

#### 3. Conclusión

Con base en los planteamientos vertidos con anterioridad y del análisis efectuado a la propuesta presentada por la DECEYEC, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la propuesta de cambio de denominación y de funciones de la plaza en comento, ya que es congruente con los ordenamientos jurídicos, administrativos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables al Instituto.



**CARGOS Y PUESTOS QUE SE DESINCORPORAN DE LA  
ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y SE  
TRANSFIEREN A LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO**

Núm.	Cargo/puesto
1	Jefe de Departamento de Producción y Promoción Editorial
2	Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas
3	Jefe de Departamento de Coordinación y Evaluación de Programas
4	Jefe de Departamento de Servicios Computacionales
5	Profesional de Servicios Especializados (Técnico en Investigación de Campo Electoral)
6	Profesional de Servicios Especializados (Diseñador Especializado en Programas para Niños y Adultos en Educación Cívica)
7	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Campañas de Difusión )
8	Profesional de Servicios Especializados (Coordinador de Planeación y Diseño de Material Electoral)
9	Técnico en Procesos Electorales (Analista Técnico)
10	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Procesos Electorales)
11	Profesional de Servicios Especializados (Investigador de Diseño y Estrategias de Capacitación Electoral)
12	Técnico en Procesos Electorales(Técnico en Investigación Electoral)
13	Profesional de Servicios Especializados (Enlace Técnico)
14	Técnico en Procesos Electorales(Analista de Seguimiento de Programas)
15	Profesional de Servicios Especializados (Proyectista de Convenios Institucionales)



**CARGOS Y PUESTOS QUE SE SUPRIMEN DE LA ESTRUCTURA  
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

Núm.	Cargo/puesto
1	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas Circunscripción III
2	Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Investigación Electoral)



**CARGOS DE NUEVA CREACIÓN QUE SE INCORPORAN A LA  
ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
FEDERAL ELECTORAL**

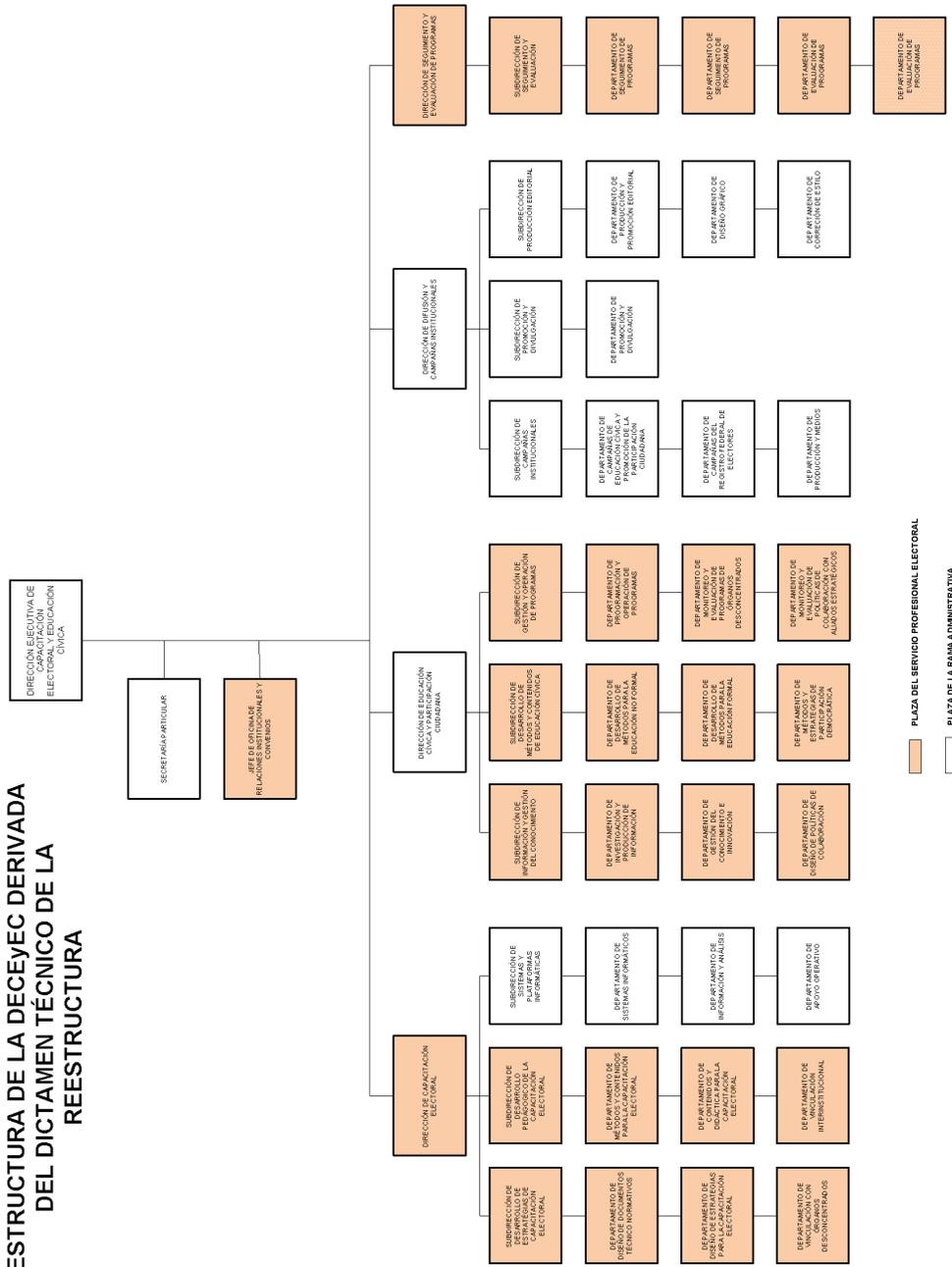
Núm.	Cargo/puesto
1	Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral
2	Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica
3	Jefe de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos
4	Jefe de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados
5	Jefe de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación
6	Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal
7	Jefe de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática
8	Jefe de Departamento de Programación y Operación de Programas



**CARGOS QUE CAMBIAN DE NOMENCLATURA, FUNCIONES Y  
ADSCRIPCIONES DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL**

Núm.	Cargo/puesto
1	Director de Seguimiento y Evaluación de Programas
2	Subdirector de Seguimiento y Evaluación
3	Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral
4	Subdirector de Información y Gestión del Conocimiento
5	Subdirector de Gestión y Operación de Programas
6	Jefe de Departamento de Evaluación de Programas
7	Jefe de Departamento de Evaluación de Programas
8	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas
9	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas
10	Jefe de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral
11	Jefe de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral
12	Jefe de Departamento de Vinculación Interinstitucional
13	Jefe de Departamento de Investigación y Producción de Información
14	Jefe de Departamento Diseño de Políticas de Colaboración
15	Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación no Formal
16	Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados
17	Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos

**ESTRUCTURA DE LA DECEYEC DERIVADA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LA REESTRUCTURA**



PLAZA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
 PLAZA DE LA RAMA ADMINISTRATIVA



**CARGOS Y PUESTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DERIVADA DE LA  
REESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

Núm.	Cargo/puesto
1	Director de Capacitación Electoral
2	Director de Seguimiento y Evaluación de Programas
3	Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral
4	Subdirector de Información y Gestión del Conocimiento
5	Subdirector de Gestión y Operación de Programas
6	Subdirector de Seguimiento y Evaluación
7	Subdirector de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral
8	Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica
9	Jefe de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral
10	Jefe de Departamento de Vinculación Interinstitucional
11	Jefe de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral
12	Jefe de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral
13	Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados
14	Jefe de Departamento de Investigación y Producción de Información
15	Jefe de Departamento Desarrollo de Métodos para la Educación no Formal
16	Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos
17	Jefe de Departamento Diseño de Políticas de Colaboración

Núm.	Cargo/puesto
18	Jefe de Departamento de Evaluación de Programas
19	Jefe de Departamento de Evaluación de Programas
20	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas
21	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas
22	Jefe de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios
23	Jefe de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos
24	Jefe de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados
25	Jefe de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación
26	Jefe de Departamento Desarrollo de Métodos para la Educación Formal
27	Jefe de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática
28	Jefe de Departamento de Programación y Operación de Programas